

DISCURSO
DE LA FUNDACION
Y ESTADO DE LA REAL
CASA DE MONTARAGON,
por el Rey Don Sancho Ramirez intitulada, JESUS
NAZARENO, sacado de las escrituras au-
tenticas y originales del archioulo de
la misma casa.

Por el Licenciado IVAN DE SEGURA Canonigo.

**A DON MARTIN CARRILLO ABAD
DE MONTARAGON.**



EDICIÓN FACSIMILAR

COLECCIÓN “REMEMORANZAS”, 6

PRÓLOGO DE M.^a DOLORES BARRIOS MARTÍNEZ

ÍNDICES DE JOSÉ MIGUEL PESQUÉ

DISCURSO DE LA FUNDACIÓN Y ESTADO DE LA REAL CASA DE MONTEARAGÓN

Edición facsimilar

DISCURSO DE LA FILOSOFIA
Y ESTADO DE LA RAZON
CARTA DE MONTAIGNE

Philippe Desan

JUAN DE SEGURA

DISCURSO DE LA FUNDACIÓN Y ESTADO DE LA REAL CASA DE MONTEARAGÓN

Edición facsimilar

Prólogo de M.^a Dolores Barrios Martínez
Índices de José Miguel Pesqué Lecina



INSTITUTO DE ESTUDIOS ALTOARAGONESES
(DIPUTACIÓN DE HUESCA)

*Agradecemos al Museo Diocesano de Huesca
las facilidades dadas para la reproducción de
esta obra, que figura entre sus fondos.*



Edita: Instituto de Estudios Altoaragoneses
(Diputación de Huesca)

Colección "Rememoranzas", 6

Imprime: Gráficas Alós, S. A. - Huesca

I. S. B. N.: 84-8127-048-2

Depósito Legal: Hu. 169/96

ÍNDICE

PRÓLOGO, a cargo de M. ^a Dolores Barrios Martínez	VII
EDICIÓN FACSIMILAR	1
ÍNDICES, a cargo de José Miguel Pesqué Lecina	
Índice general	
Índice onomástico	
Índice topográfico	

PRÓLOGO

Editada con motivo del IX Centenario de la Unión de Huesca al reino de Aragón, el Instituto de Estudios Altoaragoneses ha querido con esta publicación poner de manifiesto de alguna manera la importancia que tuvo el monasterio de Montearagón a lo largo de la mayor parte de la historia del reino de Aragón. Para ello se decidió hacer una edición facsimilar del impreso de Juan de Segura que presentamos a la consideración del lector.

De su autor sabemos que entró como novicio en 1599, a raíz de la nueva implantación de canónigos regulares, después de la crisis de 1571 y siguientes. En 1602 el abad don Juan López le encargó, siendo Juan de Segura ya canónigo, el traslado de una reliquia de san Victorián a Zaragoza para entregarla en manos del cardenal Colona; éste debía enviarla a la reina doña Margarita, mujer de Felipe III, que lo había solicitado por su gran devoción a dicho santo.

En 1619 publica su historia del monasterio de Montearagón con dos objetivos, según él mismo afirma en su dedicatoria a don Martín Carrillo, abad de Montearagón del que en esos momentos es capellán: el primero de ellos, deshacer malentendidos y contar lo que, a su juicio, de verdad pasó, porque había diferentes versiones debido a que los autores no se molestaban en consultar los archivos y se guian por lo que otros decían.

El padre Ramón de Huesca,¹ que consultó esta obra, dice de ella:

El Licenciado Juan de Segura Canónigo de Montearagón escribió la Historia de esta Real Casa en el año 1619 pero amás de ser tan rara, que no se halla ni un solo exemplar en la Biblioteca de Montearagon, está llena de equivocaciones respecto a las datas, aunque exacta en la relación de los hechos.

El segundo de sus objetivos, aparte de seguir el ejemplo del abad Carrillo, ocupando «los tiempos ociosos en estudios y letras», es hacer un resumen de la crónica que se halla preparando sobre Sancho Ramírez, «para ponerlo en el archiuo desta casa, y para aliviar de trabajo a los venideros».

La obra tiene el interés de estar escrita por un testigo directo de algunos de los hechos que se mencionan, aunque con el inconveniente de no

¹ HUESCA, P. Ramón de, *Teatro Histórico de las Iglesias del Reino de Aragón*, Pamplona, 1797, t. VII, p. 287.

tener planteamientos de crítica histórica. No obstante, proporciona datos curiosos, muchos de los cuales fueron usados posteriormente por otros cronistas.

Algunos datos sobre el castillo-abadía

Como es bien conocido, el castillo de Montearagón se construyó como cuartel general para el asedio de la ciudad de Huesca; las obras comenzaron hacia 1086 y se concluyeron a principios de 1089. En él se edificó una iglesia, que fue dedicada a Jesús Nazareno, y Sancho Ramírez instaló en ella canónigos de la regla de san Agustín. Tanto este rey como su hijo Pedro dotaron a la abadía con un notable patrimonio, comenzando ya en 1086 con los diezmos y primicias de la villa que se edificase en Montearagón, excepto la cuarta episcopal, y el lugar de Quicena. Los primeros pobladores de esta villa fueron los propios soldados defensores del castillo.

En 1093 conceden a la iglesia de Jesús Nazareno de Montearagón las iglesias entonces existentes, así como las que se edificasen más adelante, en sesenta y un pueblos, de los cuales treinta y ocho eran de Aragón y veintitrés de Navarra, con todos sus diezmos, primicias y posesiones.

Carlos Esco, en su obra *El monasterio de Montearagón en el siglo XIII*,² escribe:

Tras las donaciones de fundación que Montearagón había recibido por parte de Sancho Ramírez y Pedro I, sus sucesores no harán sino ampliar sus límites de expansión en una zona determinada, como hace Alfonso I en el área de Ayerbe, hacia el norte y Curbe al sur; o bien concediéndole una serie de esporádicas donaciones, tanto en el tiempo como en el espacio, tales como las dadas por Ramiro II y Alfonso II, a los que hay que sumar la cesión de un cierto número de privilegios y derechos que venían a aumentar los ya poseídos, pero todo ello en menor medida e importancia a los primeramente recibidos.

² ESCO SAMPÉRIZ, Carlos, *El monasterio de Montearagón en el siglo XIII*, Huesca, 1987, p. 20.

Hay que señalar que Montearagón estuvo muy ligada a la casa real aragonesa y de hecho sus reyes poseyeron el derecho, concedido por el papa Urbano II y ratificado por Pascual II, de intervenir en la elección de abad, hecho que se hizo más patente durante el siglo XII. Pero, al margen de este privilegio y desde su fundación, la canónica de Montearagón dependía únicamente de la Santa Sede, no existiendo pues otro poder ni jurisdicción eclesiástica o civil sobre ella.

Incluso doña Urraca, reina de Castilla y mujer de Alfonso I el Batallador, fue también muy devota de la iglesia de Montearagón y la tomó bajo su protección, por lo que mandó a los merinos y funcionarios reales que la protegiesen con su autoridad.

Durante toda la Alta Edad Media fue una importante institución a la vez castrense y religiosa, puesto que del castillo salieron varias expediciones guerreras, aparte de la que llevó a la conquista de Huesca. Su función religiosa se expresaba, entre otras formas, por su compromiso de interceder por los reyes aragoneses que la protegían. Varios de sus abades pertenecieron a la casa real.

Según el padre Ramón de Huesca:

En el siglo XII tenía bajo su jurisdicción ciento y quatro Iglesias en otros tantos pueblos (...) Los abades visitaban con frecuencia sus Iglesias, arreglaban lo perteneciente al culto, corregían a los Clérigos, y aún ahora se conservan en los libros de muchas Parroquias los decretos de visita. Celebraban Sínodos, y tenían de ordinario para la expedición de los negocios dos Vicarios Generales, uno en Montearagón para las Iglesias del Reyno, y otro en Olite para las de Navarra (...) Asimismo consta de los privilegios alegados que el Abad y Canónigos eran señores temporales, y tenían la jurisdicción alta y baxa, y el mero y mixto imperio en la villa y castillo de Montearagón y en veintisiete pueblos mas...

En un documento dado en Barcelona el 15 de julio de 1519, Carlos V y su madre la reina doña Juana confirman todos los privilegios concedidos por sus antecesores a Montearagón. En él se incluyen los privilegios otorgados por Jaime I, Jaime II, Alfonso IV, Pedro IV y Fernando I.

Con el reinado de Felipe II se inicia la decadencia del monasterio. En efecto, a instancias de este rey y por la bula del papa Pío V de 18 de junio de 1571, se erigen los obispados de Jaca y Barbastro y para dotarlos se desgajan posesiones de Montearagón, sobre todo para el obispado de

Barbastro pero también para compensar al de Huesca lo que aportaba al de Jaca. Esto supuso casi la desaparición de la abadía de Montearagón.

En 1574 moría el abad don Pedro Vitales y no se nombró sucesor hasta 1587. Los tres canónigos y diez racioneros que existían en el momento de la desmembración se trasladaron a la catedral de Huesca por orden del papa, el cual les asignó ciertas rentas mientras viviesen.

Uno de los bienes que perdieron los canónigos de Montearagón fue la casa e iglesia de Santa Cruz, que poseían desde los orígenes del monasterio y donde habitaban cuando venían a Huesca o cuando estaban enfermos. Quizá por esta razón el abad don Marco Antonio Revés, nombrado en 1587, mandó edificar una casa de estilo renacentista que se ubicaba en el nº 15 de la actual calle de San Lorenzo y que según nos informa Ricardo del Arco fue demolida en la primera mitad del siglo XX; destruido su hermoso patio, de él se conservan algunos medallones en el Museo Provincial.³

De este episodio histórico de la desmembración es del único que habla con un cierto sentido crítico Juan de Segura; así, nos dice en la página 26 de su obra:

Para esto parecio se podia tomar deste Abadiado, y suplir estas necesidades, ayudando a esto alguna remission de los que entonces auia en esta casa, que como les dieron premios y dignidades, consintieron en la desmembracion, no representando las clausulas y decretos de los priuilegios Apostolicos y reales que auia en ella, por los cuales se prohibia la agenacion de sus bienes, y aplicaciones a otras partes...

Los pleitos y reclamaciones originados por la desmembración duraron hasta 1607 y uno de los motivos de más discusión fue el privilegio de los abades de Montearagón de celebrar sínodos, a lo que se oponía denodadamente el obispo de Huesca. Finalmente, en 1607, en virtud de una sentencia papal, se mantiene dicho privilegio pero limitado al monasterio y territorio de Montearagón y a los lugares de Tierz, Quicena y Fornillos.

³ ARCO, Ricardo del, «El monasterio de Montearagón», *Argensola*, 53-54 (1963), pp. 1-50.

En 1599 se restableció la vida canónica mediante un breve de Clemente VIII, expedido en Roma a 26 de agosto de 1595, en el que se encomendaba al nuncio de España la visita a varios monasterios. Felipe III nombró a los primeros canónigos, Miguel Valero, Domingo Lanuza y Domingo Berdún, que provenían del antiguo monasterio de Santa Cristina de Somport, suprimido en estas fechas, y a dos novicios, que eran Pedro Torres de Zayas, un buen heraldista, y Juan de Segura, autor de la obra que presentamos. Como prior de claustro designó a Miguel Valero y ordenó que a su muerte el prior fuera elegido por el abad y el cabildo, que serían también los encargados de proveer las canonjías vacantes. Se instituyeron además seis racioneros, un sacristán y un organista.

Quizá la decisión de disminuir las rentas de Montearagón aplicándolas a otras instituciones viniera originada porque la decadencia del mismo había comenzado antes, a juzgar por los datos que nos aporta el padre Huesca al decir que en 1571 sólo había tres canónigos y diez racioneros, mientras que en los momentos de esplendor el monasterio contaba, además del abad, con cuatro dignidades, que ocupaban los cargos de enfermero, limosnero, sacristán y chantre, y con seis priores, con los títulos de Sariñena, Bolea, Gurrea, Funes, Larraga y Uxué. Tanto unos como otros eran canónigos, así como el prior de claustro —elegido por el cabildo, éste era el segundo cargo de importancia después del abad—, que se ocupaba de las cuestiones económicas, y el prepósito o preboste, que administraba las rentas comunes del monasterio. Es decir, había un mínimo de 12 canónigos, a los que se añadían varios racioneros y capellanes y una capilla de músicos.

Restablecida la vida canónica, el monasterio ya no recuperó su antiguo esplendor, a pesar de los desvelos del abad don Juan López (1600-1614), que escribió numerosas cartas al rey para obtener más rentas. Se sabe que en el siglo XVIII solamente había tres canónigos y la guerra de la Independencia (1808-1814) supuso la puntilla. Se interrumpió la vida monástica y los canónigos se refugiaron en Huesca, pero además Montearagón sufrió las consecuencias de la guerra, con incendios y saqueos por las tropas francesas. Posteriormente se intentó recuperar tanto el espacio físico como el espiritual y los últimos abades trataron de devolver los objetos de culto que se habían guardado en varios pueblos, así

como de reparar los edificios, aunque en numerosas ocasiones manifiestan que las reparaciones son muy costosas y al poco tiempo se hace necesario volver a intervenir.

Las leyes desamortizadoras vinieron a poner punto y final a la historia del castillo-abadía de Montearagón. El último canónigo fue Juan María Alarcón, sobrino del abad Juan María González. En 1852, Isabel II le nombró canónigo de la catedral de Huesca, atendiendo a que el monasterio de Montearagón se había extinguido en 1835 y él era el único canónigo que quedaba. Murió el 6 de junio de 1863, de fiebres tifoideas, y fue sepultado en el cementerio de la ciudad.

El Estado vendió la finca, a excepción del castillo y sus dependencias anexas, a don Pedro Calvo Usón y su descendiente don Manuel Calvo Ciria la inscribió en el Registro de la Propiedad en 1863, donde figura así: «Dehesa o heredad llamada 'Montearagón' con exclusión de la finca-Iglesia con Casa contigua en la que estuvo el Monasterio de su mismo nombre».

Años después, por real orden del Ministerio de Hacienda a la Dirección General de Propiedades y Derechos del Estado, comunicada de 12 de julio de 1892, se accedía a la solicitud de la Diputación Provincial de Huesca de que el Estado cediera el edificio del monasterio con el objeto de construir en su perímetro un hospital psiquiátrico, con la condición de que revirtiera al Estado «desde el momento en que sea aplicado [el usufructo] sin autorización previa de este Ministerio a distintos fines de aquellos para que se pretende, debiendo ejecutarse las obras bajo la vigilancia y dirección de la Comisión de Monumentos artísticos e históricos la cual cuidará de que se conserven la Iglesia, torre, cripta y murallas de oriente, norte y sur y aprovechando los materiales de las construcciones restantes en la edificación que se proyecta sin que puedan utilizarse en ningún caso para edificaciones emplazadas fuera del recinto». El acta de entrega es del 3 de octubre de 1892.

En 1968 la Diputación Provincial renunció a dicho usufructo porque en 1922 se había edificado el manicomio en términos de Quicena —sería destruido en la guerra civil de 1936— y posteriormente el actual Hospital Psiquiátrico en términos de Huesca; por lo tanto, ya no lo necesitaba para los fines para los que lo había solicitado.

La obra de Juan de Segura⁴

El propio autor lo considera como un resumen de una obra más amplia en la que está trabajando y en la que, al parecer, pretendía contar los hechos del rey Sancho Ramírez, como patrón y fundador de Montearagón, y los de sus hijos. No sabemos si esta crónica la llevaría a buen término.

La obra se divide en seis capítulos, después de una breve introducción en la que compara Montearagón con el monte de Cristo. El primero de ellos lo dedica a Sancho Ramírez, como patrón y fundador del monasterio, al que se refiere, como es natural, muy elogiosamente. Describe además el edificio de Montearagón en su conjunto, tal como él lo veía, lo que proporciona datos de interés que pueden servir en un futuro si se realizan excavaciones arqueológicas. Tanto la iglesia como la cripta están descritas con precisión. Incluye también una relación de las reliquias que se conservaban y nos cuenta un milagro que sucedió en 1477, al incendiarse la iglesia y no quemarse ni las reliquias ni el cuadro central del retablo mayor, que representaba a Jesús Nazareno. Este milagro lo relata también el padre Huesca puntualizando algunas cuestiones y con más detalle. A raíz de la destrucción del retablo mayor por el incendio, el abad don Alonso de Aragón (1492-1520), hijo natural de Fernando el Católico, mandó hacerlo de alabastro; es el retablo que hoy se conserva en el Museo Diocesano, obra de Gil Morlanes el Viejo.⁵ Termina el capítulo con el asedio de la ciudad de Huesca y la muerte del rey Sancho Ramírez.

El segundo se refiere a la institución de la canónica de san Agustín en Montearagón y los orígenes de esta regla.

En el tercer capítulo va describiendo las donaciones más importantes realizadas por los reyes de Aragón al monasterio a lo largo de la historia, copiando los respectivos documentos enteros o parte de ellos. Aquí cabría hacer la consideración, de la que habla por su parte el padre Huesca, de

⁴ Advertencia al lector: la obra contiene abreviaturas habituales de la época, que se señalan con un pequeño trazo horizontal encima de la palabra abreviada. Normalmente se suplen las nasales (m, n) o bien la palabra *que*, representada por una q con el trazo horizontal encima.

⁵ Vid. LACARRA DUCAY, M.^a Carmen, y MORTE GARCÍA, Carmen, *Catálogo del Museo Episcopal y Capitular de Huesca*, Zaragoza, 1984, pp. 21-24. El padre Huesca lo atribuye, aunque con dudas, a Damián Forment.

que deben tomarse con precaución las fechas que da Juan de Segura, porque no transcribía bien la V visigótica, tomándola por II, con lo cual hay fechas a las que hay que sumar tres años, y además en numerosas ocasiones tampoco descuenta 38 sino 39 años en los documentos fechados según la era hispánica.⁶ El último documento que incluye es una firma del justicia de Aragón en 1461.

El siguiente capítulo tiene un contenido similar, aunque en este caso se trata de documentos papales, alguno de los cuales transcribe completo.

El capítulo quinto trata de la desmembración del monasterio y de las consecuencias que ello acarreó. El tema lo trata con mucho detalle, sin duda porque le era muy cercano, y, como ya se ha dicho, con cierta crítica.

Finalmente, el capítulo sexto contiene una relación de todos los abades de Montearagón hasta el momento de publicación de su obra, dedicada como ya es sabido a don Martín Carrillo, del cual dice que le ha prohibido hablar de él, no obstante lo cual da una biografía bastante completa. Este abad fue un importante escritor, nacido en Zaragoza, y doctor y catedrático de su universidad. Comisionado por Felipe III para la visita del patrimonio, tribunales y ministros reales del reino de Cerdeña, este mismo rey lo nombró abad de Montearagón en junio de 1615. Fue diputado del reino de Aragón en 1616 y en 1622. Escribió un gran número de obras, la mayor parte de ellas de contenido religioso, aunque también de carácter histórico, como sus *Anales y memorias cronológicas de las cosas más notables así Eclesiásticas como seculares sucedidas en el mundo, señaladamente en España desde su principio y población hasta el año 1620*. Erigió a sus expensas la capilla de San Martín en el claustro de Montearagón, junto a la iglesia. Esta capilla fue, desde su muerte, el lugar de enterramiento de los abades y también se empleaba para celebrar las reuniones del cabildo. Don Martín Carrillo murió el 4 de agosto de 1630.

Finaliza el impreso de Juan de Segura con una explicación acerca de las razones que demuestran que una de las sepulturas existentes en la cripta de Montearagón corresponde a la del rey Alfonso I el Batallador, algo a

⁶ Para mayor certeza en las fechas pueden consultarse: DURÁN GUDIOL, Antonio, *El castillo-abadía de Montearagón en los siglos XII y XIII*, Zaragoza, 1987; ESCO SAMPÉRIZ, Carlos, *op. cit.*

lo que también se refiere el padre Huesca, aportando datos más definitivos.

La historia o discurso de Juan de Segura fue utilizada como fuente por otros historiadores, como el frecuentemente citado padre Ramón de Huesca, que la completó, corrigió y precisó más en muchas de las cuestiones que en ella se tratan. Pero quizás es importante reseñar aquí que Francisco Diego de Aynsa⁷ no sólo la toma como fuente sino que la transcribe casi literalmente. Ambos autores debieron de conocerse, puesto que publicaron sus respectivas obras el mismo año y en la misma imprenta, y los dos, Segura y Aynsa, se citan el uno al otro. Dice Aynsa: «... Y porque teniendo todo lo tocante a esto trabajado, con la memoria y catalogo de sus Abades, ha llegado a mis manos vn discurso que deste argumento tenia hecho el licenciado Iuan de Segura, Canonigo de aquel conuento muy mas copioso que el mio, por auer hecho especial estudio en reconocer y mirar el archiou de aquel real monasterio, muchos priuilegios Apostolicos y reales donaciones, dotaciones, memorias, libros, y otras escrituras antiguas della: me ha parecido valerde de muchas curiosidades que en el hay dignas de su autor, y de ser sabidas, por no priuar al curioso y discreto lector dellas». Es de suponer, por tanto, que la copia sería autorizada por el canónigo Segura.

Sería de desear que las conmemoraciones históricas dejaran siempre obras duraderas. Algunas de ellas son las distintas publicaciones que van a surgir de la mano del Instituto de Estudios Altoaragoneses y gracias al esfuerzo de muchas personas. Sería interesante completarlas con la excavación arqueológica no sólo del castillo de Montearagón, que nos daría mucha información de aspectos históricos importantes, sino también la de la villa medieval que existió en su entorno, lo que nos aportaría datos de la vida cotidiana de las personas sencillas en una época en que este tipo de afanes no aparecen en los documentos.

M.^a Dolores BARRIOS MARTÍNEZ

EDICIÓN FACSIMILAR

DISCURSO
DE LA FUNDACION
Y ESTADO DE LA REAL
CASA DE MONTARAGON,
por el Rey Don Sancho Ramirez intitulada, IESVS
NAZARENO, sacado de las escrituras au-
tenticas y originales del archiou de
la misma casa.

Por el Licenciado IVAN DE SEGVRA Canonigo.
A DON MARTIN CARRILLO ABAD
DE MONTARAGON.

Año

1619.



CON LICENCIA,
EN HUESCA, POR PEDRO CABARTE.

DISCURSO Y ESTADO
DE LA FUNDACION
DE LA REAL CASA Y
ABADIADO DE MONTARAGON,
intitulada de IESVS NAZARENO; recopilado de los
Pruilegios Apostolicos y Reales, sacados de los
archiuos, memorias, libros, y escrituras
antiguas de dicha casa.

Augusti.
18. cap. 30
y 31.



Micheas.
4. num. 1.

Esaia. 2.
num. 2.

L glorioſo S. Agustin
mi padre en el libro
de la ciudad d Dios,
pone à Christo Señor
ño en figura de mó
te por el Profeta Mi
chæs, que dice así : *Erit in nouissimis
diebus manifestus mons Domini præpa
ratus, & super vertices montium exal
tabitur super colles, & festinabunt ad
eum plebes, & gentes multe ibunt, &*
*dicet: Venite ascendamus ad monte Dñi;
& in domū Dei Iacob, & ostendat nobis
vía suā, & ibimus in semitis eius. Muy
a propósito viene este lugar aüedo de
tratar de un móte, cuyo nōbre y título
es Christo, pues se instituta, Iesús Nazareno; porq así como dice el Profeta, q
en los vltimos días se manifestará el
móte del Señor, y se establecerá sobre
la cumbre de los montes, y se levatará
sobre todos los collados, y llegarán a
el los pueblos, y acudirán muchas gemitos, y dirán: Bas, venid y subamos al
móte del Señor, y a la casa de Dios
de Iacob; el nos enseñará sus caminos
y nosotros andaremos por sus sendas:
así en los vltimos días muchos días
despues del nacimiento del Señor, de
quién habla el Profeta, se establecerá
sobre la cumbre y collados de los mó
tes de Aragón una casa y fortaleza,*

la qual, acudirán muchas gentes, a sa
ber es los Catolicos del reyno de Ara
gon, diciendo, Vénid subamos al mon
te del Señor, y a la casa de Dios de Ja
cob, que así se institula casa de Iesús
Nazareno, que es hijo de Jacob: el nos
enseñará (dize) sus caminos, y nosotros
andaremos por sus sendas: porque en
esta casa instruydos los Catolicos, y en
comendandole a Dios, caminaron co
tra los Sarraenos, que tenian occupa
da a toda España. De aqui tuvieron
principio las gloriosas conquistas de
los Reyes de Aragón, con que enfalca
ron la Santa Fe Católica, como lo con
fiesa el Rey don Pedro en una dona
cion q hizo a esta casa, de la qual se ha
ra mención adelante, que comienza
así, *In nomine Patrii, & Filii, & Spi
ritus sancti, Ego Petrus Dei gratia Rex
Aragonensem, siue Pamplonensem,
pro anima Patrii mei bona memoria
Bancij Regis, & pro animabus paren
tum meorum, & remissione peccatorum
meorum, & pro multis, & magnis visor
ijs & benefitijs, que Deus nobis dedit
de illo loco excubibus & redentibus,
facio hanc cartam libertatis & ingenuita
tis Ecclesie Iesu Nazareni de Móte A
ragone, & sacerdoti qui ibidē sūt, &c. Facta
carta ista firma, & stabilis omni tempo
re, era M. C. X X X I I I . iñ mense*

Fundacion y estado

*Marcio, anno Dñi millesimo nonagesimo quinto, in obfidence de Calasanç regnante me Dei gratia Rege Petro Sancio in Aragone, & Pampilona, & in Suprarbi, & in Ripacuria, & in Osca: Pétrus Episcopus in Osca, &c. Porq aun que ya tenia ganada la ciudad de Iaca, y lo mas aspero de las montañas: pero a lo mas dificultoso de las conquistas, q fue todo lo de la tierra llana, se dio principio deste monte santo de Montaragón. De aquí se tomó la ciudad de Huesca: de aquí la de Barbastro: de aquí la de Zaragoza: de aquí se salió para la de Valencia y su conquista: aquí tuvo principio en este reyno la religión y regla de S. Agustín, q fue esta la primera casa desta religión y santo, como dire adelante, que enseña los caminos, y modo de vivir Apostólica y religiosamente; y así con mucha propiedad podemos combinar a la subida desta casa, y decir con el Profeta, *Venite ascendamus ad monitum Dñi, & ad domum Dei Jacob, & ostendet nobis viam suā, & ambulabimur in seminitius.* Estos*

principios pues y progresos de este santo monte y casa referire brevemente en este discurso, el qual dividire en estos párrafos. ¶ En el primero trataré del material edificio y sitio de la real casa de Montaragón, por el serenísimo Rey don Sancho, cerca de Huesca, su muerte y sepultura, con la memoria de algunas sepulturas reales que hay en esta casa, y reliquias de santos. ¶ En el segundo, el instituto de los Canónigos regulares de S. Agustín, q aquí puso el Rey don Sáculo nuestro patron y fundador, y como hoy se profeda su estado. ¶ En el tercero, de los donatiuos q el Rey don Sancho, con el Rey don Pedro su hijo hicieron a esta su real casa de Montaragón. ¶ En el cuarto, de los principios Apóstolicos, q diuerlos Romanos Pontífices concedieron, y de q la adoraron. ¶ En el quinto, de la dismembración q hicieron de las rentas desta casa, y aplicaciones a otras Iglesias, y lo q le ha quedado y goza. ¶ En el sexto, de los Abades que ha tenido hasta este tiempo y presente dia.

S. PRIMERO.

Del sitio y edificio de la Real casa de Montaragón por el serenísimo Rey don Sancho, cerca de Huesca, su muerte y sepultura, memoria de otras que hay de Reyes, y reliquias de santos.

Don Sáculo
hijo del
Rey don R.
miro.

Don Sáculo II. deste nombre, llamado por su nombre nōbre Ramírez, porque fue hijo del Rey don Ramiro, sucedio a su padre, q le mataró sobre Graus los Moros ayudados y favorecidos del Rey don Sancho de Castilla, y del Cid Ruydiaz de Vivar el año de 1063. Sucediole su hijo el Rey don Sáculo de edad de 18 años. Fue Príncipe tan esforzado, generoso, y Christiano, qual nunca tuvo Aragon; porq amas de las guerras q hizo, como veremos, fundó y doró la real casa de Montaragón, de quien trato en este discurso, q el edificio para aquellos tie-

pos fue el mas grandioso y fuerte que se sabe en España: la dotación y renta Dotación de tas q le dio, la mayor q Rey ni Príncipe Christiano ha hecho en España, atq Montaragón le ajunten y pongan en numero los Reyes y Príncipes de nuestros tiempos: porq si algunos han dotado Iglesias, y hecho fundaciones grandiosas, han sido, parte con hacienda propia, parte con aplicaciones de otras Iglesias y rentas dellas: pero este Christianissimo Rey doró y fundó esta casa solo con hacienda suya, que se ha estimado en nuestros tiempos en mas de quarenta mil ducados de renta, y lo que no tuvo estimación y precio excediendo a todas, fue el numero de los lugares, villas,

Don Sancho
sucede en
el Reyno
de Aragon.

de Montaragon.

3

villas è Iglesias que dio a esta casa con jurisdicciones espirituales y temporal, como referiré, porque puso tanto y mas cuidado este Christianissimo Rey en edificar y dotar Iglesias para augmento del culto Diuino, y alimento de las personas Ecclesiasticas, que no conquistar y ganar para si villas y ciudades.

Rey dñ Sá-
cho haze
guerra al
de Castilla.

Luego que este valeroso Principe
se vió Rey y obligado a la dignidad
Real, tració de hacer guerra al Rey de
Castilla, en vengança de la muerte de
su padre y favoreciendo al Rey don
Sancho de Nauarra su primo, a quien
el de Castilla hacia guerra, y le havia
ocupado mucha parte de sus tierras,
acometieron estos dos Reyes Sanchos
de Aragon y Nauarra, al Sancho asi
mismo Rey de Castilla, que estaua so-
bre Viana; a quien vencieron los dos
Reyes, y le hicieron huir vergonzosamente,
y recobró el Rey de Nauarra
lo que el de Castilla le tenia usurpado.

Como Abderramén Rey de Huesca
vio ocupado nuestro Rey con las
guerras del de Castilla, lo comenzó a
molestar en las suyas, y a quebrantar
las treguas que con el y su padre te-
nia favorecido del Rey de Castilla su
concedido, y del Conde de Barcel-
lona llamado don Berenguer el segun-
do, a quien decian cabeza de estopa,
por tener los cabellos largos, blancos,
y rubios como estopa, grande dolor y
mengua de los nuestros, que favore-
cieste a los Moros contra otros Prin-
cipes Christianos. Pero nuestro Rey
don Sancho que ni sufria agrauios de
sus vecinos ni injurias de los extraños,
ni que se le dimintyesse su estado, ni
augmentasse el de los infieles, en men-
guez y probrio de la religion Christiana
puso todo su pensamiento y des-
ficos en perseguir a los Moros y ganar
Rey dñ Sa- las ciudades de Huesca y Barbastro,
cho , gana por ser las mas vecinas y principales
la ciudad a sus estados. Emprendio primero la
ciudad de Barbastro con el ayuda del

Conde de Virgel y la gano el año de
1065, aunque murió en el cerco el
conde de Virgel llamado Armegol. Con
esta victoria tan señalada se le abrio al
rey camino, y tuvo animo para ocer-
car a Huesca y passar mas adelante las
conquistas contra los Moros. Todo lo
dicho refieren nuestros autores, y seña-
ladamente Curita a quien seguire por

cap. 17. 18. que y 19.

aver escrito mas acertadamente que

otros. Gano asi mismo de los Moros.

a Marcilla y Loharre, y Alquezar.

fuerzas muy importantes, y llego hasta
la falda de la sierra lugar de Montara-
gon, que era una villa a una legua pe-
queña de Huesca. En este medio mu-
rio el Rey don Sancho de Castilla, a
quien socrecio el Rey don Alonso el

sexto, con quien nuestro Rey don San-

cho despues de algunas guerras que

cucio si tuvieron, se confederó e hizic-

ron amistad. Tambien murió el Conde

de Barcelona, que lo mató aenosame-

te su hermano don Belenguer, leuan-

tando de los pueblos contra el tirano

en favor del hijo del difunto que que-

dio de veinte y cinco dias. Asi inci-

to en este tiempo murió el Rey don

Sancho de Nauarra llamado el noble

que le mató su hermano don Ramon

por deseo de reynar. Los Nauarros

justamente considerando la grande

traycion de don Ramon, no quisieron

por Rey a este tirano, antes de comun-

acuerdo eligieron al Rey don Sancho

nuestro patron, primo hermano del

difunto, el qual en el principio de su

reynado de Nauarra hizo una escritura

en favor del monasterio de S. Salua

del Rey dñ dor de Leyre, y de la Iglesia Catedral

Sancho a la de Pamplona bien notable, pidosla y Iglesia de

digna de estimar, y como tal entera

Pamplona, y otras.

Prudencio de Sandoval Obispo de aque-

lla Iglesia, en el Catalogo de los Obis-

pos de Pamplona y assi desto punto se

instituyó nuestro patrón y fundador Rey

dñ Sancho de Aragon, Pamplona, y Mo-

con, como costa del dicho privilegio,

A 3 y otros

Fundacion y estado

y otros que referiré, que no solo se estendió el animo deste valeroso Príncipe a la fundación desta Real casa tan grandiosa, como se ha dicho, sino que

El Rey dñ Sancho dñ tambien dotó en el reyno de Nauar-Sancho do ra muchas Iglesias y monasterios, y en tó muchas Iglesias.

Roda, y otras. Con tan prosperos sucesos, como Huelva por queda referido, a nuestro Rey don Sá-
el Rey dñcho le sobró animo para cercar a Huelva
Sancho ca mas estrechamente: y así encima

La fundación del monte de la villa de Montaragon, dñ de Mó- edificó vna castillo fuerte en la prima-
taragon año uera del año de 1085. del qual año se de 1085. halla vna donacion hecha a esta Real casa, de q se hara mención adelante, cuya daria es: *santa caria, era. m.c. xxiiij. sub die Idus Iunij, anno quo edificatus fuit Monsaragon Castello*, que fue el año de 1085, a treze de Junio. Y porq se

llograssen bien sus deseos, pidiendo el fauor y ayuda de Dios, edificó vna Iglesia y casa de oracion en el, dándole Titulo de Iglesia y casa de oracion en el, dándole nombre IESVS NAZARENO, de Montaragon de cuyas palabras era deuotissimo, y las tenía siempre en el coraçon, y en la boca, y aun en sus escritos y actos se hallan referidas muchas veces.

Sabia este Christianissimo Rey, q para tener a Dios de su parte, era efigieissimo medio, edificar casa, segun lo dixo a Moylen, q lo dixesse al pueblo.

*Exod. 25. Facient mihi sanctuarium, & habitabo ibi per illam in medio eorum. Hicet me casa, y habi-
bito obitum in medio dellos. Fue de tanta im-
portancia la edificación desta casa san-*

ta, q desde este punto con el fauor del Señor se fue augmentando tanto la Christiandad, y disminuyendo las fuer-
zas de los Moros, q fueron priuados, y perdieron las mayores ciudades y for-
talezas q tenian: porq sucessuamente se ganaron Huesca, Zaragoza, y Valen-
cia, que son las principales ciudades del reyno y corona de Aragon, y todo lo demas, como lo refieren los histo-
riadores. Es la casa y castillo Real de Montaragon a modo de fortaleza: la

qual fue edificada por el señorissimo Rey dñ Sáculo Ramirez, como queda dicho, sobre la cumbre de vñ ilicomóte a vna pequeña legua de la ciudad de Huelva, a la parte Oriental, cuyo edificio fue de muy gran costa en aquellos tiempos, y aora lo seria mas, así por la incomodidad del paso para subir los materiales, por ser tan alpresa e insegura la subida a el, como por la grandeza y sumptuosa maquina q tiene, aunq aora lube carros y coches por ella. Echase de ver q para abrir los fun-
damentos y zanjas, fue necesario ter-
raplenar en muchas partes y hacer re-
paros de argamasa, para sustentar la
tierra y estar en partes tan pendiente, o q si se hizieran, ya el agua huiera abarrancadola, y caydo mucha parte
de la fortaleza. La qual tiene en su prin-
mera vista vna muralla que la cerca y

Muralla.
rodea, aunq en partes ya cayda, y en otras se conoce la crujía de antemural, cuyo circuito tiene trecientos y veinte pasos. Entre esta muralla y la pared primera y principal de la casa, hay espacio para poderla rodear, q aora sirve de andador y paseo. Antes de la entra-
da y puerta mayor hay vna plaza entre la muralla dicha y castillo, bién ancha.

La dicha pared primera desta casa tiene doce palmos de grueso en todo su circuito de buena piedra d' filleria, cal, y arena, y de alto por toda, hasta treynta varas de a quattro palmos, con diez torres atrechos puestas, de a qua-
renta varas en alto, vna de las cuales lláma la torre de las armas, mas alta fuer-
te y ancha q las demás, adó de tenia las

Torre de
las armas.
armas para la defensa, aunque aora por la quietud y paz q gozamos en estos tiempos, no las hay, ni son necessarias: q vñ tiro grueso, que se auia conservado hasta el año que nacio el Príncipe don Felipe Domingo Victor nuestro señor, lo cargaron haciendo fiestas por su nacimiento, y disparandolo, se hizo piezas de puro viejo. Hay otra onzena torre en metad
deste

de Montaragon.

Torre del relox y cápanas.

¶ Puerta principal. parece auia otra falso que salia trás la torre de las armas ázia la barbacana con sus narizes à navel sobre ella bien trinchecada a los lados, que aora esta cerrada con fuerte piedra y cal, demanera que no hay otra salida ni entrada sino por la dicha principal que es muy fuerte. Tiene sus entrepuertas y azaguean con seguras cerraduras de llaves y encadenamiento. Luego entrando hay un gran patio, luna, y claustro, con otro sobreclaustro bueno. En el medio de este hay bajo ricra un gran aljibe para agua al servicio de casa, la qual baxa por canales de la mayor parte de los tejados, encañada por dos bombas y caños de piedra. En los angulos de este claustro y sobreclaustro

Palacio Abacial. estan las puertas y entradas del Palacio Abacial, y de otras casas que antigamente habitauan Dignidades y Canonigos. De este primer claustro se

z. Claustro entra a otro mas pequeño de muy gracia proporcion y hechura, con doce claraboyas de vistoas y diferentes labores. En los quatro angulos del hay tres capillas de la Visitación, san Lorenzo, y san Martin; en la qual se tiene capitulo, y está la sepultura de los señores Abades; y en el quarto angulo la entrada y puerta contigua a la Iglesia. Tambien sirve este claustro para passar claustros y procesiones quando las hay: y para entierro y sepulturas

Entierro de Canoni. de los Canonigos, delante la capilla de san Martin: de Racioneros y Sacerdotes, y Religiosos.

Refectorio y dormitorio. ante la puerta de la Iglesia: de los criados y familiares de casa, ante la Vistación y puerta del refectorio, sobre el qual hay otro tanto, y está el dormitorio antiguo de los Canonigos en comunitat. En el medio de este segundo claustro hay un jardín alegre con laureles, parras, jazmines, rosas, y otras muchas flores, y un alto ciprés muy vistoso. Baxo la tierra deste jardín y

luna, hay otro aljibe de agua pluvial bien fresca en el verano; por lo poco que le penetra el Sol, por la alteza de los edificios, y sombra de los latriles.

Esta baxa de los tejados que le corresponden en el mismo quadro de la Iglesia y sobreclaustro. De este se entra a otro tercero adonde estan las casas de los Canonigos, que son muy buenas con mucha habitacion, y todos cumplidos, labradas muy a lo moderno. En el medio de este patio hay una luna graciola con un cimborio muy alto de gracia hechura y labor, baxo del qual estan las puertas de dichas casas de Canonigos, y de la libreria de la Libreria comun, que tiene grande numero de libros de todas facultades muy curiosos y antiguos.

La Iglesia es muy deuota con su Iglesia buena lacristia. Tiene el altar mayor un muy curioso y rico retablo de finissimo alabastro, obra de gran primor y costosa. Este hizo hacer el Infante don Alonso de Aragón hijo del Rey don Fernando el Católico año de 1495 siendo Abad de Montaragon, y Arcobispo de Caragoca, que es de las cosas mas curiosas que hay en estos Reynos, de la invocacion de Jesus Nazareno. En el quadro mayor de medio está el juicio, y en los dos colaterales, el de la Transfiguración y Ascension de Christo nuestro Señor. El báculo de abajo es de figuras y bultos muy al natural. Tiene un tabernaculo de la misma piedra de alabastro para la reserva del Santissimo Sacramento. Lo demás de frisos, cornisas, y pilastras, es obra menuda bien acabada, y en partes dorada, con muchos matices y colores. Baxo al pie tiene dos escudos de armas a los dos lados del dicho Infante don Alonso. La cubierta es de madera y pintura al óleo. A la parte de la epístola hay la erección, y tres filas de Presbiteral muy autorizadas de mucha mazonería. Luego se siguen dos capillas colaterales, de san Victorián, Capillas.

Fundacion y estado

Coro.

Trascoro y al olio.

Sacrifia.

Sepultura y deposito del Rey dō Sancho.

Archivo.

Iglesia baxo tierra invocació de N. Señor ray, capilla de los Reyes.

y san Agustín, organo grande y antiguo sobre la puerta y pila del agua, bendita. El coro es bien asfado, en proporcion a la Iglesia: en el hay dos ordenes de asientos: en el primero estan veintey quatro sillas de robre repartidas a dos coros: el otro orden es de asientos de respaldos de la propia madeira: el asiento y silla Abacial con otras dos colaterales, para el Señor Abad y Prelado es muy alta y eminente, con su estrado y atril delante. Sobre el orden dicho de sillas hay otro de quadros encaxados en la pared con vna pictura y ornato de vn Apostolado

en el trascoro y al olio. En el trascoro hay vn retrete Capitulo y capilla con altar portatil, adonde dizan Missa quietamente el Señor Abad y Canonigos, y se tienen capítulos secretos. Por alli mesmo hay puertas para entrar y salir el Señor Abad al Coro secretamēte de su Palacio quando no va a la Iglesia con acompañamiento. La Sacrifia es harto capaz, y de cruzaeria moderna, con vn altar y capilla de santa Catalina, baxo el qual y a espaldas del altar mayor, estuuno depositado el cuerpo del Rey dō Sácho nro Padre, hasta q fue llevado a S. Iuan de la Peña. Dentro desta Sacrifia está la puerta del Archivo, en el qual hay muchas escrituras puestas en orden y numeros, en cajones por el Abeccario. Tiene tres llaves la puerta, las quales tiene el Señor Abad, y dos Canónigos mas antigos, q para entrar eocurrent todos. Baxo esta dicha Iglesia hay otra tanta, que dizan nuestra Señora baxo tierra, capilla muy deuota de los serenissimos Reyes: el altar es de la madre de Dios con otros dos colaterales de san Bartolome, y san Christoual, adonde cada dia acabadas Vísperas, y Laudes se baxa procesionalmente cantando vna antiphona y oración conforme al tiempo, de la madre de Dios, y los Sabados Missa y Salve a sus horas de mañana y tarde. Tiene su coro y orden con sillas, con organo q

es vn realcejo, muy sonoro, pila de batismo para las ceremonias del cirio. Pascual. En medio desta Iglesia baxo a la parte del Evangelio, estan las sepulturas y tumulos de los Reyes, y vno mas llevuado y eminente que los otros, en el qual se tiene por cierto, es

la sepultura del Rey don Alonso el batallador, segun Gurita, el Arçobispo don Rodrigo, Lucio Marineo Siculo, en la memoria deste Rey: los quales dizan ser

opinión, y lo escriuen q esta sepultado en Montaragon: y si estos autores hubieran visto la sepultura, con mas seguridad lo afirmaran, como tratando

de la muerte y sepultura deste Rey, lo dire en la Coronica q. del Rey dō Sácho y sus hijos pretiendo con el fauor de Dios sacar a luz. Aqui está el Infante don Fernando de Aragon hijo del Rey don Alonso el II. y Abad VI. de Montarago, y segun los bultos de piedra q se parece, vna Infanta sepultada, y los Abades octavo y nono don Ximenez de Gurrea, y don Iuan Garcia de Oriz. Para las reliquias q esta Iglesia tiene, hay en la Iglesia mayor vna alazena y armario grande sobre la capilla de S. Victorian en el vacio de vna torre, q su puerta de dos llaues, q las tiene de ordinario el Señor Abad, o Canonigo mas antiguo, adonde está todo el año guardadas, y no se saca si no en los dias de Pascuas, Corpus Christi, la Assumpcion, san Agustin, Todos Santos, y S. Victoriam. Hallase como el año de 1477. a 4. del mes de Setiembre se encendió de vn grāfuego esta Iglesia, que entonces, aun no estaua el retablo dicho de alabastro, sino otro de pincel y madera, que todo el se abrasó, exceptado el quadro mayor de mēdio, q con ser de lienzo, no se quemó; y estandose ardiendo todo lo demás, salio fuera de sus quizios intacto y libre de quemarse en este fuego, pucs se vè ni vna llama le tocasse. Su figura es Iesus Nazareno, el qual está aora en el Claustro de la Iglesia ante la puerta

del

sepulcros de Reyes.

Zuri. l. i. cap. 52.

Arçob. dō Rodrigo. Lucio Ma-

rineo li. 8.

Armario a donde está las reliquias.

Incendio que en esta Iglesia fue a cedio año de 1477.

de Montaragon.

78

Libr. Lu-
men. do-
mus, fol.
126. de
reliquijs.

del Refectorio. Las reliquias que hay en esta santa Iglesia, quedaron tambien libres de este fuego e incendio, las quales por autentica tradicion, y escrituras antiguas, se halla en el antiquisimo libro, llamado *Lumen Domus*, del te insigne y real Monasterio, a folios 126, que dice así: De Reliquijs in antiquiori consueta sub hac forma erat scriptum. Quoniam audiuimus, sepe etiam vidimus, multa dari obliuionis propter differencem testium, ac longitudinem temporis: placuit viris sapientissimis, ut res gestas litteris denotaret, sicut posteris suis, cuiusque rei memoriam, quemodo fuit, quo tempore extitit, relinquere. Vnde de Domino Bernardo Archiepiscopo Tolosano, & Domino Petro Pamplonensis Episcopo, & Rhobensi Episcopo Raymundo Dalmachii, nec non Episcopos ac censi Petri, & Virgelleni Episcopo Bernardo, & Domino Sancto Regi, & Petro filio suo, & ceteris viris religiosis vixum est, & justissimum, ut translatio reliquiarum foret scripta, videlicet.

¶ De Sepulcro Domini. ¶ De Pane Canis Domini. ¶ De Lapis presepij, in quo Dominus iacuit. ¶ De Ligno sanctissime Crucis. ¶ De Pannis in quibus Dominus noster fuit inuolutus in presepio. ¶ De Lapidibus quos Dominus noster noluit conuertere in panem ad rationem diaboli quando tenuauit in monte. ¶ De Latte, & Capilli B.M.V. ¶ De Sepulcro B.M.V. ¶ De S. Petro Apóstol. ¶ De S. Iacobu Zebedeo. ¶ De S. Bartholomeo Apóstol. ¶ De S. Andrea Apóstol. ¶ De S. Stephano. ¶ De S. Vincentio. ¶ De S. Laurentio. ¶ Duo corpora sanctorum Innocentium. ¶ De Sepulcro Lazari. ¶ De S. Saturnino. ¶ De sanctis Fabiano & Sebastiano. ¶ De sancto Clemente Papa & mart. ¶ De sancto Chrysophoro. ¶ De S. Maurino. ¶ De S. Germano. ¶ De S. Albino. ¶ De sancto Cypriano. ¶ De sancto Ascisco. ¶ De sancto Dominico. ¶ De S. Columbaro. ¶ De sanctis Chrysanto & Daria. ¶ De S. Torquato. ¶ De S. Pelagio.

¶ De S. Faustino. ¶ De S. Galerio. ¶ De S. Victoriano capitulo rotum corporis dextra brachio dextro. ¶ De S. Martino, Episcopo Turorense. ¶ De S. Maria. ¶ De sancto Nicolo. ¶ De sancta Sabina. ¶ De sancto Emiliano. ¶ De sancta Engratia rotum caput. ¶ De sancta Lucia. ¶ De sancta Donata.

Las sobredichas son las reliquias q. hoy tiene esta Santa Iglesia, y la razon porque la cabeza y cuerpo de San Vicentean estan aqui, y no en su monasterio, es, porque era tanta la persecucion de los Moros contra las reliquias, que los Christianos en la entrada de los Moros en Espana, las retiraron a la mas aspera y montañosa tierra que hablaron, y las dichas las llevaron al Monasterio e Iglesia de Santa Iusta, que es un monte alto, en termino de Peralta Lafal entre el castillo de Bomargaste, y el de Quatrocorts, araya de Catañua, y en la montaña de Sobrarbe,

Santa Iusta
en la mon-
taña de So-
brabe.

adonde los Sarracenos curfauan poco: alli estuvieron poco menos de 26 años. Despues permitido la diuina misericordia, que el Christianissimo Rey don Sancho, Rey de Pamplona y Aragon, prouò, que el dicho Monasterio de Santa Iusta, y las reliquias arriba nombradas que estauan en el, eran de sus derechos reales, y asi las recuperaron, y las baxó al Castillo de Alquezar, monstrandolas a los Prelados y Obispos so- breditos el dia 8. de Pascua de Resurreccio, Domingo de Quasi Modo, q se celebra, y dice: sexto Idus Aprilis, anno ab incarnatione Dñi. millesimo octuagesimo octauo, era M.C.XXVI. De alli fueron trasladadas a la presente Iglesia de Iesus Nazareno de Montaragon quarto Idus Aprilis anni regitatis, adonde los sobreditos Prelados juntamente con el Rey don Sancho determinaron, que el primero Miércoles despues de las Octauas de Pascua de Resurrección se celebrase fiesta de la Translacion de dichas reliquias, como parece y consta en los

Translació
de las reli-
quias a Mo-
ntaragon.

A 5 Misa.

Fundacion y estado

Misales, Breuiarios, y libros de coro antiguos de Montaragon. De la cabeza de santa Engracia se halla y disen, fue llevada de aqui por ciudadanos de Garagoça adonde hoy está en aquella ciudad, y se adora ciertamente. Todas estas santas reliquias sobredichas quedar libre en el arriba nombrado in-

El cuerpo ueració, como se ve la cabeza y cuer po del glorioso S. Victoriano, que está aqui exceprado el braço derecho, como consta de los Breuiarios antiguos impresos desta casa, y de la diocesi de

Huesca, y en la vida del santo se refiere: el qual en yna arca lo llevaua el Rey don Sancho en su exercito, con cuya prenda y santa deuocion alcan-

Fiesta de S. Victoria. ciò tan señaladas victorias de sus enemigos. El dia de su fiesta, que está Iglesia celebra a doze de Enero en cada

vn año con su octava, se continua la de uocion y voto, que la ciudad de Huesca tiene esse dia, embiendo como embia dos gruesos cirios de cera blanca con dos ministros de la ciudad, que los traen, y acompañan la cabeza del santo en la procession, q dicho dia co ella se haze, llevandolos encendidos. Toda esta tierra y Abadiado de Montaragó le son muy deuotos, y en tiempo de sefa y necesidad de agua acostumbran venir en procesión a pedir a Dios misericordia por intercessió y ruegos

Moja de sa victorian: de sa victorian: cuando era ya muy apretada la necesidad y sefa grá de, llegauan los pueblos y algunas veces ciudadanos de Huesca, y pedian a los del capitulo sacassen la cabeza del glorioso S. Victoriano quedando en Montaragon en reeones vn ciudadano mientras yna la procession solemnemente a nuestra Señora de Salas. Para

Hazese procesiones, rogarias y penitencias en tiempo de nevadas de agua. Esta procession se preuenian ocho dias antes con procesiones, limosnas, ayunos, y otras penitencias. En esta casa se dezian primero nueve Missas cantadas de los Santos misterios de Christo Señor nuestro, y su Madre santissima,

Lecturias y Oraciones con comemoración cada dia del santo, que le tenian en el altar mayor su reliquia y tetta los dichos nueue dias. Señalauan dia para la procession general auisando a los pueblos y ciudad, viniessen como venian grande numero de Cruzes y Sacerdotes de los pueblos comarcanos con su gente muy contritos y deuotos. Llegados a Montaragon, adóde ya auian precedido las sobredichas disposiciones y plegarias, se dezia vna Missa solemne del bieauenturado san Victoriano, la qual auicido señor Abad, la dezia en Pontifical, y sermon. Quando la llevauan a nuestra Señora de Salas, salia el cabildo y ciudad de Huesca, y cerca de la Iglesia de nuestra Señora, se ajuntauan la desta Iglesia y la Catedral, y dezia en Salas la Missa vn Canonigo de Huesca. Quando no se llevaua sino aqui a la hermita de san Blas, salian de Montaragon todos juntos por su orden acostumbrado con la peña y cabeza del santo llevandola quattro Sacerdotes: y alli todos juntos con sus Cruzes y pendones, que en veces se han visto ochenta pocas menos, cantando e invocando los Santos de las Ledanias se boluijan a Montaragó acompañando la dicha reliquia y cabeza de S. Victoriano. Y es cierto auerse visto luego a pocos dias y horas bastante sarambana llouer. Acostumbrase mojar la reliquia de S. Victoriano en las procesiones y necesidad de agua sobredichas de lo qual se disputó el año de 1615. en el Concilio Prouincial que se celebró en Garagoça presidiendo en el el señor don Pedro Márquez de buena memoria Arçobispo de dicha ciudad: en el qual y a instancia de los señores Obispos, Abades, y procuradores de las Iglesias, se propuso esta duda, Si era licito el mojar las reliquias. Y se disputó por vna y otra parte curiosa y doctrinalmente, hallandome en dicho Concilio en nombre y como procurador desta Santa Iglesia.

Entre:

de Montaragon.

9

Entre otros q tuvieron la opinion de que no se devian, ni podian mojar las reliquias, fue don Juan Moriz de Salazar Obispo entonces de Barbastro, y aora meritisimo de Huesca, el qual dixo que en su diocesi auia prohibido que no se hiziesen semejantes mojas. Por no poderse tomar resolucion en el dicho Concilio, se remitió la causa à Roma, para que su Santidad, o congregacion de los Cardenales la determinasen. Estado escriuiendo esto me ha embiado el dicho señor Obispo de Huesca la declaracion que en Roma

En tiempo de seca no acerca desto ha salido, que es del refe se pueden mojar las reliquias.

Queritur. DOCTOR Michael Caberni Canonicus Ecclesie Barbastreni supplicat ha- militer sacre Rituum congregatiōni, ut dignetur illi declarare infra scriptum dubitū: An licet, lignum sanctissimae Crucis, & reliquias sanctorum, ad impe- trandum aquam tempore ficitatis, & sterilitatis, in aquam immergi, aut ma- defiri?

Barbastren.

Respóderetur Die Sabbati. 19. Ianuarij. 1619.

Declaraciō Nullo modo licere, sub praetextu cuius- de la con-uis. consuetudinis, imò verius abusus, gregation. lignum sanctissime Crucis, ac sanctiorū reliquias, ad impetrandum à Deo plu- uiam tempore ficitatis, in aquam im- mergere, aut madefacere, censuit sacro- rum Rituum congregatio.

A. Maria Episc. Ostiensis Card. Gallus.

Locutus est.

Petrus Ciammareconis Secre. Congre.

Dieron reliquia de San Victoriano á la Reyna. También es justo no dejar en silencio la devoción santa que tenia al glorioso S. Victoriano la serenísima Reyna doña Margarita de Austria señora nra de buena memoria, pues entre otras reliquias que sacó de los santuarios de España con breves Apostolicos q para ello obtuvo, fue vna la de este nuestro Patrono S. Victoriano, la qual se le dio, y

llevó yo por mi capitulo el año de 1602. en Diciembre, y su Magestad Christianissima la recibió con gran ve- neracion y contento.

Las armas que tiene esta Santa casa, es en campo azul un castillo de oro significando en el la fundación desta casa. Sobre el hay un cordero, significando el nombre y advocación de la casa, que es, Iesús Nazareno, cordero sin manzana. Estas armas se adornan con un coronel y diadema Real por ser sus fundadores los Reyes don Sánchez, y don Pedro su hijo sin mezcla ni ayuda de otros.

Baldiendo pues á los hechos de nuestro valeroso Rey don Sánchez para concluir este parágrafo con el cierre q puso en Huesca, su muerte y sepultura como lo tengo prometido, digo: que despues que el Rey don Sánchez acabó de ganar todo lo q los Moros tenian en las montañas de Aragón, Sobrarbe, y Ribagorza, prosiguiendo adelante, y hecho Rey de Navarra, y edificada la casa de Montaragón, como dicho es, desde esta casa comenzó a perseguir los Moros de Huesca, y toda su comarca teniéndola en tan estrecho cerco, q no podía salir ningun Moro de la ciudad, q no fuese preso, ó muerto. Y así viéndose en tanto aprieto y necesidad, pidió Abderramen Rey de Huesca, á Abazén Rey de Zaragoza, le favoreciese y ayudasse, lo qual hizo con mucha præsteza poniendo en orden su gente para esta guerra. Quando el Rey dñ Sánchez entendió q el de Zaragoza venia al socorro del de Huesca, quiso darse præsia, y combatir la ciudad antes de su llegada. Para esto vñ dia andando el Rey en su caballo con algunos capitanees, cercando el muro de la ciudad junto a el, por ver alguna parte menos fuerte para acometer por ella a los cercados, parándose en un punto donde su parecer la muralla estaua algo rota, levantó la mano para señalar con ella a los capitanees q le seguían,

Escudo y ar- mas de Mó- taragou.

Cercó a Huesca el Rey dñ Sa- cho.

Fundacion y estado

que por aquella parte parecia menos fuerte. Gran desgracia ! qué al punto un valiente Moro buen puntero tan diestramente tiró vna saeta, que la clavó en el lado baxo del braço q̄ el Rey auia leuantado. El Rey como animoso con sufrimiento y dissimulacion increyble se bolvió y recogió a la tiéda donde auia salido. Mandó llamar los grandes y ricos hombres del reyno , y los rogó jurassen en su presencia a dō Pedro su hijo, que presente estaua, declarando a algunos el peligro en que estaua su vida, y que la dexaua muy contento, así por auerla perdido en servicio de Dios , y defensa de su Diuina ley, como por quedarles tan bien sucesor como era su hijo. Pidioles así mismo juramento, q̄ no leuantassen el cerco hasta auer redido y hecho Christiana la ciudad de Huesca. Todos lo juraron, ofrecieron, y cumplieron como lo auia pedido el Rey. Con esto cōtentissimo recibio con gran esfuerzo y deuoción Católica los santos sacramentos, y animando a los suyos, como si fueran los heridos de muerte, q̄ así lo parecian todos segun el sentimien-

Jura del
Rey dō Pe-
dro. a 25. de No-
viembre del
año 1095.
Muerte del
Rey dō Sa-
ncho en el
céntro de
Huesca año
de 1094.
Guri, Blá-
cas, Beut-
y Guitos.

que por aquella parte parecia menos fuerte. Gran desgracia ! qué al punto un valiente Moro buen puntero tan diestramente tiró vna saeta, que la clavó en el lado baxo del braço q̄ el Rey auia leuantado. El Rey como animoso con sufrimiento y dissimulacion increyble se bolvió y recogió a la tiéda donde auia salido. Mandó llamar los grandes y ricos hombres del reyno , y los rogó jurassen en su presencia a dō Pedro su hijo, que presente estaua, declarando a algunos el peligro en que estaua su vida, y que la dexaua muy contento, así por auerla perdido en servicio de Dios , y defensa de su Diuina ley, como por quedarles tan bien sucesor como era su hijo. Pidioles así mismo juramento, q̄ no leuantassen el cerco hasta auer redido y hecho Christiana la ciudad de Huesca. Todos lo juraron, ofrecieron, y cumplieron como lo auia pedido el Rey. Con esto cōtentissimo recibio con gran esfuerzo y deuoción Católica los santos sacramentos, y animando a los suyos, como si fueran los heridos de muerte, q̄ así lo parecian todos segun el sentimien-

to y amor q̄ tenian a su Rey ; luego q̄ les facaron la saeta, rindio el alma a su Criador, que fue a 4. de Junio del año de 1094: como mas largamente lo refieren nuestros historiadores; que como mi intento es, solo tratar vna breue re- lacion desta Real casa, que este valeroso Rey fundó y dotó, no me alargo mas: solo digo, que el Papa Urbano II. En su breue que dio al Rey don Pedro , de poder dar y aplicar las Iglesias de su reyno, le presenta al Rey don Sancho su padre, como dechado, para q̄ imitádo su vida, merecza con el gozar de la gloria, con estas palabras. *Sed iam me morati Regis Sancti per omnia conuer- satione sequentes, post momētanci Regni gubernacula, fāliciter ad Regis Regum perpetuo congregari, peruenireq; mereca- mini confortum.* Fue dado este breve luego el siguiente año despues de la muerte del Rey don Sancho , el qual está en esta casa de Montaragón en el libro Verde della, y lo refiere Beuter. Fue traydo el cuerpo deste valeroso y santo Rey a esta casa de Montaragón, y depositose en la sacrificia detta Iglesia a las espaldas del altar mayor , donde hoy está el altar de santa Catalina, y cada año dia de la commemoracion de los difuntos se canta en este lugar, y pue- to vñ solene responso. Acabada la co- quisita de Huesca, q̄ la tomó y fundio el Rey dō Pedro su hijo a 25. de No- viembre del año siguiente de 1096. lle- varó el cuerpo del valeroso Rey don Sancho al monasterio de S. Juan de la Peña por auerlo así ordenado en su testamento, y estar allí sepultados sus padres y predecesores.

Breve del
Papa Urba-
no II.

Beut. li. 2.
c. 9. in fin.

Sepultura
del Rey dō
Sancho.

Fue gana-
da Huesca
a 25. de No-
viembre del
año 1095.

Epib. 76.
6. 10. 9. 1.

SEGVNDO.

*Del instituto de los Canonigos Reglares de san Agustín, que aquí
paso el Rey don Sancho.*



A religion q̄ en esta aplauso del pueblo y Príncipes Chris-
tianos, aunque el glorioso S. Agustín
dio regla a los Canonigos reglares, q̄
es la que hoy profesamos: y algunos
han querido decir, que no fundó san
Agustín otra regla sino esta, y della fue
profeso, y llevó roquete como lleva-
mos, como se colige de vna epistola
suya canonizada en el Derecho, en la
qual el santo confiesa ser desta pro-
fession,

S. Agustín fessiōn, diciendo: *Nimis dolendum est, si ad tam ruinam superbiam monachos suberigimus, & tam graui consu-melia clēricos dignos p̄sumamus, in quorū numero nos sumus.* Y otras razones y fundamentos hay para provar esto, q̄ por no ser de mi intento, lo dexo para otra ocasión. En esta digo, que tengo por cierto y constante, que S. Agustín instituyó primera vida monástica, q̄ se intitula, hermitaños de S. Agustín; y después de Obispo en su propia casa la de Canonigos reglares, que llama Apostolica, y vivió con ellos en su casa q̄ tenía junto a la Iglesia en la ciudad de Bona en Africa, donde fue Obispo; y siendolo, guardó la regla de Canónico reglar, como el lo confiesa en la dicha epistola. Acerca desta contienda q̄ en nuestros tiempos con poco prouehio se ha mouido, vease lo que docta y curiosamente, como en todo lo que ha sacado a luz, escribe el doctissimo y eminentе varon (que todos estos titulos merece), el padre maestro fray Iuán Marquez, Catedratico de Salamanca, en un libro q̄ a este proposito ha hecho intitulado, *Origen de los frailes hermitaños de la orden de S. Agustín;* por todo el y lo que escriuio, nuestro

Io. Trullo. Aragones Iuán Trullo Prior q̄ fue de lib. 1. c. 33 Santa Christina del mismo orden en su *Idem c. 3.* libro docto y curioso, *Ordo Canonico-rum Regularium,* en 4. libros: el qual autor con autoridad de san Antonino, y de Agustínio Ticiano, y de Iuán Nauclero, y otros, que assí mesmo refiere

Pedro Cen-
edo co-
leff. 165. Pedro Cen-
edo Prior y Ca-
nonigo que fue de la Iglesia de nuestra Señora del Pilar, de este instituto y orden, en sus colecciones dice, que se vinieron entibiar, y casi a olvidar en todo el mundo la vivienda de los Canonigos reglares; pero que el año de mil y ochenta comenzó a florecer en Frácia por la buena vida, industria, y exemplo de Arnulfo Abad y Obispo de León, q̄ fundó en Francia muchas Iglesias de Canonigos reglares, y lo mes-

Arnulfo re-
formador
de los Ca-
nonigos re-
glares.

mo hizo en Italia, y en otras Provincias. Esta fama de la nueva reformación de los Canonigos reglares de Francia, llegó a estas partes como vecinas, y a noticia del Rey don Sancho, q̄ deseando, en esta casa de Iesús Nazareno, q̄ clausa fundado, se viuiese religiosamente, instituyo en ella Canonigos reglares de S. Agustín, aunq̄ no se sabe si luego al principio de su fundacion fuerón Canonigos, o otros religiosos, como algunos pretenden; porq̄ las primeras donaciones q̄ el Rey don Sancho hizo a esta casa, no los sobre Canonigos, sino q̄ haze donación a la casa de Iesús Nazareno de Monearagon, y el Papa Víbano II. en la estémpcion q̄ concede a los religiosos desta casa dize: *Vrbanus Exemption Episcopus seruus seruorum Dei, dilectus de los Ca-
tissimis in Christo filijs regularibus nōrigos de fratribus Ecclesie que dicitur Iesu Na-
zareni, &c.* Es su data, anno Dñi c. in-
carnationis millefimo octuagesimo nono, anno y. Pero en otro priuilegio Apostolico q̄ concedio el mesmo Papa Víbano el año q̄n de su Pontificado, en q̄ confirma las donaciones hechas del Rey don Sancho, y Rey don Pedro a esta casa de Montaragon, haze mención de Preposito, q̄ es el nobre q̄ S. Agustín da al superior de los Canonigos reglares, y dice así: *Vrbanus Episcopus ser-
vus seruorum Dei, dilectissimo filio cion de pa-
Eximino Preposito, &ceteris fratribus uilegiis.*

Canonici Dñi Iesu Nazareni, eorumq̄ suscepitoribus regulariter viuentibus, &c. Es su data, anno millefimo nonage-simo octauo, *Pontificatus autē Dñi Vrbani secundi Papae anno undecimo.* Y en los demás priuilegios de otros Pontifices, de q̄ se hara mención, ya sobre al Abad y Canonigos, y assí tégo por cierto, q̄ los primeros religiosos q̄ estuvieron en esta casa, fueron los Canonigos reglares de S. Agustín de la reformación q̄ dellos se hizo en Francia el dicho año de 1080. cuya noticia de su exéclar vida llegaría a oydos de nuestro Rey dñ Sancho, y daria en esta casa el

Fundacion y Estado

el instituto destos religiosos, de que se hace mención en estos priuilegios: y si otros hubo, fue muy breve tiempo, como consta de las datas de dichos priuilegios, y donaciones: y por esto díce al principio, que en esta casa estuvo la religion y regla de S. Agustín de los Canónigos reformados antes q en otras desto reyno, la qual religion y obseruancia se ha continuado hasta nuestros tiempos, aunq con los años y tiempos aya padecido diueras fortunas y reformaciones, hasta que el Papa Benedicto XII. dio regla y modo de vivir a los Canónigos reglares, q refiere cõ la obseruancia q hoy tenemos y guardamos, el Doctor Iuan Trullo cõ los autores q refiere el Doctor Pedro Cenedo en las colectaneas: y no es contra el instituto tener porciones separadas en lugar de los alimentos que se dan en comun, como con muchos autores y razones lo prueba Nauarro, el Doctor Pedro Cenedo en sus Prácticas quelquieras, y su hermano fray Geronimo Cenedo en el tratado de la pobreza religiosa, donde acumula lo q acerca desse punto se puede decir, y lo que los Doctores arriba dichos refieren y esta obseruancia y modo de vivir se guardan.

*Io Trullo. l. 1. c 17.
Cenedo. 2.
p. colect. 165. n. 1.
Los Cano-
nigos regla-
res tienen
porciones
separadas.
Nauar. cō
3. de regu-
laribus.
Pedro Ce-
nedo. q. 20
num. 25.
Fr. Geron.
Cenedo du-
da 49. n. 15*

da en todas las casas de Canónigos reglares de España y su instituto. Y aunq este caſa ha tenido en lo temporal grata Montaragón. de fortuna y trabajos, por auerla dismembrado y quitado la renta para otras Iglesias y Obispados, como se dira, q. *§. quinto.* aun no le ha quedado la sexta parte de lo q antes tenía: pero por la misericordia del Señor, y cuidado de los señores Abades q después desta ultima reducción y dismembración ha tenido, se guarda en ella la regla de los Canónigos reglares de S. Agustín de la maniera que en las demás Iglesias de España deſte instituto. Y en lo q toca a la celebración de los Diuinos oficios, y culto Diuino se hace y celebra en esta caſa con tanta puntualidad, como en la mas numerosa deſte reyno; aunq no aya tantos Canónigos y Dignidades como en lo antiguo, porq no hay de presente si no el señor Abad, quatro Canónigos y ocho Racioneros, y dos Infantes, por no auer para mas hazienda. Cõ este tan poco numero se hacen y celebran los Diuinos oficios con la misma curiosidad y cuidado que antres, y aun mas; pues quanto a esto podemos dezir con el Profeta Aggeo: *Magna erit gloria domini istius novissime plusquam prima.* *Aggeo. c. 2. nro. 10.*

§. TERCERO.

De los donatiuos que el Rey don Sancho, y el Rey don Pedro su hijo hizieron a Montaragón.



ON solo referir a la letra los instrumentos destos donatiuos, cuyos originales están en esta caſa, cumplia yo bastante mēre cõ lo q promero en este parágrafo. Pero porque referirlos a la larga, y cumplidamente sería ocupar muchas planas, y cansar mucho al lector: referiré tan solamente algunas clausulas, y los nobres de los lugares è Iglesias q le fueron aplicadas, cõ las dasas y tiépos de dichos instrumentos, pues

aquí se hallan los originales, si algú curioso los quisiere ver. El mesmo año q se acabó el edificio de la caſa y castillo de Montaragón, q fue el año de 1086, hizieron el Rey don Sancho, y el Rey don Pedro su hijo vna donacion de la Iglesia de Santa María de Funes cõ todos sus derechos y pertenencias, decimas y primicias, la qual Iglesia con lo q le pertenece da a la Iglesia de Jesús Nazareno de Montaragón. Y porq se vea el cuidado, q estos santos Reyes tuvieron en pagar las decimas, y de q paguá los Reyes de Aragón, q

deste instrumento, en el qual ofrecen pagar las décimas y primicias de vacas, yeguas, lechones, ganados, de pleitos, y homicidios, y de todos los frutos que produzira la tierra de campos, viñas, huertos, molinos, cumpliendo

Deut. 12. en esto el mandamiento de Dios, q; ordenaua y disponia, se pagase décima y primicia de todos los frutos y bienes de la tierra: y tambien se vera la grangea de los Reyes de aquel tiempo, y en q; consistia su hacienda y bienes, pues de todos ellos pagauan décima, y primicia.

Primera donacion del Rey don Sanchez y su hermano D. Pedro

Qamieqa alli la donacion. In nomine Domini nostri Iesu Christi, Ego Sancius Rex dò Sánchez y su hermano D. Pedro

gratia Dei Aragonensis & Papilonem suum Rex, placuit mihi libenti animo, & Spontanea voluntate vna cum filio meo Petro facimus hanc cartam donationis, & sancto Iacobo de Funibus, & ad feruissimū de Iesu Nazarenō de Māte Aragone, pro remedio animarū nostrarū, vel parentū nostrorū, donamus sanctam Mariam parrochiā de Funes cum omnibus suis pertinencias, tam terris, quam vineis, & hortis, & molendinis, de pleitor vel de homicidios, & de quintos, & de totos censo, quos habemus vel habere debemus in Funes decimā & primiciam, similiter vero damus decimā, & primiciam de nostras vacas, seu de nostras equas, & tam de oves, quam de porcos, & de pleitos, & de homicidios, & de carnaticos, similiter autem damus de nostra raaice, tam de terris quam de vineis, de hortis, siue de molendinis que habemus in Funes, vel habere debemus decimā, & primiciam, similiter quoque damus, &c. Los lugares que en esta donacion se refieren, son los siguientes.

Arguedas de Valtierra, Alartes con los derechos de puertos, La Iglesia de Marcilla, La Iglesia de Santa Maria de Arlas, La Iglesia de Tramales con todas sus décimas y pertinencias, Dio assi mismo las décimas de Peralta, Arles, Falces, de Miranda, de Argas, de Yero, de Arxuli, de Estella, de Goñi, de Berroca, de Arrada, y de las mó-

tas hasta S. Sebastian, La Iglesia de Santa Maria de Vxuē, de Olite, de Muriello, Villazayre, Carcastillo, La décima de la labranza del Rey en Tafalla, Legún, Lizoam de Lubierres, Catiello, de Sagüetla, de S. Iuliā de Aybar, de Galipiez, Todas las cuales tierras y terminos las q; estan y promete la décima de todos sus ganados, en qualquero termino y parte q; aparezcan y estuvieren. Son estas tierras las mas dellas en Navarra: y aunq; los nobres se han mudado y perido co los tiempos, estan en dicho instrumento de donacion, cuya data y fin dice alli. Ego Sancius Ramiri filius, simul cum filio meo Petro, lauda & confirmo hanc cartam donationis, & habene, & possideas illud libertū & ingenuum & franicū. Ex parte secula cūclia. Facta carta ex a. M. C. XXXIII. sub die Iudis Ianuarii anno quo edificata fuit Montaragon de Cabellero regnantes Rex Imperator in Toledo, & in Leone, Rex Sancius gratia Dei regnante in Pampilona, & in Aragone, Petro filio meo in Suprarbi, & in Ripacuria, Petro Episcopo in Laca, Raymundo Delmazio in Rodda, Comite Sancio Ramirez in Benauarre, & in Foste rubia, alia Comite Sancio Sancys in Bayona, & in S. Stephani de Deio, S. Lop. Aruz in Vnavastello, & in Tafalla. Ego Garcia scriptor sub iussione Domini nostri Regis hanc cartam scripsi, & de manu mea hoc signum feci.

Hizo el Rey don Sanchez otra donacion y priuilegio muy mas copioso de mayores tierras, Iglesias, lugares, y décimas, la qual es la principal, con q; puto la ultima mano en honrar y engrandecer esta Iglesia y casa, q; fue siete años despues de la precedente quando esta Iglesia estaua con Abad y Canongos, q; fue el año de 1093. Y porque le vea y colte la piedad de este Santo Rey, y el intento y causa, con q; hizo estas donaciones: referire sus palabras, y principio de la donacion que es desta manera, *la nomine summi & eterni Dei omnipotenti*

Fundacion y estado

Segunda de nípotis Patris, & Filii, & Spiritus
nación de Sancti. Notū sit omib[us] Ecclesiæ filijs
dō Sancho presentibus scilicet & futuris, quod ego

Sancius grātae Dei omnipotenti[us] R[ex]
Aragonensiu[us], & Pampilonensem, Ramo
miri Regis filius, & Petrus filius meus

mīmores verborū D[omi]ni nostri Iesu Christi
sunt, quibus ipse dixit, Date elemosinam,
Tobie. 4.

& ecce omnia munda sunt vobis: & quo
niam elemosina à morte anima liberalis,

Eccles. 3. & sic ut aqua extinguit ignē, ita elemo-
sina extinguit peccatum: facimus dona-

tione ex rebus nostris Ecclesiæ Iesu Nazareni que est sis in monte Aragonum.

Igitur ego prefatus Sancius Rex, & fi-
lius meus Petrus volentes placare in

omnibus Diuinitatem, ob immensa bene-
ficia à Deo nobis collata, quoniam debet

felicitas hominis, beneficij respondere
creatoris calore Sancti spiritus succensi

donamus eidē Ecclesiæ capellam sancti
Saluторis de Luarre cum omnibus Es-
clesijs, &c. Las tierras, Iglesias, y lugares

contenidos en esta donación son los
siguientes. ¶ Primeramente la dicha

Iglesia de S. Salvador de Loarre con to-
das sus Iglesias, capillas, tierras, deci-

mias, y primicias, y todo lo a ellas per-
teneciente, y vinculero q[ue] estaua en el

castillo llamado Iñigo. Fortunatos co-
sus hijos y hijas, y toda su hacienda,

auta y por auer. ¶ La Iglesia de S. Cle-
mente de Arrasal, con todos sus dere-
chos y pertinencias, y en escusado lla-
mado Lope de Arrasal con sus hijos y

hijas toda su hacienda, y otro escusado
en Venuè llamado Irígo Aznar con

su hacienda, hijos, y hijas y todas sus
pertinencias. ¶ Mas el monasterio de
S. Ap[osto]l de Fanlo con sus lugares vi-

llas, tierras, posesiones, derechos, y
pertinencias, y todo lo q[ue] alli tenian los
Reyes sin referuarse cosa alguna de
tierras, viñas, pastos, pardinas, y mon-
tes, arboles y frutos, huerros, molinos,

y sus aguas, y todo lo que se puede no-
brar por boca humana audios y por
auer a dichos Reyes pertenecientes de
presente, y en todo tiempo venidero,

Honor de
Fanlo.

Que esto es lo que llaman la bonor de
Fanlo. ¶ Mas el monasterio de Sa[nta] Ja-
nuario que está la ribera de Gallego,

con sus villas, tierras, posesiones, y
otros derechos a el pertenecientes en

todo tiempo presente y en lo venide-
ro. ¶ Mas la Iglesia de S. Juan de Argui-

sal con todas sus posesiones y dere-
chos. ¶ Mas las Iglesias y capillas del

castillo de Santa Eulalia y de todos sus
terminos con sus décimas y primicias;

y otros derechos y pertinencias. ¶ Mas
el monasterio de S. Pedro de Ciresa

con todas sus tierras y pertinencias, de
terminos y móntes de presente, y en

lo venidero. ¶ Mas el monasterio de
S. Juan de Gordeya con todos sus dere-
chos, las décimas de las alodias y molino

s que el Rey tenia en Martuello, Ri-
glos y Murillo, Tolosana, Meliso, Ague-
ro, y las décimas de los homicidios, y

de todas las justicias q[ue] se hizieren en
ellos, o en sus terminos. ¶ Mas las Igle-
sias y capellanías del castillo de Ayer-

be, y de todos sus terminos cō sus pos-
sesiones, décimas y primicias, obla-
ciones, y todos los otros derechos. ¶ Mas

las Iglesias de Lopinen y Artasona cō
sus décimas, y primicias y todos sus
derechos. ¶ Mas las Iglesias y capella-
rias del Almuñia y Robres con todas

las décimas de todas las labranças, y
molinos, y todos los tributos de Almu-
ñazares de todas las villas y castillos q[ue]

riegan, y toman agua de lo mas alto
del río Gallego, hasta bajo adonde en-
tra en Ebro por toda la vista de Quera
y su ribera hasta bajo. ¶ Mas las Igle-
sias y capellanías de Bolea con todas

sus posesiones, décimas, primicias, y
alhóbeas con todas sus pertinencias y
mezquitas y todo lo tocante a ellas en

Bolea. ¶ Mas la mezquita de Huesca
con todo lo que posee y le pertenece-
rá en todo tiempo venidero. ¶ Mas las

Iglesias y capellanías del castillo de San-
ta Olaria la mayor con todos sus dere-
chos de justicias, homicidios, y carne-
rages, montes, y terminos cō todas sus

deci-

décimas y primicias, y pertinencias. ¶ Mas las Iglesias y capellanas de Castilabas cō todas sus posesiones, décimas y primicias, y todos sus derechos. ¶ Mas por remedio y salvación de sus almas las Iglesias de Barloéga y Chiblueo, cō todas sus décimas y primicias y oblaciones de los Christianos, y alhabeas de los Moros, y todas sus pertinencias presentes y venideras. ¶ Mas el molino de Abetralia cō su huerto. ¶ Mas en huerto de la otra parte de Flumen, y capó q̄ solía ser villa de Tierz, y aorallamá y es del Abad. ¶ Mas las Iglesias de Arbanies, Castellon, Oliuero, Sietamo, y Alcalá, cō todas sus pertinencias, posesiones, décimas y primicias, alhabeas de los Moros, y mezquitas. ¶ Mas las Iglesias de Vespén y Blequa cō todos sus derechos y mezquitas y alhabeas de Moros. ¶ Mas las mezquitas d' Piedra, Selz, y de Labata cō todas sus pertinencias, y todas las Iglesias que Dios queriendo se harian de allí adelante en esta tierra, y lugares desta tenencia. ¶ Itē determinaron q̄ tuviése Montaragon la Iglesia de Santa María q̄ estaua fundada en Caragoça en Alchiven. ¶ Mas todas las décimas de la labor del Rey en qualquiere lugar que estuviere entre los ríos de Gallego y Alcanadre, y en el merindado de Mótaragon. ¶ Mas la mitad de la decima de toda Almudagená y nouenala qual tenía entonces el Rey entre los dichos ríos, y despues podria tener. ¶ Mas las décimas de las yeguas, y vacas, puercos, orejas, y todas bestias, quiritos, homicidios, justicias, y herbages, y de todas cosas que el Rey tenía y tener podía dentro los sobredichos ríos. Qüisiéron dichos Rey y su hijo qne todos los ganados de la Iglesia de Mótarago, y de qualquiere Clerigo susyos, sean frances, y puedan entrar a paiz dōde quiere q̄ los ganados del Rey podian. ¶ Mas las Iglesias y mezquitas de Tierz cō todo lo a ellas pertenecientes, décimas y primicias de las Iglesias

que Dios queriendo se harian. ¶ Mas la Iglesia de Santa María de Vixue, y todas Nauarras, las capillas è Iglesias dentro de los terminos cō todas sus tierras y posesiones, derechos, décimas y primicias, y todas sus pertinencias azidas y por auer en todo tiempo y lugar. ¶ Mas las décimas de las tierras, viñas, huertos, y molinos q̄ tenian en Tafalla, y en Olive, Inus, y Encuir. ¶ Mas la Iglesia de S. Vicente en el termino de Vs. cō todas sus pertinencias. ¶ Mas las décimas de las tierras, viñas, y huertos q̄ tenian en Arbeza, y las décimas d' los homicidios, y justicias q̄ allí se hazian, las quales auian dado a Garcia Fortunions. ¶ Mas las décimas de las tierras q̄ auian dado en Estelaua a la mujer de Ximeno Fortunions. ¶ Mas las décimas y primicias de las tierras y viñas q̄ el Rey tenia en Lerga. ¶ Mas las décimas de las tierras, y de los dineros que tenian en Leceze. ¶ Mas la Iglesia de Santa María de Vizca con sus tierras, heredades, y derechos. ¶ Mas las décimas y primicias de las tierras q̄ tenia Garcia Jimenez en Exau por mano del Rey. ¶ Mas la Iglesia de S. Iuá Evangelista de Ligui, y la Iglesia de Santa María de Exau, con sus Iglesias, capillas, tierras, derechos, y una casa cō su tiiedad q̄ el Rey auiia dado a dicha Iglesia de Santa María. ¶ Mas las décimas de las heredades y tierras de molinos del Rey dentro los terminos d' Ligui, de Virroz, de Aboiz, de Artaso, de Lubierre, de Azuazu, de Lizogue, de Varz. ¶ Mas las décimas de las parias q̄ pagaban los ludios de la villa de Lizarella. ¶ Mas las décimas de los homicidios y justicias q̄ al Rey pertenecían desde Vr hasta la puente de S. Martin, y de Tafalla hasta Trunian; y las décimas y primicias de las vacas, y yeguas, lechones, y orejas q̄ era de la posesion del Rey dentro los dichos terminos. ¶ Mas la Iglesia de San Juan de Sagüesa con las Iglesias y capellanas q̄ estan en aquel territorio, y con S. Julian de Aybar con sus tierras,

Fundacion y estado

posesiones, decimas, primicias, y derechos. ¶ Mas las decimas y primicias de las tierras, viñas, huertos, y molinos en Gallipienço, Cassedá, Ciuitarella, Santa Eulalia, y todas las decimas q entóces se gastauan en hazer vna puerte, q despues de hecha boliueſſen a sus Iglesias dichas. ¶ Mas la Iglesia de S. Iayme de Funes con todas sus Iglesias y capillas, decimas, primicias, derechos y pertinencias, y las decimas de los homicidios, plazgos, y justicias, quintos, y enſos, que los Reyes tenian en Valdefunes. ¶ Mas las Iglesias de Alasues, con sus decimas y primicias, y todas cofas a ellas pertenecientes auidas y por auer, &c. ¶ Mas las Iglesias de Peñalen, y de Marcilla, del Milagro de sata María de Arlas con sus decimas y primicias, derechos y pertinencias, y la decima de la labor del Rey q se hacia en Peralta, en Arlas, en Falces, en Miranday, las decimas de los molinos, homicidios, justicias q era en las melmas villes, y las decimas de los alodios que los caualleros tenian en treudo. ¶ Mas la Iglesia de Santa María de la Raga cō todas sus Iglesias, capillas, tierras, posesiones, decimas y primicias, y las decimas de los molinos del Rey, homicidios, justicias, y la decima del noueno de la misma villa. ¶ Mas las decimas de los homicidios y justicias en todas

Clausula fi
nal de la
donacion
de los Re
yes.

Sicutur hec omnia superius scripta, ego Sācius prefatus Rex, & filius meus Petrus bono animo & bona voluntate donamus predicta Ecclesię Iesu Nazareni pro remedio animarū nostrarū patrum, matrum, vel filiorū nostrorū nec non auorum, omniumque propinquorū sue parentū nostrorum, ut Clerici predicti Ecclesię Iesu Nazareni deprecentur Dni pietatem, pro statu Regni nostri, & pro peccaminū nostrorū absolutione, ut hęc nostra oblatio acceptabilis sit Deo, quatenus de nobis Deus victoria contra inimicos nominis Christiani, & de isto regno transitorio valeamus transire ad regni cælestis gaudia, & in die tremendi examini mereamur in electorum numero aggregari, atq; audire quod nobis paratum est ab origine mundi. Si quis vero Regum, Imperatorū, Episcoparū, Clericorum, Iudicium, aut aliquis secularium, seu Ecclesiasticorū, aut aliquis posteritatis nostrae contra hoc privilegium donationis nostre ad irruendū veneris, non valeat hoc vindicare quid reuirit, sed copias omnia has in duplo & meliorata: permaneat ista certa firma & stabilis permaneat omni tempore. Hacten est hac sacra nonas Maij sara. M.C. xxxij. anno Dñica incarnationis millesimo nonagesimo tertio; regnante.

Matth. 25

*regnante me Sancio gracia Dei Rege in Aragone, & Pamplona, Petro autem filio
meo prelibato regnante in Suprarbio, & in Ripacurtia, & in Montifon.*

1094. Estos priuilegios y donaciones contra de q se hara mencion, estan confirmadas *authoritate Apostolica*, por los Pôtifices *Urbano II. Pascual II. Alejandro III. Inocencio II.* y por otros Pôtifices, como referiré en el parrafo 4. de los priuilegios Apostolicos q tiene esta casa de Montaragon. El mismo año q murió el Rey dô Sancho sobre Huesca, como queda dicho, auiendo el Rey dô Pedro determinado de erigir la Iglesia Catedral de Huesca, y aplicarle al Obispo q auia de ser della algunas decimas en perjuicio de la casa de Montarago, en satisfacciô dio el Rey dô Pedro a Môtarago el lugar de Quizena. Comieça assi la donaciô.

*IN nomine sancte & individua Tri
nitatis in secula regnati. Hec est carta
donationis, quam ego facio Petrus San-
chy, Dei gratia Rex, pro anima patris
mei, & pro remissione peccatorum mortuorum
Ecclie Iesu Nazareni de Monte Ara-
gon. Quoniam priuilegium quod pater
meus, cui sit requies, fecit prefata Ec-
clesie, in quibusdam transgressus fui,
qua Oſcenſem mezquitâ, atq; medieto-
tem decimaru[m] eiusdem ciuitatis, quâ
pater meus predicta Ecclesie dederat,
Oſcenſi Episcopo dedi in cibio pro quar-
ta parte decimaru[m] Monte Aragon, quâ
Episcopali iure Episcop[us] ibi possidebat:
timens ne propter hoc peccatum mererem,
dono prefata Ecclesie villam que dicitur
Quizena cum omnibus terminis
suis, &c. Dize la data, Facta carta era
M. c. xxxiiij.*

Otra el año 1095. El mismo Rey dô Pedro en el si-

guiente año, q fue el 1095, hizo vna carta è instrumento de franqueza, y libertad de la santa casa, cuya data dice assi. *Facta carta ista firma, & stabilit[ur]
omni tempore, in era M. c. xxxiiij.* Otra año donacion hay del mesmo Rey, y en el 1095.

mesmo año, de vna torre, y otras her-
dares, decimas y primicias, q fueron de
Ximeno Fernandez, que murió sobre
Huesca, para q ardiere vna luz perpe-
tuamente por el alma de su padre, y del
dicho Ximeno Fernandez. Dize assi.
*Adhuc etiam done illa turrim, quæ est in
Fruminiana, qua fuit Eximino Fernan-
dez, quia ipse fuit bonus miles in exer-
citu Osca, quod sit candela pro anima
patris mei, & ipsius similiter, ut ardeat
die ac nocte ad honorem Iesu Nazare-
ni, & S. Victoriani, & aliorum sanctorum
qui ibidem sunt, &c. Facta carta ista
firma & stabilit[ur] omni tempore in era*

M. c. xxxiiij. Luego despues de ga-
nada Huesca pretendio dô Simon pri-
mer Abad de Montaragon, q la mez-
quita de los Moros llamada Misleyda,
quita de donde antes auia estado la Catedral, yor-
era suya, por auerse la dado y prometi-
do antes el Rey don Sancho, y por el
consiguiente q auia de ser Obispo de
aquella ciudad. Lo contrario pretendia
don Pedro Obispo de Iaca, q aquella
ciudad era de su diocesis, y le pertene-
cia. Estas diferencias, y las q auia co el
Abad de S. Pedro de Tomeras, fueron
determinadas con aprobacion del Ar-
Obispo de Tarragona, y otros Prela-
dos q se hallaron a esta composicion,
la qual es del tenor siguiente.

Pretende el
Abad de
Montarago
la Catedral
de Huesca.

1096. Concordia entre el Obispo de Huesca, y el Abad de Montarago. *Nno incarnationis Domini nostri Iesu Christi millesimo nonagesimo sexto, de-
cimo Rêge Cesaraugustano, & occisa multa gente Paganorum, etiam Chri-
stianorum adiutoria ferentium circiter triginta millia, quinto calendis
Decembri ingressus est inuictissimus Rex Petrus in Osca ciuitatem: quo intrante ca-
pellaniam Zude dedit Abbasi S. Pontij, sicut pater eius donauerat, si unquam ab eo
capia fuisset, quâ capellaniâ cum teneret Abbas S. Pontij, à die illa usq; ad sextum
decimū diē calendis Decembri, & Episcopus lacensis, querente Misleydam ut sedē
B 2 Episcopat.*

Episcopalem poneret in ea, & Rex cum Abbatे Simone contradicerent, eo quod Sacerdos Rex dederat illam Iesu Nazareno de Monte Aragone, p[ro]t[er]e sente Archiepiscopo Tarragonensi, & Episcopo Pamplonenensi, & Didaco Episcopo S. Iacobi, facta est de hac re talis commutatio: ut Episcopus Iacenfis haberet Mileydam pro sede cu[m] omnibus suis pertinentijs, & Ecclesia Iesu Nazareni haberet capellaniam de Zuda cum omni suo iure, quod factum est. Idcirco in nomine Patri, & Filij, & Spiritus sancti, ego Fratardus Thomeiriensis Abbas cum consensu monachorum meorum, laudante Petro Episcopo Ocenfum, sive Iacenfum, & Berengario Archiepiscopo Tarragonenfum, & Petro Episcopo Pamplonenfum, & Didaco Episcopo S. Iacob[us], annuente Petro Rege, & Principebus eius, & Sancta Comitissa, dono Iesu Nazareno de Monte Aragone, & Simoni Abbat[us], & successoribus suis Clericisq[ue] tam praesentibus, quam futuris in perpetuum habendam capellaniam Zude de ciuitate Osca cum toto suo iure sicut unquam Deo donante melius habebit. Facta carta ista donationis, communionis, vel concambiationis sub die decima sexta calendarum Ianuarij laudante & confirmante Rege Petro Santij, & Sancta Comitissa, & Principib[us] alijs verre.

Otra de Almunia de Montesa, en la era de Monresa. M. c. xxxviii. que es el año de 1099. Otra para poder pescar en el río Arga, Aragón, y Ebro. Es su data y dice así. *Facta carta ista era M. c. xxxxi. que es el año de 1102.*

La Reyna doña Vrraca después de doña Vrraca muerto el Rey don Pedro, muger de Castilla, muger del Rey don Alfonso el batallador her del Rey d[omi]n[u]s mano del dicho Rey d[omi]n[u]s Pedro, que se Alfonso de initula Reyna de España por q[ue] lo era, Argó muy deuota de toma debajo su proteccion y amparo Mötaragó, a esta santa Iglesia, y le confirma la donacion del lugar de Quizena, que hoy se possee, y confiesa en ella ser muy deuota y aficionada a esta santa casa. Su data dize desta manera. *Facta carta era M. c. xxxviii. anno quo mortuus est Alm[u]stbachen super Valterra, & occiderant eum milites de Aragone, & de Pamplona nono calendis Aprilis, regnante Domino nostro Iesu Christo, & sub eius gratia Aldephobus gratia Dei Imperator de Leone, & Rex totius Hispanie maritus meus Episcopus Stephanus in Osca, Episcopus Petrus in Pamplonia, Episcopus Raymundus Guillermo deus in Barbastro, Abbas Eximinus in Barbastro, Montaragon, & in Cerasia, & in Fanlo, Sancius in Sancto Ioanne de la Peña.*

Otro dos. El dicho Rey don Alfonso dio dos priuilegios de franqueza a esta su real

casa de Montaragón, el uno el año de del Rey d[omi]n[u]s 1121, y el otro el de 1122. ¶ Alsi mes Aliso el 1.

Otra. modo dio el lugar de Singa, como consta de la carta de su donacion en la era

M. c. lxvi. que es el año 1127. ¶ El Rey El Rey don Ramiro hermano del Rey don Ramiro dio

Alonso dio a esta casa el lugar de el lugar de Tierz, que hoy se possee. Fue su data Tierz,

en la era de M. c. lxx, que fue el año de 1131. ¶ El mismo dio vna viña suya, y Donacion

vn molino a esta casa. Es su data en la de vna viña M. c. lxxij. que es el año 1133. ¶ El dia y mo-

mismo dio mas casas q[ue] tenia en Exea no.

que auia sido de Mahomat Alphaelle moro con todas sus tierras y heredades. Es su data era M. c. lxxij. año 1133.

¶ Otro priuilegio hay del Rey don Alonso el II. de Aragon, de poder pesar en el molino de Sangarren, y en

todos los rios. Es su data en la era de poder M. cc. viii. que es el año de 1169. ¶ El

Otro de mismo concedio otro instrumēto de franqueza.

franqueza, cuya data es, era M. cc. xiiij.

que es el año de 1174. ¶ El mismo dio a esta casa de Montaragon el castillo de Gudiel.

de Gudiel en la era M. cc. xiiij. año 1174. ¶ El

mesmo Rey don Alonso el II. dio una torre de Peralola en el termino d[omi]n[u]s Torre de Violada. Es su data en la era M. cc. xx.

que es el año 1181. ¶ El mismo Rey don Alonso II. dio vnas casas q[ue] tenia en el de casas en

lugar de Ayerbe. Es su data en la era Ayerbe.

M. c. xxvij. que es el año 1187. ¶ El

Donaciones de la villa de Barluenga, cuyas decimas hoy se poseen, y la capilla de San Miguel en el palacio real de Huesca. Es su data año de 1195, en la era M. c. c. xxxiiij. ¶ El

Otra del Rey don Pedro el II, hijo del dicho Rey don Alfonso II, dio las villas de Chiblucos, Sagarillo, y S. Julian, que hoy se poseen sus decimas, cuya data es, Oſe xv. Calendas Ianuarij, anno Domini 1205, sub era M. c. c. xxxiiij. ¶ El Rey don Layme el I, dio facultad a la casa de Montaragon para tener horno para cozer pan en la ciudad de Huesca en el barrio de la Alquibla, y dice su data así. Datū apud Oscam iij. Idus Martij sub era M. c. c. lxvij, que es el año de 1227. ¶ Estauan en esta casa

todas las escrituras reales, como pueſto mas seguro y demás confiança del rey en su casa en Montaragon.

fue necesario valerſe de ellas, y las pidió obligandole a restituyrlas: y así se le entregaron ciento y ſeſenta y leys cartas, priuilegios y escrituras, alſi reales, como Apostolicas. Eſta el instrumento y apoca del reciuo con obli- gacion de reſtituyrlas, cuya data dize.

Dat. Oſe iiiij. Idus Auguſti anno Domini 1250. ¶ Hay una donación del Donacion del Castillo de Marcen. Es su data año de 1252. ¶ El mismo Rey don Layme exime a Montaragon, y a los que en el habitan de toda procuracion y ſervicio por un priuilegio q̄ es del tenor siguiente.

Priuilegio de exem-
picio de pro-
curaciones y ſervicios

MAGIS OBVS Dei gratia Rex Aragonum, Maioricarum, & Valentie, Co-
mex Barchinone, & Vrgelli, & dominus Montis fulani, viris nobilibus
& dilectis uniuersis procuratoribus Aragonum preſentibus & futuris
ſalutem & dilectionem. Cum Ecclesiam Montis Aragonum exemptam
eſte velimus ab omnibus regalibus petitionibus, procurationibus, ſeruitys, ac prau-
fionibus uniuersi, ſic quod in aliquibus teneantur ſeruire, nec facere aliquam
prauifionem alicui procuratori, nec noſtrum Locumentum in Aragonia, vo-
bis dicimus firmiter, & mandamus, quatenus de cetero non petatis nec accipiatis
aliquid, nec potere, ſeu accipere permittatis, à dicta Ecclesia vel Abate & conuen-
tu, acis hominibus honoris eiusdem Christianis, vel Saracenis ratione videlicet
procurationis, vel qualibet alia ratione, quia iura vel priuilegia Ecclesie pre-
dictae volumus in omnibus firmiter obſeruari, &c. Dat. illerda iiiij. Idus Auguſti,
anno Domini milleſimo ducentesimo ſexagesimo.

Año 1260

Confirma-
cion y exte-
nſion del di-
cho priuile-
gio.
El Rey don
Fernando el
I, confirma
los dihos
privilegios

El Rey don Alonso el III. de Ara-
gon confirmò el dicho priuilegio, y lo
estendió a qualesquier peticiones,
demandas, cenás, ſubſidios de exerci-
tos y soldados. Es su data en Carago-
na, a 25. de Mayo de 1328. ¶ El Rey
don Fernando el primero Infante que
llamamos de Castilla, sobrino del Rey
don Martin, confirmò los dichos pri-
uilegios, como consta por su data que
dize ahi. Dat. Caſtarauſta iij. die

Año 1414 Inij anno à nativitate Domini milleſimo quadtiginta eſimo quarto decimo,
regnique noſtri iij. Rex Ferdinandus
de los io- ¶ Hay una firma de la corte del iſt-
bredichos briedichos, q̄ cia de Aragon, ſiendolo don Ferrer
privilegios.

de Lanuza, y ſu lugarteniente Anto-
nio de Nueros, en confirmation de
dichos priuilegios. Es su data Calata-
subij die xxiiij. mensis Septembri anno
à nativitate Domini, milleſimo Año 1462:
quatuorcentesimo ſexagesimo primo.
¶ Todos los ſobredichos priuilegios,
donariuos, y exēmpciones etan en el
archivo deſta caſa de Montaragon, y
la mayor grandeza que tiene es ſer
todo donatiuio de los Reyes, ſin
que otras personas particulares

la ayan dotado de ren-
tas y otros bienes
libres.

(...)

B 3

S. Quar

Fundacion y cíudad

S. Q V A R T O.

De los privilegios Apostolicos que diuersos Romanos Pontifices concedieron a la Real casa de Montaragon.



O menos está hórrada
y engrandezida esta
real casa y Santa Iglesia
cō privilegios de
Pontifices, así como
se ha visto estarlo de
Reyes, de los cuales hare mención, refiriendo algunas clausulas dellos, porq
como queda dicho, si todos se huuiera

de poner, fuera necesario mayor volumen y tratado. ¶ Primeramente el Papa **Vrbano II.**
Vrbano II. año de 1089, a instancia del Rey dñ Sácharo fundador, concedió una exención y privilegio a esta santa casa de Montaragon, y confirmación de la primera donación que el Rey dos años antes le había hecho, que ya está referida, y es la primera de las donaciones reales, que dice así.

VRBANVS Episcopus seruus seruorum Dei, dilectissimus in Christo filius regularibus fratribus Ecclesie, quæ dicitur Iesu Nazareni, eorumque successoribus regulariter victimis in perpetuum. Iusta fidelium petitio effectu debet prosequente copleri, ut & laborantibus in Ecclesia deuoto sancta clarescat, & utilitas Ecclesiastica Dño semper largiente proficiat. Quia igitur charissimus noster in Christo filius Sanctius Aragonensis fuit Papilonensis Rex, Ecclesia nostra in Dni nostri Iesu Christi Nazareni nomine per ipsum edificata in Romana Ecclesia tutela specialiter suscipi postulauit, &c. Y prosigue la dicha bulla, la qual entre otras clausulas q tiene favorables a esta casa, son las siguientes. ¶ Constituimus enim Et Apostolica autoritate decernimus, ut ab omnium omnino hominum cuiuscumque, sive ordinis, iugo liberi maneat, solum; sancte, & Apostolica Romana Ecclesia subditi, tranquille & quiete Dño omnipotenti seruatis, &c. ¶ Confirmamus &c. omnia que id est Rex vobis, vel quicunque fidelium de suis possessionibus contulerunt, aut que de iure suo Pontificum quilibet concecerunt quecumque in futurum, anuente Dño, iuste ac legitime poteritis adipisci, &c. ¶ Porro nulli Episcopo licet eiusdem Ecclesie fratres, quos in Romana Ecclesia filios speciali electione a suspicimus, excommunicare, aut Diuinum eis officium interdicere, sed sub sola sedis Apostolica protectione iudicioque liberis, anuente Dño, securis, permaneant, &c. Concluye esta bulla cō estas palabras. Hoc igitur nostri privilegiū sanctiōnis, si quis in crastinū agnoscens, Archiepiscopus, aut Episcopus, Imperator, aut Rex, Princeps, Dux, vel Marchio, Comes, aut Vicecomes, Iudex, Caſtaldo, vel persona quelibet magna, vel parua, potes, aut impotens, contra eā temere venire presumperit, & eiusdem Ecclesie bona inuadere, molestare, vel suis usibus applicare temptauerit, secundo tertiove cōmonitus, si non satisfactiōne congrua emendauerit, a Christi eū, & Ecclesie corpore authoritatatis Apostolice porestate segregamus, & honoris sui piaulo subiacere decernimus: conservantibus autē pax a Deo & misericordia presentibus, ac furoris fœcidis conseruetur. Amen, Amen, Amen. Dat. Romae calendis Iulij, per manus Ioannis. S.R.E. Diaconi Cardinalis persignatoris anni Vrbani Pape y. anno Dñicæ incarnationis 1089, indictione xij. anno y. Pontificatus eiusdem domini Vrbani Pape.

Vrbano II. El mesmo Romano Pontifice Vrbano concede al Rey don Pedro la bulla general, de q̄ hacen mención todos los historiadores, q pudiésser disponer de las Iglesias que ganassen de los Sarracenos, la qual está en esta casa de Mon-

taragon, que fue dada en Roma à 16. de Março año de 1095. Refieren esta bulla con la de Gregorio VII. que son de las decimás y primicias, y patrónadas de las Iglesias que de los Moros ganassen los Reyes, Beuter en su Coro *Beut. li. 2. c. 9.* nica

Vrbano II. nica. ¶ El mismo Pontifice confirmó todas las donaciones, hechas por los Reyes, don Sancho y don Pedro padre y hijo a esta real casa de Montaragon hasta el año de 1099. Comienza esta bulla así. *Urbanus Episcopus seruus ser-
vorum Dei, charissimo filio, Eximino
Preposito, & ceteris fratribus Cano-
nici Domini nostri Iesu Nazaren,
eorumque successoribus in perpetuum,
&c.* Es su data, Laterani per manum Ioannis S. R. E. Diaconi Cardinalis iij nonis Maij, indictione vj, incarnationis Domini anno 1098. *Pontificatus au-
te dñi Vrbani II. Papa anno xij.* ¶ El Pa-
pa Pascual II. en el año de 1102, entre otras cosas que concede al Abad desta real casa, es confirmar las donaciones hechas de los Reyes, don Sancho y don Pedro, y así mismo la concordia que se hizo entre el Obispo de Huesca, y Abad de Montaragon, de que se ha hecho mención en el precedente parrafo. Es su data, Laterani, per manum Ioannis S. R. E. Cardinalis ij. Idus Ianuarii, indictione x, incarnationis Dominic anno millesimo centesimo secundo, *Pontificatus aurē dñi Pascha-
lis II. Papa anno iij.* ¶ El mismo Pontifice confirmó otra concordia acerca de vnas diferencias, que en razón de las decimas había entre el Obispo de Huesca y el Abad de Montaragon. Es su data. *Ego Paschalis Catholice Ecclesie Episcopus huius concordię concessi & suscripti. Datum Laterani per manum Ioannis S. R. E. Diaconi Cardinalis, x. calendis Aprilis, indictione xi. anno
Dominicae incarnationis mille finem cen-
tesimo quinto, Pontificatus quoque do-
mini Paschalis II. Papa anno v.* Mu-
cha obligación tenemos en esta real casa a la buena memoria del Papa Inocencio II. pues tenemos buenas bulas y cedencias favorables de su beatitud. ¶ El año 1133 concedió un privilegio y gracia al Abad de Montaragon, q no tenga obligación de hacer ninguna prouisió por qualchequier le-

tras Apostolicas, ni haciendo mención de este indulto. Es su data, *Lugduni, iij. Idus Octobris Pontificatus nostri anno iiij.* ¶ El año de 1134 concedió el mismo Innocençio II. Pontifice al Abad y convento de Montaragon, q no pudiessen ser vexados ni molestados por los Obispos de Huesca, y Pamplona, por razón de subsidio, aunq aquél se pida con comisió Apostólica. Es su data, *Lugduni, viij. Idus Februario, Pontificatus nostri anno iiiij.* ¶ El mismo año recibió este Pontifice Innocençio II. bajo su protección y de la Santa sede Apostólica al Abad, conuento, y bienes de Montaragon co estas palabras. *Per-
sonā tuā cum omnibus bonis, que in pre-
sentari rationabiliter possides, aut in
futurū iustis modis pressante Dño pa-
tienter adipisci, sub B. Petri, & nostra pro-
tectione suscipimus, & presentis scripti
patrocinio communimus, &c.* Datum Lug-
duni x, calendas Maij, *Pontificatus no-
stris anno iiiij.* ¶ El mismo Pontifice y año concedió q el Abad y Canónigos no puedan ser conuenidos ultra duas
detias, *Datum Lugduni Idibus Martij,* Pontificatus nostri anno iiiij. ¶ El mesmo Pontifice y año concedió, que el Abad y conuento de Montaragon no tengan obligació de proteger ninguna dignidad, beneficio ni personado, aunq sea con letras Apostólicas, no ha-
ziendo mención desta bula y privilegio. Es su data, *Lugduni, x. calendis Maij,* Pontificatus nostri anno iiiij. ¶ El mesmo Pontifice, año de 1138, confirmó to-
das las donaciones hechas a esta casa, haziéndola inmediatamente sujeta a la sede Apostólica. Es un privilegio muy largo, y cupido, y dice la data así. *Ego
Innocentius Catholica Ecclesie Episco-
pus, Datum Laterani per manū Aymeri-
ci, S. R. E. Diaconi Cardinalis & Can-
celli, iij. Idus Aprilis, Dñe incarnationis
anno 1138. indictione iij. Pontifica-
tus domini Innocentij Papa II. anno x.*

¶ El mismo Pontifice el año 1139, co firmó los privilegios q el Papa Pascual había concedido. Es su data *Ferentini, xvij.* Innocençio II. confirmó los privilegios q el Papa Pascual había concedido. Es su data *Ferentini, xvij.* B 4 Calendis

Pascual II. concede lo sobredicho y confirma la concordia entre el Obispo de Huesca, y Abad de Montaragon, de que se ha hecho mención en el precedente parrafo. Es su data, Laterani, per manum Ioannis S. R. E. Cardinalis ij. Idus Ianuarii, indictione x, incarnationis Dominic anno millesimo centesimo secundo, *Pontificatus aurē dñi Paschalis II. Papa anno iij.* ¶ El mismo Pontifice confirmó otra concordia acerca de vnas diferencias, que en razón de las decimas había entre el Obispo de Huesca y el Abad de Montaragon. Es su data. *Ego Paschalis Catholice Ecclesie Episcopus huius concordię concessi & suscripti. Datum Laterani per manum Ioannis S. R. E. Diaconi Cardinalis, x. calendis Aprilis, indictione xi. anno
Dominicae incarnationis mille finem cen-
tesimo quinto, Pontificatus quoque do-
mini Paschalis II. Papa anno v.* Mu-
cha obligación tenemos en esta real casa a la buena memoria del Papa Inocencio II. pues tenemos buenas bulas y cedencias favorables de su beatitud. ¶ El año 1133 concedió un privilegio y gracia al Abad de Montaragon, q no tenga obligación de hacer ninguna prouisió por qualchequier le-

Innocençio II. *Privilégio* al Abad de Montaragon, q no tenga obligación de hacer ninguna prouisió por qualchequier le-

Innocençio II. *Privilégio* al Abad de Montaragon, q no tenga obligación de hacer ninguna prouisió por qualchequier le-

Fundacion y estado

Calendas Iulij, Pontificatus nostri anno nono. ¶ El mesmo año concedio este Pontifice al Abad y Canonigos, q no tuviessen obligacion de pagar las deudas de sus predecesores, no aiendosido aquellas hechas en vrillad de la casa. Es su data *Perusij, Idus Februarij, Pontificatus nostri anno: ix.* ¶ En virtud de este indulto, se obtuuo vna firma en la corte del justicia de Aragon año de *Innocençio II. 1615.* ¶ El mismo Pontifice año de *1305.* concedo al Abad de Montaragón poder reuocar qualesquiere prouisiones d'beneficios hechas por personas fallecidas poderosas. Es su data *Perusij, viij. nonas Marçij, Pontificatus nostri anno Mexid. III. ix.* ¶ El Pontifice Alejandro III. el año de *1170.* en vna bulá muy copiosa confirmó las donaciones hechas al Abad de Montaragón de ciertas Iglesias y tierras, de q en dicha bulá se hace mención. Dize en su data. *Ego Alexander Catholice Ecclesiæ Episcopus, &c. Datu Tusculani per manum Gratiani S.R.E. Subdiaconi, & notarii, iij. Calendis Ianuarij, indictione sis, incarnationis Domini minice anno millesimo centesimo septuagesimo octauo, Pontificatus domini Clementis Papa III. anno primo.* ¶ El Papa Clemente V. el primero año de su Pontificado, que fué el de *1305.* concedio a los Abades de Montaragón, q pudiesen vñir de todos los Pontificales, y de mira preciosa, dar bendicion como los demás Obispos, como no sea en presencia de otro Obispo, consagrar Calizés y Altares, bendecir corporales, y los demás ornamentos Ecclesiasticos para el uso de su monasterio, y assi mismo de poder tener y llevar altar portatil para celebrar en el, o hacer celebrar, q por ser muy especial privilegio no concedido a otros Abades, lo referire, q es del tenor siguiente.

Breue para
Pontificales.

Lemens Episcopus seruus seruorum Dei, dilecto filio Eximino Abbatu monasterij Montis Aragonu ad Romanam Ecclesiam nullo medio pertinenit, ordinis S. Augustini Ocen. ducet salutem, & Apostolicam benedictionem. Gerentes erga personam tuam, tuumq; monasteriu sancte dilectionis affectum, & volentes te, ac monasteriu tuum ipsum præcipuis favoribus prosequi, & specialibus gratiis honorare, tibi, & successoribus tuis, qui vñsum annuli, & baculu Passoris tantum habetis, ut mira alba, vel alia imaginibus contexta, & lapidibus pretiosis ornata, ac alijs Pontificibus viri possitis, benedictionem quoq; Episcopis non presentibus more Pontificum largiendi, & etiam benedicendi, ac consecrandi calices, & altaria, pallias, alixris, & alia ornamenta Ecclesiastica ad vestri monasterij vñsum, necnon reconciliandi Ecclesiam, & cementeria ipsius monasterij, & defensandi, & habendi vobiscura altare portatile, & super eo Diuina officia celebrandi, & facere celebrari in loco congruo & honesto, liberam in perpetuum auctoritate presentium concedimus potestatem. Nulli ergo omnino hominum licet, hanc paginā nob̄e concessiōnē infringere, vel ei auſu temerario contrarieſi. Si quis autem hoc attentare presumperet, indignationem omnipotentis Dei, & beatorum Petri & Pauli Apostolorum eius se nouerit incurſurum. Datum apud sanctam Mariam, viij. Calendis Martij, Pontificatus nostri anno primo.

Nicolaio V.
concedio la
conſeruac-
toria.

¶ El Papa Nicolaio V. el año de *1407.* concedio el priuilegio de tan grā im-

portancia y necessario, q tan conueniente es para esta Santa casa y a todas las que tienen

tienden las rentas en tantas maneras y puestos diuididas, para la recuperació y conseruacion dellas, y para la defensa y amparo de las preeminentias y calidades q̄ gozamos y se nos pueden ofrecer, ampararlas y defender nuestros derechos, que es la bulla de la conser-

vatoria ; que es tan copiosa, y largamente clausulada, quanto aya otra en estos Reynos, la qual año de 1585. cōfirmó la Santidad de Sixto V. de bue. Sixto V. cōfirmó el pri
uilegio del conseruato
rio.

Sixtus Episcopus seruus servorum Dei, ad futurā rei memoriam. Prouisionis nostræ debet præueniri subfido, ut ius suū cuiilibet illæsum conserueretur.

Hinc est, quod nō tenorē quarundā literarū felicis recordationis Nicolai Papæ V. prædecessoris vestri, registro ipsius repertū, pro eo, quod sic exhibita nobis nuper pro parte dilectorum filiorū Abbatis & conuentus monasterij Mōtis Aragonum Romanæ Ecclesiæ immediate subiecti, ordinis S. Augustini, Oſcen. dīcē, petitio contingebat, ipsi huiusmodi tenore ex certis causis dignoscuntur indigere; ex registro ipso de verbo ad verbum transcribi, &c. ad eorundem Abbatis & conuentus supplicantium instantiam prætenib⁹ annotari fecimus, qui talis est. NICOLAVS Episcopus seruus servorum Dei. Venerabilib⁹ fratribus Illerden. & Tiarsson. ac dilecto filio Priori Prioratus B. Mariae del Pilar Cefar. augustan. salutem & Apostolicam benedictionem. Militanti Ecclesiæ licet immenses, disponente Dño, præsidenti, circa curam Ecclesiarum, & monasteriorū omnium solertia redditimur indefessa solliciti, vt iuxta debitum Pastoralis officij, eorum occurramus dispendijs, & profectibus Diuina cooperante clementia salubriter intendamus. Sanè dilectorum filiorum Abbatis & conuentus monasterij Montis Aragonum Romanæ Ecclesiæ immediate subiecti, ordinis S. Augustini, Oſcen. dīcē, cum quæſtione percepimus: quod nonnulli Archiepiscopi, aliquæ Ecclesiarum prælati, & clerici, ac Ecclesiastica personæ, tam religiose, quam ſeculares, nec non duces, marchiones, comites, barones, nobiles, milites, & laici, cō munia ciuitatum, vniuersitates oppidorum, caſtorum, villarum, & aliorum locorū, ac alijs singulareſ personæ ciuitatum, & dīcēſum, ac aliarum partiuſ diuerſarum occuparunt, & occupari fecerunt caſtra, villas, & alijs terras, domos, poſſeſſiones, iura, & iurisdictiones, necnon fructus, census, redditus, vel prouentus dicti monasterij, & nonnulla alia bona mobilis & immobilis, ſpiritualia & temporalia ad Abbatem & conuentum ac monasterium huiusmodi spectantia, & ea detinent indebetē occupata, ſeu ea detinentibus præſtant auxiliū, confiū, vel fauorem: nonnulli etiam ciuitatum & dīcē, ac partium prædictarū, qui nō men Dñi in vanum recipere non formidant, eisdem Abbat & conuento ſuper prædictis caſtris, villis, & locis, alijs terris, domibus, poſſeſſionibus, iuribus, & iurisdictionibus, fructibus, censibus, redditibus, & prouentibus eorundem, & quibuscumq; alijs bonis mobilibus, & immobilibus, ſpiritualibus, & temporalibus, & alijs rebus ad Abbatem, & conuentum, ac monasterium huiusmodi ſpectantibus, multiplices molestias, & iniurias inferunt, & iacturas. Quare dicti Abbas, & conuentus nobis humiliter ſupplicarunt, vt cum eisdem valde reddatur difficile, pro singulis querelis ad Apostolicam ſedem habere recurſum, prouidere iphis ſuper hoc paterna diligēcia curaremus. NOS igitur aduersus occupatores, detentores, præsumptores, moleſtatores, & iniuriatores huiusmodi, illo volētes eisdem Abbat & conuento remedio subuenire, per quod ipſorum compellatur temeritas, & alijs aditus cōmittendi ſimilia precludatur: diſcretio[n]i vestræ per Apostolica ſcripta mandamus, quatenus vos, vel duo, aut unuſ vestrū per

Fundacion y estado

vos, vel alium seu alios, etiam si sit extra loca, in quibus deputati estis conser-
 uatores & iudices, praefatis Abbatii & conuentui efficacis defensionis auxilio
 assistentes, non permittatis, eisdem super ijs, & quibuslibet alijs bonis, & iuribus
 ad Abbatem & conuentum ac monasterium huiusmodi spectantibus, ab ijsdem,
 vel quibusvis alijs indebet molestari, vel eis grauamina, seu damna, vel injurias
 irrogari, fauentes dictis Abbatii & conuentui cum ab eis, vel procuratoribus suis,
 aut corum aliquo fueritis requisiti, de predictis & alijs personis quibuslibet su-
 per restitutione huiusmodi castrorum, villarum, terrarum, & aliorum locorum,
 iurisdictionum, iurium, & bonorum, mobilium & immobilium, redditu quoq;
 ac prouentuum, & aliorum quorumcūq; bonorum, nec non & quibuslibet mo-
 lestis iniurijs atq; damnis predictis & futuris: in illis vero que iudiciale
 requirit indaginem, summarie & de plano sine strepitu & figura iudicij, in alijs
 vero prout qualitas eorū exegerit, iustitiae præbendo complementū, occupatores,
 seu detentores, molestatores, & iniuriatores huiusmodi, nec non cōtradictores
 quoslibet & rebelloe cuiuscumq; dignitatis, status, gradus, ordinis, vel condicio-
 nis exticerint, quodcumque, quoescumque, quotiescumq; expedire cōtigerit,
 autoritate nostra per censuram Ecclesiasticam appellatione postposita com-
 pescendo innotato ad hoc, si opus fuerit, auxilio brachij sacerdotalis: non obstante
 tam felicis recordationis Bonifacij Papa VIII. predecessoris nostri, in qui-
 bus caueretur, ne aliquis extra suam civitatem & diocesim, nisi in certis exceptis
 casibus, & in illis ultra vnam dictam à fine sue diecessis ad iudicium euocetur,
 seu ne iudices & conseruatores à sede deputati predicta, extra civitatem & dice-
 cesim, in quibus deputati fuerint, contra quoscumq; procedere, siue alijs vices
 suas committere, aut aliquos ultra vnam dictam à fine sue diecessis eisdem
 trahere præsumant, dummodo ultra duas dictas aliquis autoritate predictum
 non trahatur, seu quod de alijs, quam de manifestis iniurijs, & violentijs, aut a-
 lijs, que iudiciale requirit indaginem, potest in eis, si secus se gesserint, & in id
 procuratoribus adiecis, conseruatores se nullatenus intromittant, quam alijs
 quibuscumq; constitutionibus a predecessoribus nostris Romanis Pontificibus,
 tam de iudicibus delegatis, & conseruatoribus, quam personis ultra certum nu-
 merum ad iudicium non vocandis, aut alijs editis, quam vestre possent in hac par-
 te iurisdictioni, aut potestati, eiusque libero exercitio quomodolibet obuiare,
 seu si aliquibus communiter, vel diuissim a predicta sit sede indulsum, quod ex-
 communicari, suspendi, vel interdicci, seu extra, vel ultra certa loca ad iudicium
 euocari non possit, per litteras Apostolicas non facientes plenā & expressam,
 ac de verbo ad verbum de indulto huiusmodi mentionem, ac eorum personis,
 locis, ordinibus, & nominibus proprijs mentionem, & qualibet alia dicta sedis
 indulgentia generali vel speciali cuiuscumq; tenoris existat, per quam predictis
 non expressam, vel totaliter non insertam, vestra iurisdictionis ampliatio
 in hac parte valeat quomodolibet impediri, & de qua, cuiusq; toto tenore de
 verbo ad verbum in nostris literis habenda sit mentio specialis. Ceterum vo-
 lamus, & Apostolica autoritate decernimus, quod quilibet vestrum prosequi
 valeat articulum, etiam per alium inchoatum, quamvis idem inchoans nullo fue-
 rit impedimento Canonico præpeditus, quodq; à data predictum sit vobis, &
 vniuersi vestrum in præmissis omnibus, & eorum singulis coepitis, & non coepitis,
 predictis, & futuris perpetua potestas, & iurisdictione attributa, ut eo vigore
 eaq; firmata possitis in præmissis omnibus coepitis & non coepitis, predictis
 & futuris, & pro predictis procedere, ac si predicta omnia & singula coram no-
 bis coepit suisse, & iurisdictione vestra, & cuiuslibet vestrum in præmissis omni-
 bus

bus & singulis per citationem, vel modum alium perpetuata legitimæ extitit, constitutione prædicta super conservatoribus, & alia qualibet in contrariu edita non obstante, præsentibus futuris temporibus duraturis. Dat. Romæ apud sanctum Petrum, anno incarnationis Dominice millesimo quodringentesimo septimo, xij. Calendas Octobris Pontificatus nostri anno primo. Ceterum ut tenor litterarū Nicolai prædecessoris huiusmodi sic insertus, omnimodam rei & facti certitudinem faciat, Apostolica autoritate decernimus, ut idem robur, eandemq; vim, & eundem vigorem dictus tenor per omnia habeat, quem habent originales litteræ supradictæ; ac eadē prorsus eidem tenori fides adhibeat, quandocumque, & vbicumque, siue in iudicio, siue alibi, vbi fuerit exhibitus, vel ostensus, ac eidem tenori firmiter stetur in omnibus, sicut originalibus litteris starent si forent exhibitæ, vel ostensæ. Per hoc autem nullum ius cuiquam de novo acquiri, sed antiquum tantum conservare volumus. Nulli ergo omnino hominum licet, hanc paginam nostri decreti & voluntatis infringe re, vel ei ausu temerario contraire. Si quis autem hoc attentare præsumperit, indignationem omnipotentis Dei, ac beatorum Petri & Pauli Apostolorū eius se nouerit incursum. Dat. Romæ apud sanctum Petrum anno incarnationis Dominice millesimo quingentesimo octuagesimo quinto, xv. Calendas Iunij, Pontificatus nostri anno primo. Paraus. P. Pulticus.

Para remate de tantas gracias, y privilegios, como quedan referidas, justa cosa sera concluir con vna tan calificada y preeminent, qual es la que en nuestros tiempos se ha renouado y confirmado al Abad deste insigne y real monasterio de Montaragon, de la facultad de congregar synodo, como antes sus predecesores vianan della, y consta en muchos actos synodales, que en este Abadiado se tuvieron y celebraron antes de la dismembracion, hasta el Abad dñ Pedro de Luna, los quales se remitieron a Roma, y vistos en

Rota en contradicitorio juzgio, con comision particular de nuestro Santissimo Papa Paulo Quinto, que felicissimamente hoy preside y gouierna la santa Iglesia, de que entre otras cosas que acerca la dismembracion le fueron de nuevo concedidas y aplicadas a dicho Abad y casa de Montaragon, de q se hará memoria en el siguiente parrafo, se declaró, poder el Abad de Montaragon congregar synodo diocesana, y prooucer los beneficios que en su Abadiado vacarea en sus meses. Es la clausula del tenor siguiente.

Solumq; dominum Abbatem quo minus omnimoda iurisdictione tam in spiritualibus quam temporalibus in territorio seu districtu sui Abbatius synodus conuocado, parochiales Ecclesiæ, & beneficia occurrente vacatione in suis mensibus prouidendo, ac alia faciendo, & exercendo, quæ ad habentem territorium & districtum, ac in eodem omnimodam iurisdictionem, tam spiritualem & temporalem spectant, & pertinent pacifice & quiete, omni cessante molestia & impedimento, vii, frui, gaudere, ac potiri libere possit & valeat, &c. Es la data deste breve. Dat. Romæ ex eisdibus nostris anno à nativitate Domini, millesimo sexcentesimo septimo, indictione quinta die xxij Maii, Pontificatus autem sanctissimi in Christo patris & domini nostri D. Pauli, Divina prouidentia Papa quinti, anno ij.

Otros muchos y diversos privilegios, concordias, y comisiones, pudiera traer, que por no ser prolixo las

passo en silencio con los dichos y referidos en este quarto parrafo.

§. QUINTO.

De la dismembracion que se hizo de las rentas de esta casa, y aplicaciones a otras Iglesias, y lo que le ha quedado, y estado que agora tiene.

No hay en esta vida cosa firme, estable y permanente, todo está sujeto a mudanza y diminucion, hasta los mótes y piedras, como tratando deste punto, lo dixo el santo Job: *Mons cadens defluit, & satum transferitur de loco suo; lapides excavant aquæ; & alluvione paulatim terra consumitur.* Testigos son desto las quattro monarchias, su grandeza y cayida, de quien habló el Profeta Daniel.

Daniel. 7. La de los Romanos, Godos, y otros q en otros tiempos han tenido su declinacion: y lo mismo sucede en las casas, linages, y señorios, los cuales se mudan de vnos en otros, ó por pecados de los poseedores, ó porq assi lo quiso Dios para mayor beneficio de otros. Lo mismo le sucedio a esta real casa, que de tanta grandeza, como queda referida, siendo señora de las rentas Ecclesiasticas, en aquello tiempos, de la mayor parte de los reynos de Aragon, y Nauarra, se ha venido a disminuir en tan pequeño estado, que con muy grande trabajo se pueden sustentar el Abad y Canones, y la cortedad de ministros que hoy tiene: y lo que en este estado mas nos consuela, es que no han sido faltas ni demeritos de nuestros predecesores, sino el parecer ser cosa congeniente q las ciudades de Barbastro y Jacca tuviessen Obispos, como en lo antiguo los auian tenido: y para esto siéndo tan pobre el Obispado de Huesca, q se extendia a estas ciudades, y auia de ser con detrimento y diminucion de sus rentas y jurisdicciones, era necesario aumentarle de manera, q no sintiese por estas nuevas erecciones, diminucion en sus rentas y autoridad, con que

se conserva, siendo el Obispado mas antiguo, y de mayor preeminencia de los de Aragon. Para esto parecio se podia tomar deste Abadiado, y suplir esas necesidades, ayudando a esto alguna remision de los q entóces auia en esta casa, q como les dieron premios y dignidades, consistieron en la dismembracion, no representando las clausulas y decretos de los priuilegios Apostolicos y reales q auia en ella, por los quales se prohibia la agencian de sus bienes, y aplicaciones a otras partes: y pudieran asi mismo, sin faltar al santo intento de las nuevas erecciones de Obispados y otras dignidades, hacer las aplicaciones de manera q todo se acomodara mejor de lo q la dexaron, sin q tuvieramos pleitos y diferencias, q han durado mas de quarenta años, y hasta hoy duran en grande daño y diminucion de las pocas rentas q aqui han quedado: pero ha sido el Señor servido q se ha alcanzado todo lo que hasta hoy se ha pretendido con el fauor y amparo de los Christianissimos Reyes Felipos segundo, y tercero, que a esta su real casa siépre han hecho, y co lo q se ha obtenido en la corte Romana, yna muy favorable sentencia de aplicaciones, y otras pretensiones que tenia, la qual por ser muy larga q anda ya impresa, no la insiero aqui, dada en Roma año de 1607. a 22. del mes de Mayo, y se espera el mismo succeso en las aplicaciones y supresiones de las Raciones del Castellar, y Sietamo, q co breves Apostolicos tenemos aplicadas, y lo mismo en otras pretensiones y lites q se tienen recogiendo de lo perdido lo q buenamente se pudiere, a q estamos obligados. Digo pues, q siendo esta casa, como es, del patri-

Obispado
de Huesca
el mas an-
tiguo de
Aragon.

monio Real de su Magestad, y en q los serenissimos Reyes de Aragon sus predecesores tan particularmente pusieron sus ojos y deuocion, como queda dicho, y se vee en tantos donatiuos, q la dotaron tan larga y liberalissimamente el devotissimo Rey don Sancho, y don Pedro su hijo con tantas rentas, vassallos, jurisdicciones y preeminentias, declarando bien en esto el deseo q tenian de honralla y engrandezella, como tambien despues lo han continuado todos sus successores: y auiendose conservado en esta grandezza y gloria por mas de 483. años, en el de 1571.

El Rey nro por las causas dichas, el Rey nuestro señor don Felipe II. que goze de gloria, Felipe II. trató cõ la Santidad de Pio Quinto, se haze la dismembración y apartassen todas las Pio V. da el rentas de Montaragon, como lo hizo breue para su Santidad por su bulla dada en Roma a 21. de Febrero del año 1572. año septimo de su Pontificado, dando como vino la eomission al Arcobispo de Rosanente Nuncio en Espana, para q por si, o por otros, &c. hiziesse la dismembracion o separaciõ: el qual subdelegó a los Doctores Guillen Iuan Carlos Muñoz Canonigo de la Catedral de Taraçona, los cuales hicieron dicha dismembracion, y erigieron y dotaron de las rentas deste insigne y

Dieron de real monasterio el Obispado de Bar-Motaragon bastro, dandole todo quanto el Abad al Obispado de Bar-tenia en Nauarra; y al Cabildo y Dignidades de aquella Iglesia tambien les Cabildo, y aplicaron los Prioratos, y Dignidades Dignidades decimales, q en esta auia. Augmentaron en frutos decimales, que desta calidad eran la mayor parte de las rentas de Montara-

gon, al Obispado de Huesca, en quado de Huesca. mili y nueve escudos de renta en cada vn año, quitandole al Abadiado

Al Cabildo y 4. Dignidades de Huesca. A la Vniuersidad. ferenta lugares q tenia de jurisdicciõ. Dieron grandes porciones a la Catedral de Huesca, y a sus Dignidades, como son al Dean, Maestresuela, Capella mayor, y del Rey; a la Vniuersidad,

y Colegio de Satiago, a las Monjas de Al Colegio Santa Clara, y Racioneros de S. Pedro, de Santiago. A las Monjas de Santa Clara. A los de S. Pedro. A Loreto. Al Seminario.

de enfermedad, q necesariamente hâ de ir a poblado para curarse. Mas se erigiero destas mismas rentas seys be-

A Sietamo
6. Beneficios.

nificados en el lugar de Sietamo; y despues de auer repartido a todos los soredichos pueblos y dignidades, dota-ron el Abadia, mensa capitular, limos-na y fabrica desta casa con grande di- ficultad y confusión, pues entre lo que le assignaron a la mensa, fueron las ren-tas de vn lugar q no se halla en el mu-dio, y se echa de ver, q fué descuidado, o notable engaño; y assi fue necesario con nueva bulla quitar de lo q se auia aplicado a otros, para deshacer tan no-table desconcierto, lo qual se hizo con muy gran dificultad por estar ya apo-derados de todo los nuevos poseedo-res, hasta q por la sentencia q queda re-ferida se pronunciò y declarò lo q es-taua dudoso y aplicado con incertidü-bre y poca claridad. Lo q tiene agora el Abadia por esta nueva aplicacion es lo siguiente.

En Quizena la jurisdicciõ espiritual y temporal, las decimas y primicias, pecha, y cenas, y der echo de maraude-di cum honoribus & oneribus. ¶ En Tierz.

Tierz la jurisdiccion espiritual y tem-poral, y todos los derechos a ella per-tinentes, decimas y primicias, pecha, y derecho de marauedi soluti oneri-bus. ¶ En Fornillos toda la jurisdicciõ espiritual y temporal, y todo lo q a ella per-tenece, decimas y primicias, pecha, y derecho de marauedi cum oneribus. ¶ Mas en Salsa las decimas de salsa.

todo lo que pagar se deue: pagarse car-gos al Vicario, y otros: es dioceli de Huesca. ¶ Mas en Barluenga tiene las decimas de todo lo que pagar se deue, y paga

Dotacion
nueva a Mo-
taragon.
Al Abad.
Quizena.

Fornillos.

y paga cargos. ¶ Mas tiene en este mesmo lugar el quarto de la primicia, y sus treudos, y cena. ¶ Mas en Chibluc recibe las decimas de todo lo que pagar se due, y cena, con sus cargos. ¶ Mas en Sagarillo la decima de todo, y el quarto de la primicia. ¶ Item en el monte del Castellar, terminos del lugar de Torres, y en la huerta de la villa de Alagon, y otros al Castellar ve zinos, y diocesis de Garagoça recibe las decimas de todo lo q se coge, y es costumbre pagar, sacando el quarto que se lleva el señor Argobispo de Garagoça. ¶ Mas tiene alli mismo treudos de panes en muchas heredades en la huerta de Alagon. Paga los cargos al Vicario, Sacristan, y Racioneros del Castellar, los cuales estan aplicados a la mensa conuentual de Montaragon por su bolla de supressa. ¶ Mas tiene por la nueva sentencia todos los treudos que aora son tan solamente diocesis de Huesca, y antes eran dote y diocesis del Abad. ¶ Mas tiene el derecho del marauded en los lugares q antes lo llevaua el Abad, y son en Santolaria la mayor, Almunia, Sipan, Ayera, Castilabas, y S. Julian. ¶ Mas tiene el derecho de hanega de procurador, que es cinco quartales de cada monton, en nucue lugares q aora son diocesis de Huesca, y dote de la mensa y fabrica de Montaragon, q son en Santolaria, Sipan, y Pirazes de la mensa; en Sabayes, Ayera, Castilabas, S. Pedro de Citran, San Julian, y Almunia del Romeral de la fabrica y limosna. ¶ Estos son los lugares, rentas, y derechos q hoy tiene y goza por la nueva application el Abadia de Montaragon, como queda dicho cum honoribus & oneribus.

Treudos.

Derecho del marauded.

Derecho de hanega de procurador.

A la mensa capitular.

Bolea.

Sipan.

Santolaria.

decima de todo lo q se paga y due decima. ¶ En el termino de Montara Término de Montaragon. gion las decimas y primicias de todo lo que se cogiere, y mas el precio del arrendamiento y pastos en el. ¶ En Loporzano porciano recive todas las decimas y primicias de todo quanto pagar se due. ¶ En Pirazes las decimas de los panes y corderos, y destas lleva el Recor de panes la tercera parte, y de corderos. ¶ Todos los sobredichos derechos tienen sus cargos y contribuciones ordinarias de los cutas, y otros. ¶ Mas tiene los treudos y censales q antes tenia, q hay dellos muchos perdidos. ¶ Mas tiene el derecho del marauded en los mismos lugares q antes lo llevaua, que son en Barluenga, en Loporzano, Polenino, Chibluc, y Sagarillo. ¶ Mas en Barluenga, Chibluc, y Regalias. Polenino las regalias de aues y gallinas por las pascuas y carne festolendas.

La fabrica y sacrificia tienen de la nueva application. ¶ En Sabayes la medad de la decima co el Vicario de alli.

¶ En el termino de S. Pedro de Citran, en Ybieca la decima de todo lo q se coge alli. ¶ En Almunia del Rome-

ral la decima de todo lo que se coge y due pagar. ¶ En Ayera la decima de panes y vino, y no mas. ¶ En San Julian la decima de todo lo q se due pagar.

¶ En el monte de Tubo la medad de la decima. ¶ En el monte de Sodero las

dos partes, y el Vicario de Marcon lleva la tercera. ¶ Los sobredichos frutos Cargos.

recibe la fabrica soluis tam oneribus.

Por un breve de la Santidad de Gregorio XIII, dado en Roma a 25. de Febrero del año 1575. le fueron assignados a la limosna de Montaragon los frutos decimales en los lugares siguientes.

¶ En los quartos de Nauarra, que estan aplicados al Cabildo de Barbastro, recive la limosna de Montaragon el 3. y 4. de la decima en frutos, o precio del arrendamiento de los.

¶ En el monte de Orillena termino de la priora de Xixena junto a la Luezza, recive la di-

Treudos y censales.

Derecho de marauded.

Almunia.

A la fabrica. Sabayes.

S. Pedro de Citran.

Almunia.

Ayer.

S. Julian.

Tubo.

Sodero.

Cargos.

A la limosna de Montaragon.

4. de Nauarra.

Monte de Orillena.

- Loarre. la dicha limosna la metad de la decima. ¶ En las decimas de Loarre y sus aldeas reciue la quinta parte de los frutos que alli se cogen *solutis oneribus*. ¶ En el quarto de la decima del Priorato de Gurrea, la metad del quarto. Albero el alto, la onzena parte de de la decima. ¶ En Angues. reciue la xxiii. parte de las decimas. ¶ En Almalech termino de Salillas por las decimas doce escudos, y dos corderos del Castillobas señor de Salillas. ¶ En Castillobas la metad de las decimas de trigo, y todos panes no mesturados, y del vino. ¶ Mas tiene en treudos y censal hasta veinte y tres escudos en cada vn año, y no mas. ¶ Todos los sobredichos frutos y decimas tienen sus contribuciones y cargos, q en cada lugar se pagan.
- Las Dignidades y Prioratos que tenia en lo antiguo Mótaragó, q fueron tambien dismembradas, eran el Prior de Bolea, cuyas rentas en la dismembracion aplicaron a la Maestrescolia de Huesca, a los Racioneros de Sietamo, al Colegio de Santiago, al Conuento de Loret, y Clerigos de Bolea. ¶ El Prior de Gurrea, cuyas rentas se aplicaron al Cabildo de Barbastro, a la limosna de Montarago, y Seminario de Huesca. ¶ El Prior de Funes en Navarra, cuyas rentas tiene el mismo Cabildo de Barbastro. ¶ El Prior de la Raga, q tambien se aplicó al dicho Cabildo de Barbastro. ¶ El Priorato de Vxue, q fue supreso a la misma Iglesia de Barbastro. ¶ El Prior de Sarriena, q su renta se dio a la mesma Iglesia como hoy la tiene. Estos Prioratos tenian los Canonicos siépre y los mismos co-los titulos de Châtre, Limosnero, Pobostre, y Enfermero. y el Prior de Bolea sin otra anexion tenia silla y assiento en el coro, como dignidad q era de por si. Y tambien auia Prior de Claustro uno de los Canonicos, y co-dichas dignidades eran las Canongias de mucha calidad y cantidad estimadas.
- Aunq es verdad q las retas de la fabrica limosna, y sacrificia estan unidas por gracia especial q dello hay, y q el reciwo y gasto va todo junto, y son administradores el señor Abad y Canones, siépre tiéne cuidado y particular inspección en q se distribuya bien la limosna y caridad ordinaria co los pobres peregrinos viadantes, y todos los demás q a esta santa casa llegan, dándoles a cada uno vn pan de ocho onzas todos los dias a quanto vienen sin dexar de dar a ninguno, aunq venga nul, y el pan muy bueno y blanco del mejor q aqui se come; q cada año ordinariamente se gastan mas de quaréta cabizes de trigo, y el año de 1614, que padecia tan grande necesidad, se distribuyeron en la limosna dicha y ordinaria mas de setenta cabizes sin desfchar a ningunos de todos los lugares comarcanos, y de la ciudad de Huesca, q ese año llegaron muchos, y de ordinario vienen aunq no tantos. A mas desta se da extraordinarios otros dias mas largamente caridades, qual es dia de S. Victoria, a todos quanto aqui vienen, y quiere recibir pan y vino, se les da esplendidamente; y dia primero Lunes de Quarema, comida de pescado, y todo lo necesario a todos los pobres q aqui se hallan. El jueves santo en particular se les da de comer estupendissimamente a todos los pobres quanto vienen, q he visto algunos años 800, otros 600, y el de 1614 sin podellos cotar; y el q menos de 500, y no de 400, abajo. Y siépre he visto sobrantes comida, y lo abasta la mano poderosa q lo da; y en esto se distribuyen las rentas dichas de la limosna, y en la fabrica q tiene harra necesidad cada año, gastar y reparar lo q con el mismo tiempo esta gastado y diruido en este tan gran edificio.
- El tiempo q este capitulo vaco desde el año de la dicha dismembracion, q fue el de 1572, hasta el de 1599, q bolvió la erencion nueva, es bien clara su cuenta, q son 27 años, y esta restitucion y nuevo Capitulo hizo con muy gran acuer-
- Dase limosna ordinaria cada dia.
- Caridad dia de San Victoriano.
- Comida a los pobres el 1. Lunes de Quaresma.
- El jueves santo comida grande a los pobres.
- Capitulo. 27 años vacante.

acuerdo y procedimientos prudentes el ilustrissimo señor Cardenal Xauier re como visitador Apostolico y Real q en entonces de sta casa era, y en tiépo q governaua la Santa Iglesia el beatissimo Papa Clemente VIII. de buena memoria, reynando el muy Catolico don Felipe III. q nuestro Señor nos guarde. Y aunq en el tiépo dicho esta santa casa estaua sin Capitulo y treze años sin Abad: no por esto se sabe, q en todo este intervalo y soledad ayan cesado los oficios Diuinos, porq siépre los ha continuado con el orden y mandamie tos de su Magestad q para ello tenía el económo y comisario Real que en dicha sede vacante estaua puesto, y por lo menos de continuo seys Racioneros q los celebrauan, y hazian con puntualidad a sus horas. Y el año de 1586. fue nobrado por Abad don Marco Antonio Reues insignie varon, a quié le due la restitucion del nuevo Capitulo y estado presente, como lo diré en su memoria, el qual en ser nobrado amparó esta santa casa, y trabajó en su restitucion y reparos, q con su mucha diligencia se llegó a terminos de restitui-

lla del mejor modo, orden y maniera q se podía para bolver al estado q hoy felicissimamente goza. Solo quiero decir los q se hallaron al tiempo de la dicha dismembracion para dar fin a lo que está ya dicho della.

El Abad dñ Pedro de Luna, el qual fue proueydo en el Obispado de Tariçona, y no le gozó mas de vn año. El Doctor Buerba Canónigo de Montaragon, q fue proueydo en el Arzobispado de Oristán, y dentro del año le vinieron las bulas, y murió con ellas a la cabecera en Montaragon. El Doctor Pedro Viales, a quié le fue proueyda la misma Abadía de Montaragon y antes de vn año murió en la ciudad de Huesca. El Doctor Eusebio Adrián electo Abad de la O, y no aceptó, como era Canónigo de Montaragon. Dízese, no vino bien nunca en dicha dismembracion, y siendo uno y solo no deixó por el de hacerse embiarotle a Huesca a la casa q allí tenian de Santa Cruz, adó de vivio algunos años cõ la renta que para su estado y sustento circa necesaria durante su vida, que para despues ya estaua aplicada a otros.

Los que se
hallaron a
la dismem-
bracion de
Montarago.

§. S E X T O.

De los Abades que esta Real casa ha tenido hasta el presente dia.

Si a esta Real casa la vemos horada y engrandecida con nro Patron y fundador, y cõ tan largas mercedes, como los Reyes la han hecho, y los Pötifices le han concedido: no menos la ilustran y honran los Abades q ha tenido, pñes ninguna Prelacia hallamos en Aragon, q aya tenido tantos hijos y descendientes de Reyes como esta: porq fueron Hijos de Abades don Berenguer hijo de don Reyes Abades de Móntaragon.

hijo del Rey don Iayme el II. Otro del mismo nôbre don Juan de Aragó, hijo del Rey don Iuan el II. Don Alfonso de Aragon hijo del Rey don Fernando el Catolico. Y mas otro don Alonso de Aragó nieto del dicho Rey don Fernando.

Delta dignidad han salido dos Cardenales, vn Arzobispo de Folledo, de Montaragon, y Patriarcha de Alexandria, dos de Caragoça, vn Confessor del Emperador Carlos Quinto, Embaxador de Venezia, vn Obispo de Lerida, otro de Taraçona, como veremos en sus particulares memorias de los que esta casa ha tenido, sacados del libro

Abades de
Montarago
proueydos.

de Montaragon.

11

libro antiguo q̄ está en ella, intitulado *Lumen domus*, y de la memoria que trae el señor Doctor Carrillo en su libro de S. Valero, q̄ son los siguientes:

El primero Abad

Don Simó.

Año 1096

desta catedra en su principio fue DON SIMON, en el año de 1096. el qual despues de ganada Huesca de los Moros; por el Rey dō Pedro, hijo del Rey dō Sancho, hizo la concordia con el Obispo de Huesca, de q̄ se ha hecho mencion y queda referida en el §. 3. Y del hazen mención Gurita, Blancas, Carrillo, y Puyezino.

Don Ximeno
no.

comenzó a presidir en el año de 1098. En tiépo deste se hizo la concordia por medio del Rey don Pedro el I. entre el Obispo e Iglesia de Huesca, q̄ el Abad e Iglesia de Montarago, de las Iglesias y derechos, d̄ las q̄ están entre los dos ríos, Gallego, y Alcanadre, como parece en el *Lumen domus*. Murio este Abad el año de 1116. a 18. del mes de Abril, segun el Abad Carrillo.

Carri. pag.
400.

Dō Fortunio, este Abad dio a la mensa conuentual todas las rentas q̄ entonces tenía la Iglesia de Montaragon, solo reseruando para si y a sus sucesores en Navarra, las Iglesias del milagro y Alastres, q̄ aora se dice Villafráca, y en Aragon la Iglesia y rentas de Ayerbe, de Loharre, de Bolea, de Fanlo, de Oliuito y Sieramo, y de Barba de Agulla, termino d̄ Huesca. Por esta donacion los Canonigos de aquel tiépo le ordenaron *in perpetuum*, que por su anima se diese de comer, cada dia a vn pobre asì como a vn Canonigo, y q̄ en las Missas pro defunctis, se pusiese especial coleta por su anima, como parece en el *Lumen domus*. Hallase testigo en el priuilegio del Rey don Alonso de la poblacion y patrimonios de Calatayud, año de 1131. como lo trae el señor Abad Carrillo. En su ti-

po se hizo la concordia entre el Obispo de Pamplona, y el Abad de Montaragon en el año 1149. y parece en el dicho *Lumen domus*. Y tambien la concordia con el Abad de la Oliva sobre la Iglesia de Carcastillo, vivio hasta el año de 1166. Està sepultado en el capitolo, en la sepultura de los Abades.

Don Beléguer

hijo na

4.

atural del Don Beléguer.

Principe don Ramon hermano del quer. Rey don Alonso el II. fue primero Abad de Montaragon, cerca el año de 1170. despues fue Obispo de Tarragona. n. y Lerida, como lo refiere el Doctor 1152. Martin Martinez del Villar, meritisiss. Carr. pag. Regente del supremo consejo de 1138. Villar. Aragon, en el libro tan docto y curioso q̄ lo hizo del patronado de Calatayud y Obispos de Tarragona. Y como lo dicen Gurita, y Blancas. Hallo. zurit. li. 2. se en la determinacion que el Rey 1123: don Alonso el legundo, su hermano Blancas tomó de hacer guerra a los Moros de Valencia, el qual año fue electo Obispo de Huesca, y vivio poco mas de dos o tres años.

Dō Frontancio, Don Frontancio, fue Prior de Santa Christina del sumo tancio: puerto, y electo por los Canonigos de Montaragon, cuya elección confirmó el Papa Inocencio tercero, en el nono año de su Pontificado, que era el año de mil docientos y cuatro, y el año de mil docientos y cinco ya era muerto: porque administraba el Abadiado el Infante don Fernando, hermano del Rey don Pedro, y deziale Rector Montis Aragonum, y otras veces Abbas.

Dō Fernando, fue el 6. dico Don Fernando. Infante hijo tercero, del Rey don Alfonso el II. a quien el Rey su padre dedicó para que fuese monge de la orden de Cister en el monasterio de Poblet, como lo dizé Gerónimo Gurita, 88.

Carri. pag.
sup.

C y el

Carri. pag. y el Sr. Abad Carrillo habla de este Infante, como Abad de Montaragon, y aunq; siempre con pretensiones de reynar, fue Abad hasta el año de 1242. y está enterrado en la capilla de nra Señora en Mótaragó, como queda dicho en el §. de las Iepulturas de los Reyes. De dōde consta, q desde el año dicho, hasta el de 1251. vacó 9 años esta Abadía. Y el Papa Inocencio III. mandó al Preposito de Tarragona el año 1249. que pasele vn procurador en el Abadiado de Mótaragó, vacante entóces la sede Abacial, hasta que fuese procurado de Abad e hizo procurador a Guillermo, Prior de Corncliano.

7. **Don Sácho de Arra**
Don Sácho. Dre fue electo en Abad año de 1251. y murió el de 1258. Está sepultado en el capítulo, y en su tiempo se hizo la diuisión de las mensas Abacial y cónuentual.

8. **Don Iuán García de Oriz**
Don Juan García. Canonigo de Páplona lo nombró el Papa Alejandro, porq; no quiso confirmar la elección, q los Canónigos de Mótaragó hicieron en el ya dicho año de 1258. en la persona de dō Sácho II. de este nombre, hijo del Rey de Aragó, y despues fue este dō Sácho. Murio Arzobispo de Toledo año de 1273. y el dicho Abad don Iuan García de Oriz murió en Setiembre de 1284. Está sepultado en la capilla de nuestra Señora, en uno de los sepulcros q allí está. Dízese lo sepultaro allí porq; dio mil escudos para la fabrica de Mótaragó, y mil fueldos para vn amuertario, y cien escudos para cōprar heredades, y q de sus reditos y renta, vn capellan celebrasse en dicha capilla y altar de nuestra Señora cada dia por su anima, y de otros difuntos. Y todo esto porsu testamēto lo deixó y ordenó, y el capítulo lo aceptó, como parece en el *Lumen domus* desta casa.

9. **Don Ximeno Pedro**
Don Ximeno Pedro Gurría.

Gurrea, Prior de Gurrea y Canónigo de Mótaragó, de la casa de Gurrea, al qual eligieron los Canónigos en Abad de Mótaragó año de 1284. y el Papa no quiso admitir su elección, porq; los Canónigos de Mótaragó no guardaro el entredicho puesto por el Papa Martín III. por estar descomulgado el Rey dō Pedro de Aragó, y porq; le favoreciese. Las causas desta excomunión refiere Gurita. Leytantas ya las césuras *zuri lib. 4* en el año de 1288. fue este Abad a R. c. 26. fol. may, y cōfirmó su elección el Papa Tra-^{153.} tó algunas cosas cōuenientes a Montaragon, como era la diuisión de las mensas Abacial y cónuentual, y en el año de 1305 obtubo el breue del Papa Clemēte V. para q los Abades de Mótaragó pudiesen llevar mitra preciosa, y todos Pontificales, como queda dicho en el § 4. col. q segun el Abad de este monasterio dice, no es permitido a los de 401. mas Abades, sino tan solamente mitra simple. Murio el año de 1306. en Agosto, está sepultado en la capilla de nuestra Señora en Montaragon.

10. **Don Pedro Lopez de Luna**

Don Pedro Lopez de Luna.

Luna fue Canónigo de la Seo de Caragoça, y despues electo Abad de Montaragó tres dias despues de muerto el precedēte, y esta elección confirmó el Papa Clemēte V. y fue Abad 12. años. En tiépo del Papa Iuán XXII. que algunos le numerā XXI. fue a la corte del Papa en Auñón, dōde entóces estaua el Pōtifice, a tratar por el Rey dō Iayme el II. de la erecció de la Iglesia de Caragoça en metropolitana, como se efectuó y cōcluyó a 4. de Junio año de 1318. y fue el primer Arzobispo de ella, nombrado por el Papa dicho Abad, dō Pedro Lopez de Luna, cuyas partes y prudencia cō las cosas señaladas q hizo está referidas en su memoria, y Catalogo de los Arzobispos de Cara-^{257. y} goça, por el señor Abad Carrillo.^{402.}

11. **Don Iuán de Aragó**

Don Iuán de Aragó.

el In-

el Infante, hijo del Rey dō Layme el II., de Aragón, fue electo por Abad desta real casa, y por defecto de edad le fue dada el Abadía en administració, y lo administró el dicho dō Pedro Lopez de Luna Arçobispo de Çaragoça. Su elecció cōfirmó el Papa luá XXII, y el año de 1327, fue electo en Arçobispo de Toledo, y despues de Tarragona cō título de Patriarca de Alexandria. Fue tâbié Prior de nra Señora de Môtserrate. Fundò en Montaragó vna capellania, q se dice del Patriarca, y en los aniuerafios comunes tiene vna Missa rezada, que se dice cada semana Lunes, Lueves, y Viernes por el Patriar-

*Curi. 2. p. ca. Haze mención deste Prelado Curi.
llo. 6. c. 22. ta. Fue Abad seys años.*

fol. 28.
12. b
Don Ramón de Aniñona
nun fue electo Abad de Môtaragó, por la promoció del Infante dicho dō luá de Aragón al Arçobispado de Toledo. En su tiépo se hizo la concordia entre el y el Obispo de Huesca dō fray Martín Oscauió año 1321. Despues fue electo Obispo de Lerida, y Cardenal. Murio en Añiñon, y está sepultado en vñ convento de Santo Domingo. Posseyó el Abiado seys años.

13.
Dō Bernardo de Añillana.
Auella ueda fue electo Abad de Môtaragón año de 1323, y viuio poco más de tres años, pues murio en Octubre del año 1327. Está sepultado en el capitulo de Montaragon.

14.
Dō Ximeno Lopez de Gurrea.
Eligiéronlo por su Abad los Canónigos d Môtaragó el año d 1327. siendo Prior de Bolea, y Canónigo de Môtaragón. Cōfirmó el Papa su elecció. Murio el año de 1353. Está sepultado en el capitulo de Montaragon.

15.
Dō Pedro Lopez de Gurrea.
de Gurrea, sobrino del precedente fue Abad 6. años, y murio en Octubre del

año mil treciétos cincuenta y nueve.

Dō Ramón Sellano

16.
Don Ramón Sellano.

hijo de Huesca, de la familia y casa de los Sellanes, fue electo Abad de Môtaragón despues de la muerte del precedente. Assistio en las cortes q tuvo el Rey don Iuan el l. en Môcon el año de 1388. de las cuales haze mención Curita, aunq no nôbra los Prelados q en ellas assistierô. nôbrase dicho Abad en el Proemio de los fueros, donde se hace mención destas cortes. Este Abad el año de 1390. dio a la mensa conuental todo lo q en Valécia tenia y tiene esta casa de cenfos, y en Fanlo, q por la division que se hizo año 1357 era de la mensa Abacial. Murio el año de 1391.

Don Marcian Ala

17.
Don Marçian Alà.

man, Arcediano de Belchite de la santa Iglesia de la Seo de Çaragoça, fue electo Abad de Montaragon el año de 1391. Este Abad aun vivia el de 1393, y este año escriuio el Rey vna carta a los Canónigos, pidiéndoles, nôbrase por Abad a Nicolao Morato, Arcediano y Canónigo de la Seo de Virgel y agéte de su Magestad en la corte Romano. No se fabc fuese proueydo, ni tuviiese efecto dicha petició del Rey.

Don Juan Martín

18.
Don Juan Martín de Murillo.

Murillo, siendo Prior de nuestra Señora del Pilar de Çaragoça, fue electo Abad de Môtaragón en el año de 1395. despues creado Cardenal del título de S. Lorenzo in Damaso por el Papa Benedito XIII. cō otros tres Cardenales, que fueron don Pedro de Fonseca, don Alonso Carrillo, y don Carlos de Vries. Fueron electos en tiépo de cisna, y dieron la obediencia al Papa Martino Quinto quando fue declarado por verdadero Pontifice, y los reciuio muy bien, y confirmo sus Capellos, como lo dice, y los nombra illescas en la vida de Martino Quinto,

C 2 y Cha.

Illeſe lib. y Chacon en la vida y hechos de los 6. de la Pº Pontifices, tratando de los hechos de tº fº 12 Benedicto, por nosotros llamado el Chacon de Zuri, y dice este autor, que fue a Pontif. fol. 17. de Marzo año de 1419. y que mu

838. río dicho Abad y Cardenal en Roma a 8. de Octubre del año de 1420. Por su memoria se traxó el capelo de

Cardenal, que hoy se conserva y está pendiente en esta Iglesia de Montaragón. Hay en el claustro una capilla de San Lorenzo, como ya se dixo, que tiene su capellán y beneficio fundado por

Zuri, lib. 10. c. 61. fol. 419. & 427. fol. 65. fol. 419. & 427.

que se celebro año de 1398. dió dicho Abad y Cardenal en la junta que se hizo, en Zaragoza para la defensa del reyno, y en la jura del Rey don Martín en Zaragoza, que se celebró año de 1420.

15. Don Sácho Murillo. Dó Sácho Murillo

Iobrino del precedente, y Prior de Roda, fue electo Abad de Montaragón año de 1421. Hallóse en las cortes que se celebraron en Teruel el año de 1428. en tiempo del Rey don Alfonso el Quinto, y en las que se celebraron en el año de 1446. en tiempo del mismo Rey. Murió año de 1446.

20. Dó Carlos de Vrries. Don Carlos de Vr-

ries. Eligieron los Canónigos a Federico de Vrries, y el Papa Martín V. no admitió esta elección, antes proueyó en Abad de Montaragón a don Carlos de Vrries pariente suyo. Año de 1446. ya era Abad, y murió en Roma año de 1461.

21. Don Pedro Santangel. Don Pedro Santan-

gel Doctor en Derechos del Consejo del Rey don Juan el II. hallandose en Roma al tiemplo de la vacante del prece dente Abad año de 1462. el Papa Pio II. le proueyó en Abad de Montaragón instado por cartas y duplicas del Rey don Juan, para que le diese la primera dignidad que en sus reynos vacasse. Hecha esta prouisió, y venidas las bullas, el Rey don Juan el II. que estaba en el capó sobre

Barcelona, dio executoriales para tomar la posesión. Despues de dados, y antes de tomar posesión, mudó intérro, y no dio lugar para que se le diese, por querer este Abadiado para su hijo don Juan, que entonces era Arzobispo de Zaragoza, y el Papa no quiso variar lo echo. Escrivio muchas veces al Rey don Juan, y a otros de Aragón. Duraron estas demandas y respuestas desde el año de 1462. hasta el de 1464. que feneieron dando a dicho Pedro Santangel en recó pensa el Obispado de Mallorca, y desistió del dicho Abadiado, y dieronlo al sobre dicho Arzobispo don Juan de Aragón el año de 1464.

Don Juan de Aragón

bijo del Rey don Juan el II. de Aragón, y Arzobispo de Zaragoza. Fue le procurado el Abadía de Montaragón el año de 1464. y la gozaba juntamente con el Arzobispado hasta el año de 1473. que entonces permutó el Abadía con la Encomienda mayor de Alcañiz, que tenía don Juan de Rebollo.

Don Juan de Rebollo

do Comendador mayor de Alcañiz, fue Abad de Montaragón en el año de 1473. hasta el año de 1491. que murió, y el Papa Alejandro VI. proueyó el Abadiado a un Cardenal, y el Rey don Fernando el Católico hizo contradicción a esto, y quedó, que al Cardenal se le diese una pescion sobre el Abadiado, y se proueyó al Infante don Alfonso hijo del dicho Rey don Fernando. Siendo Abad el sobredicho don Juan de Rebollo, se quemó la Iglesia de Montaragón a 14. de Setiembre de 1477. como ya queda referido en el S. mas largamente en lo de las reliquias.

Don Alfonso de Ara

gon Arzobispo de Zaragoza hijo del Rey don Fernando el Católico, fue Abad de Montaragón hasta el año 1520. Antes que muriese, resignó el Abadiado a don Alfonso de Castro hijo del Vizconde de Eboli

Don Juan de Aragón.

Don Juan de Rebollo.

Cap. 25.

Don Alfonso de Aragón.

de Ebol. Pasió en Roma la resignación antes que muriese, y no pidió el asenso al Rey don Carlos y Emperador pretendiendo ser patron del Abadía. Muerto el Arzobispo, presentó a don Pedro Iordan de Vrries de la casa de Ayerbe el Papa q' antes auia proueydo, y dado bullas a dñ Alóso de Castro por la dicha resignacion, despues proueyó a dñ Pedro Iordan de Vrries por la presentacion del Rey, *cum clausulis*, siendo el Rey patron, *etsi prius alterius non sit ius adquisitum*. Esto vino a pleito, y no se pacificó hasta el año de 1530. Don Alonso de Castro estuuo primero en possession, porq' vinieron primero sus bullas, y obtuvo la lite pendente en la Corte del Iusticia de Aragón, despues porapelacion desta sentencia dñ Pedro Iordan obtuuo en contrario en la audiencia Real. Dñ Alonso fue a Roma, y obtuuo tres sentencias, a las quales nunca se dio possession pacifica, porque el Rey no quiso dar executorias. Murió en Italia, y por su muerte el Papa dio el Abadiado al Cardenal Cesario, y el Rey de nuevo presentó al mesmo don Pedro Iordan de Vrries: porq' en el tiempo del dicho pleito el Papa Adriano dio privilegio al Rey para q' fuese patron. Feneieron estas pretensiones, que el Abadía quedó en don Pedro Iordan, y asi fue don Alóso de Castro 25. Abad, porq' la gracia de su resignación ya fue passada antes que dicho don Alonso de Aragón Arzobispo y Abad muriese, el qual hizo el retablo tan curioso y rico, que hoy está en esta Iglesia, como se dixo en el s. i.

^{25.}
Dñ Alonso
de Castro.

Don Alonso de Castro, como acabo de dezir.

^{26.}
Don Pedro
Iordan.

de Vrries fue dos años Abad, porque fue proueydo en el Obispado de Vrgel por el Rey y Emperador. Dio el Abadiado a don Juan de Quintana Doctor de Paris su confesor, que fue

el que se sigue.

Don Juan de Quin-

^{27.}
Don Juan
de Quinta-
na.

tana, confessor del Emperador don Carlos Rey de Aragón. Tomose por el la possession del Abadía a 9. de Iulio año de 1532. y murió a dos de Noviembre del año 1534. en Castilla en la ciudad de Segovia. Truxeron su cuerpo a Montaragon, y está sepultado en el capitulo. Dexó a Montaragon todos sus libros, q' son los mas antigos y buenos que hay en la librería, y mas quatrocientos ducados para hacer la librería, de los cuales no se cebraron mas de ciento. Dexó docientos ducados si le querían sepultar dentro la Iglesia, y no se dio lugar a ello.

Don Juan de Vrrea

^{28.}
Don Juan
de Vrrea.

hermano del Conde de Aranda. Vaco la fede Abacial desde dos de Noviembre del año de 1534. hasta el 1. de Março del año de 1536. que se tomó la possession por dicho don Juan de Vrrea, y murió al fin de Diciembre del año de 1546. Está sepultado en el capitulo de Montaragon en la sepultura de los Abades.

Don Alóso de Ara

^{29.}
Don Alóso
de Aragon.

gon, hijo de don Alonso de Aragón, fue Arcediano de Caragoça, y embaxador de Venecia, como lo dice el señor Abad Carrillo en su memoria de los Arzobispos de Caragoça: fol. 277. Era hóbro de gran gouierno y partes. Tomó la possession en 9. de Diciembre del año de 1547. y murió a 19. de Agosto del año de 1552. en las cortes de Mócon q' celebró el Príncipe don Felipe II. Truxeronle a Montaragon, y está enterrado en el capitulo en el sepulcro de los señores Abades.

Dñ Pedro de Luna

^{30.}
Don Pedro
de Luna.

hijo del Cde de Morata, tomó la possession del Abadiado de Montaragon a 5. de Junio del año de 1555. y antes no

viniese tomó el capitulo de Mótaragó de lo corrido de la vacante para labrar el sobreclaustro primero de afuera, y las casas canonicales q estan en el tercero de adentro. Y porq pretendía dicho Abad q las rentas de la vacante le pertenecían a el como a successor en la mitra, pusieron su escudo de armas en la obra de dicho sobreclaustro, y co esto cesó de su pretension. Fue Abad hasta los 29. de Noviembre del año de 1572. que fue proueydo en Obispo de Tarragona, como lo trae en su memoria dicho señor Abad Carrillo à fol. 349. En este año y tiempo se hizo la dismembració, como queda dicho en el parrafo quinto.

21. El Doctor Pedro Virales.

Pedro Virales, Prior de Gurrea, y Canonigo de Montraragon, fue proueydo Abad a 8. de Mayo del año de 1573. Murio en la ciudad de Huesca a 29. de Mayo de 1574. Truxeron su cuerpo a Mótaragó, y enterraronlo a 30. en el capitulo. Defina de la muerte de este Abad hasta 18. de Mayo del año de 1587. q vacó trece años la sede Abacial, y todo el capitulo, dio su Santidad el Abadiado al Rey in commendam: y luego embió yn economo q administrasfie las rentas, y un comissario para q la gouernasse en lo espiritual. Continuaronse siépre los Divinos oficios en este tiempo, pues siépre residieron seys Clerigos para la celebracion dellos; porque en este tiempo se trataba de las dichas dismembraciones, separaciones, y aplicaciones.

32. El Doctor Dñ Mar

co Antonio Reues, natural de Villa-nueva de Sigena, colegial que fue del Colegio real de Santiago de la ciudad de Huesca, Canonigo de la Seo de Caragoça, y oficial mayor Ecclesiastico del Arcobispado, fue proueydo por su Magestad don Felipe II, y recivio la cedula a 30. de Setiembre de 1586. Palsó la gracia de sus bullas en Roma

a 18. de Febrero de 1587. Tomó la possession del Abadia de Montaragon a 18. de Mayo del mismo año de 1587. Testificó los actos Iuan Jordán notario de caxa de Huesca, y Antonio Ximenez de Bagues notario real de Caragoça. Prestaró los omenages los vafallos de los tres lugares, de Quizosa, Tierz, y Fornillos. Tomó la bendicion en la Seo de Caragoça del illustrissimo don Andres Cabrera de Bouadilla Arzobispo de aquella ciudad, como lo testificó Iuan Crespo secretario de dicho Arzobispo a 28. de Junio de 1587. Murio a 26. de Noviembre de 1598. en Caragoça prosiguiédo con muy grá trabajo y cuidado vn gran procesio en fauor de Montaragon, por cuya buena direccion y diligencia se han conseguido todas las pretensiones del, y se gozan, y deusele la quietud y recuperacion del estado presente, el qual por comission de su Magestad poco antes que muriese hizo nominacion de cuatro Canonigos para esta santa Iglesia. Truxeronle, y enterraron en el capitulo en la sepultura de los Abades.

33. El Doctor Dñ Iuá Lopez.

Don Juan Lopez,

Lopez natural de la villa de Hecho, Canonigo reglar de la Seo de Caragoça, Comissario de la Santa Cruzada en el reyno de Aragon, Regidor del hospital Real y general de Caragoça, y Cònsul del Santo oficio de la Inquisicion, fue proueydo en Abad de Montaragon por la Magestad del Rey nuncio su feñor don Felipe III. estando en Valencia para su casamiento co la serenissima Reyna doña Margarita de Austria señora nuestra, q Dios aya, el año de 1599. Reciviu la cedula de su Magestad con la data de 30. de Octubre del mismo año dàdole en ella retención de 200. ducados q tenia sobre el Arzobispado de Caragoça. Palsó la gracia en Roma la Suciudad d' Clemenc VIII. a 31. de Enero del año 1600. Llegaronle las bullas a 12. de Abril del mismo año:

toma-

tomaron la possession con su procura el Doctor Ant. Romeu colegial del colegio de Santiago de la ciudad de Huesca, y el Doctor Pedro Arguedas Canonigo y Vicario general de Huesca, a 27. de Abril del mismo año. Prestaró los omenages los vassallos, como es costumbre, notarios Francisco Martinez de Garagoça, y Pedro de Rassal de Huesca. Fue su bendicion en el altar mayor de la Seo de Garagoça, a 30. de Abril del mismo año por el illustreissimo don Alonso Gregorio Arco-bispo de Garagoça. Asistieronle los Abades de Bortuela y Santa Fe, llegó a Montaragon, e hizo el ingreso Viernes a 19. de Mayo del mismo año, y el Sabado siguiente vispera del Espíritu Santo, y el Domingo celebró Vispras y Missa en Pontifical. Luego despues de auerse introducido en todo el estado y negocios desta santa casa con muy gran inteligencia y santo zelo de sus acrecentamientos, en lo que no auia podido acabar y dar fin de las lites q tan continuamente siguio su predecesor, tratò con muchas veras con los Canonigos de su capitulo, se profugiese la apelacion que auian interpuesto el Obispo de Huesca, y el Cabildo de Barbastro con los demás de la parte contraria en la causa y sentencia dada por los comissarios y Doctores Thomas Miguel Ram Prior del Pilar, y Gabriel Sora Canonigo de la Seo de Garagoça, y Valero Palacio Dean de Iaca, cambiando para esto vn Canonigo a Roma, y en su tiempo se confirmò dieha sentencia por la Santidad de Paulo Quinto, como consta de su breve dado en Roma 22. de Mayo del año 1607. año segundo de su Pontificado. De todo se alcanzò muy buen successo favorecidos de la protección de su Magestad para la utilidad y preeminentias, qual es la tan insigne que tiene esta Abadía de la facultad de congregar synodo diocesana como los demás Abades sus prede-

cessores antes de la dismembraçion la via uan; y dicho Abad, a gloria de nuestro Señor sea, y premio de sus trabajos q en esto se ofreciero, a 7. de Março del año de 1608. despues de la dicha confirmation de sentencia, ajuntò y celebro synodo en esta santa Iglesia de Jesus Nazareno de Montaragon. Fue notario de la synodo Juan de Cueva de los del numero d la ciudad d. Huesca. Hizo dicho fr̄o Abad grádey cótinua residencia con exéplar recogimiento, y afeto curioso en la celebración de los oficios Diuinos, y policia en el exercicio de las ceremonias Romanas, mucho cuy dado en los reparos de la Iglesia, sacristia, y toda la casa, como se parece en las dos capillas colaterales del altar mayor, de S. Victoria, y S. Agustín, q estauan muy indecentes con altares y retablos tristes sin pintura q en ellos se echasse de ver eran retablos, y asi hizo a su cuenta y gasto los dos q hoy tienen de mazonería y tiza moderna muy graciosos y bié dorados. Mas hizo la peyna de S. Victoria con muy rica cubierta y pañellón de tela de oro fino, y a mas desto el ornato y quadros del Apostolado q está en el coro sobre las sillas. Y finalmente adoró su alma co las fundaciones tan pias y santas de las Missas de Capilla, y Completas cantadas en los días de S. Victoria, el Psalterio luecas fusto a la noche, dia de la Visitacion, de san Lorenzo, y S. Agustin, y el dia de la commemoración de las almas visperas y Missa pio defunctis, para lo qual dexò muy buena distribucion y dote para ellas, y en su lugar mil escudos para fundar una capellania, que si viviera fiziera mas, y es muy justo vivia su memoria por auer sido tan religioso y de exemplar vida, y engrandecido con sus muchas partes en virtud, ingenio, y letras esta dignidad e Iglesia, el qual murio en Montaragon a 25. de Setiembre de 1614. Esta sepultado en el capitulo en la sepultura de los Abades.

34.
D. Martín
Carrillo.

El D^or. D^o Martin

Carrillo, natural de la ciudad de Caragoça, Canónigo de la Seo de la misma ciudad, Comisario de la santa Cruzada en el reyno de Aragón; Visitador q^{ue} fue de los ministros Reales y patrimonio de su Magestad del Reyno de Cerdeña, Oficial Ecclesiastico de los señores Arzobispos don Alonso Gregorio, y d^o Thomas de Bórja, Catedratico de la Vniversidad de Caragoça. Llególe nuela de su prouisió para esta Abadía de Monearagón a 15. de Junio dia 8. del Santissimo sacramento del año 1613, siendo Pontifice el Santissimo Padre Paulo Papa Quinto, cuyas bullas reci-
vió a 15. de Diciembre del mismo año, y a 20. tomó el hábito, è hizo profesion de la regla de S. Agustín en el lugardo Alcubierre diocesi de Huesca por venir la comission al oficial della. A 20. de Enero de 1616. tomó la bendicion de Abad, y se bendixo en S. Frá-
cisco de Caragoça de don Juan Hu-
garte Obispo de Vtica estando vacan-
te el Arcobispado de Caragoça; fue
ronle asistentes don Juan Briz Martí-
nez Abad de S. Juan de la Peña, y fray
Hernando de Vrrea Abad de Santa Ed.
Asistió en el oficio y Misa los seño-
res Virrey de Aragón d^o Diego Pimé-
tel Márques de Gélues, y su nuager la
Marquesa a 26. de Diciembre de 1615.
Tomo la possessió por el Doctor Chris-
toval Colon Canónigo de Huesca. A
7. de Febrero de 1616 se hizo el recé-
uimiento del ingreso en la forma or-
dinaria, y luego a 3. de Mayo del mis-
mo año fue extracto en Diputado co-
mo Abad de Montaragon, y a 3. iuró
dicho oficio y continuó su año; el qual
hoy de presente gouierma y preside en
esta Real casa e insignie Iglesia. Tenien-
do escrita muy a la larga la memoria
de este nuestro gran Prelado con tantos
templos, estudios, virtud, y letras, li-
momas, y recogimiento con q^{ue} viue, no
con el cumplimiento q^{ue} yo quisiera y

merece, sino quanto mi corto ingenio
da lugar, comunicandolo con su seño-
ria, como era razon, me ha ordenado
lo quicára, no permitiendo trascender de
sus alabaticias, y así solo refiere lo que
hallo escrito en otros Autores y libros
impresos, pues esto no era justo se me
negára, ni razón para q^{ue} yo lo callara.
Digo pues, que el eminente Doctor
Pedro Cenedo, Prior y Canónigo de
nuestra Señora del Pilar, y el padre
fray Geronimo Cenedo su hermano
Catedratico de Decreto en la Vniver-
sidad de Caragoça, en el libro de sus
Praticas questões impresas en Cara-
goça año de 1614. dice estas palabras.

*Insignis Docto^r Martinus Carrillo Ec-
clesie Metropolitane Canonicus meri-
tissimus, quem ob illius admirabile pru-
dentiam, vite integritudinem, morum pro-
bitatem, ac mirificam sapientiam, Rex
noster iniustissimus Philippus viii. satis-
rē Regni Sardenie insituit, in quo mu-
nere ita se gesit, ut admirari quidem
possim, laudare non sat. Et. Y el pa-
dre fr^r Diego de Murillo muy cono-
cido por su religion, exemplar vida, y*

*por su predicacion, y libros tan doctos
como ha impreso, en el vltimo de la*

*Fr. Diego
Murillo.
tr. 2. cap.
45. fol.
384.*

Fundació milagrosa de la Capilla An-
gélica de la madre de Dios del Pilar,
y exceléncias de la Imperial ciudad de
Caragoça, tratando de los conventos
de Caragoça, dize del de la Encarna-
cion de nuestra Señora del Carmen, q^{ue}
fundó y dotó (entregando en el su per-
sona y bienes) Ana Carrillo hermana
de nuestro Abad, dize assí. Tomaron
posesion, y se puso en el el Santissimo
sacramento a 11. de Julio del año de
1615. diciendo la Misa con mucha so-
lennidad y cōcurso de gente el Doctor
Martin Carrillo Canónigo entonces
de la Seo, y aora Abad de Montaragon
digno de mayor dignidad: porq^{ue} a mas
de los servicios q^{ue} hizo a su Magestad
en la visita del reyno de Cerdeña he-
cha con tanta aprobacion de la misma
Isla, y ministros del Rey, ha leydo en

esta

*El D. Pe-
dro Cene-
do.*

*F. Cenedo
ques. 32.
fol. 300.*

esta Vniversidad muchos años, y servido a los Arçobispos della en honrosos oficios, y viendo tā exemplarmente, q por solo esto era merecedor de la dignidad con q su Magestad le ha honrado, porq la honra es premio de la virtud, &c. ¶ Y el mesmo tratando de los escritores y naturales de Garagoça, dice así. El Doctor Martin Carrillo, Canónigo de la Metropolitana de Garagoça, y aora Abad de Montaragon Cardenatico q fue desta Vniversidad, de quié ya en otros lugares queda hecha memoria, ha escrito algunos libros recibidos con mucha aceptación, entre sus titulos son, *Itinerarium ordinandorum, Memorial confessoriorum, Declaracion de la bulla de los difuntos, y explicacion del Jubileo contemmo, Tablas de los Sacramentos, Descripcion de la Isla de Cerdeña, y Carta lago de los Obispos y Arçobispos de Garagoça, y ultimamente la vida del glorioso S. Valero, patron deste Arçobispado y ciudad, &c.* Esto dicen los dichos autores. ¶ Todas las dichas obras q ha impreso, ha sido muy aceptas, y algunas de ellas se han impreso quattro veces, como el Itinerario, Memorial de confessores dos, en Garagoça, y en Barcelona, la explicació de la bulla de los difuntos tres veces, y aora ultimamente en Alcalá de Henares año de 1615. Digo así mismo, q muchos autores graues modernos se han honrado, y autorizado co sus obras y li- bros, alegando las dichas, y los q a mi noticia han llegado son, fray Alonso

Fr. Alonso de la Vega, religioso graue y doctor, Mipimo en la practica de casos de conciencia impressa en Madrid año de 1598. y el mismo en el espejo de Cú-
ras q un primo año de 1602. ¶ El Licenciado Alonso Perez de Lara en el

Alonso Pe- rez de La- ra. tratado de *Aniversarijs Capellanijs,* impresso en Madrid año de 1608. ¶ El muy curioso y doctor Regente del su-

El Regente premio consejo de Aragon el Doctor Miguel Martinez del Villar en el ap-

dice que hizo en honra del reyno de Aragon, cuyo título es de *Innata Regni Aragonum fiducia;* q imprimio sie do Regente en Mallorca año de 1609. folio. 18. *In margine.* ¶ El padre fray Fr. Fráncisco Fracheilco Tirado de la orde de S. Francisco en una epistola dedicatoria en el libro que a hecho intitulado, *Manual para ayudar a bien morir* impreso en Garagoça año 1614. q aunq pequeño, muy grande en la ciuidad y doctrina q en si contiene. ¶ El Doctor Pedro Calisto Re Calisto Remírez meritisimo juéz del consejo Real de Aragon en el tratado doctor y curioso *De legé Regia*, impreso en Garagoça año 1615. ¶ El padre Fr. Juan Maestro fray Iñaki Marquez de la orden de S. Agustín, Catedratico de Salamanca en el libro nuevo q ha hecho, *Origen de los fráyles hermitaños de san Agustín*, impreso en Salamanca año de 1618. y otros métodos. Y aunq las sobredichas obras q hasta aora ha impreso, han sido tan estimadas, como queda referido, no lo feren menos las q en esta tasa tienen trabajadas, q como siempre ha trabajado incessantemente, aquí haze lo mismo con mayor continuació. Tiene acabada una práctica de Curas muy necessaria para los que las tienen, y administran los Santos sacramentos. La vida y milagros de Santa Brígida vítula de Suecia, co una relacion de las vidas de Christo Redemptor nuestro, y de Maria santissima su madre, facadas de las reuelaciones desta santa, confirmadas con autoridades de Santos, y Doctores graues, obra docta, curiosa y pia para personas espirituales. Tiene tambien comenzadas unas memorias de varones insignes, q ha atido en el mundo, con vnos Annales Ecclesiasticos de Espana, en que se refieren quantas historias y casos han sucedido en el mundo hasta el año de 1618. que se puede llamar compendio de todas las historias Diuinias y humanas, con los autores que dellas tratan.

D E L A S E P U L T U R A D E L R E Y
don Alonso el batallador llamado Emperador, que está
en esta casa de Montaragon.

RA la conclusion de este breve discurso, me ha parecido referir la probabilidad, y certidumbre, q en esta casa de Montaragon tenemos de la sepultura del Rey don Alonso el batallador, hijo de nuestro patrón y fundador el Rey don Sancho, su christiandad y virtudes; porq algunos autores extranjeros han querido acriminar tanto los hechos y hazañas deste valeroso Rey, q ponen nota en su Christiandad, diciendo que fue poco devoto a las Iglesias, q las profanó y robó, y q ni vivió ni murió nunca mas ha parecido. Esto dizan en particular Iuliá del Castillo en la historia de los Reyes Godos, y el Doctor Illescas en la Pótifical. Otros q mas comedidamente han escrito, no le cuentan entre los Reyes de Castilla, de viéndose de contar, pues fue casado con la Reyna doña Virraca, señora propietaria de Castilla, y fue jurado por Rey. De este casamiento, y el suceso q tuvo, con los demás hechos y hazañas deste Príncipe hasta su muerte, trataré en la Coronica del Rey don Sancho nuestro patrón y fundador, q los hijos desta casa como agradecidos a los beneficios recibidos debemos hacer memorias de nuestros bien hechores y pátrones que fueron el Rey don Sancho y sus hijos. Uno de ellos fue el Rey don Alonso llamado Emperador, de cuya sepultura traté y brevemente dire como se engañaron los dichos autores, pues fue de los mas valerosos, valientes, y esforzados Príncipes q ha tenido la Christiandad: nunca cesó de perseguir a los Moros, de los cuales en veinte y nueve de batallas fue siempre vencedor hasta la victoria q con ellos tuvo sobre Fraga, dándose muerto por auerse puesto en ella con mas animo q preuencion, porque

*Iulian del
Castillo.
D. Illescas*

*D. Alonso
casó co do
ña Virraca,
y fue Rey
de Castilla.*

*Muerte del
Emperador
do Alonso.*

siendo los Moros infinitos en numero, los acometió con muy poca gente, q de fue muerto con los tuyos el año de 1131, siendo de edad de 60 años. Su muerte y sepultura se ha tenido siempre encubierta y oculta por la razon q luego diré. Esto dio ocasión a diueras opiniones. Vnos dixerón, q quando se vio vencido, de auergonzado, q uicido sió siempre vencedor, le salió de la batalla, y no quiso mas parecer en el Reyno, ni en parte alguna. Otros dizan, q en el caualllo se quedó muerto, y no fue mas visto. Fueron estas opiniones tan recibidas, q un hombre ordinario muy parecido al Rey siguió ser el mismo, y lo representó tā bien, q fue seguido de muchos, y causó muy grandes alteraciones en el reyno, hasta q despues el Rey don Alonso el II. de Aragón lo mando ahorrar veinte y ocho años despues de la muerte de nuestro Emperador, porq no se sabia de su sepultura, ni querían los Aragoneses q se supiese. La otra opinión mas cierta y segura es, q murio en dicha guerra, y los Aragoneses recataron el cuerpo del poder de los Moros y le sepultaron en Mótaragon. Esto refiere el Arzobispo dñ Ro drigo en su historia manuscrita q tiene el señor Abad de Montaragón q hoy es, y en la impresa con estas palabras: *Ab aliquibus enim dicitur, corpus eius in Monia Aragonii monasterio tumulatum, à Mauris tamen redemptum.* Lo mesmo dice Lucio Mariano Siculo en la historia de este Rey, y Geronimo Curiat. Y si estos autores huviieran visto la sepultura que aqui tenemos, sin referir otras opiniones tuvieran esta por mas cierta y segura. La sepultura es de piedra levantada en alto, la primera de todas las sepulturas q aquí hay (de que se ha hecho memoria) muy bien labra da con

*Opiniones
acerca de
su sepulta-
ria.*

*Vn hom-
bre finge-
ser el Rey
dñ Alonso.
Zuril. 3.
c. 22.*

*Histo. Ro-
derici Ar-
chie. Tolet.*

*sicula, lib.
8.
Zurit. l. 1.
cap. 52.*

*sup. s. 1.
fol. 6.
da con*

da co sus pilastras y tumulo en alto: no tiene bulto ni inscripcio, y la tradicíon antigua desta casá es, q en ella hay vn Rey de Aragon sepultado, y no puede ser otro, sino don Alonso, porque de los demás se saben sus sepulturas con seguridad y certeza. ¶ La razon porq esta sepultura está encubierta, y no hay memoria della, es la q da Geronimo d Blácas nuestro Coronista. Que como este Rey en su testameto por no tener hijos, dexasse el reyno a los religiosos de Ierusalé para la conquista de la tierra santa: los Aragoneses no parecien doles bié esto, ni consintiéndolo, echaron fama, q el Rey don Alonso no era muerto, antes bien q vivia: porq no pudo verificarse la muerte, no se pusiese en ejecucion el testamento. Y fue tanta verdad ésta, q se fingieron las párrafas q quedan referidas: y tambien ocasiono esto a q se hiziese cōcordia con los religiosos de Ierusalé: y como cosa graue fueron los Aragoneses tan cautos en esto, q no quisieron se descubriese ni entendiesse dōde estaua esta sepultura, estimando mas tenerla en duda, q poner en peligro la successió del reyno, y q viniese a extraños. Las palabras de Geronimo de Blácas son estas.

*Blan.com
revú Ara.
fol. 141.*

Consultò autem à nobis illius cadauer ecclatim fuisse, ut donec de eo confesset, testamentum viribus carente, ex ista maiori temporis productione, ne bri ad Regni statum firmandum & componendū meliorem ducerent opportunitatem. Se, pultarle yan con mucho recaro, sabiendo muy pocos, y así se ha guardado tanto secreto, q aun los mismos de la casá no lo fabian, pero los autores referidos es cierto q no se lo inventaro.

Cadauer del Rey dō Alonso en la sepultura. Pocos años ha, q con curiosidad se miró esta sepultura, y se halló en ella vn cadauer, en vn ataúd de madera, embuelto en lienzos, o telas de varias labores, los huesos muy grandes, y echá de si muy gráde fragancia y suave olor con la carne seca apegada a ellos, q el conservarse así tanto tiepo, q ha más de

450. años, es muy posible por estar la sepultura en alto, dōde no le toca ninguna humedad, en parte fresca, y muy sana. Hay en el mismo puesto otras sepulturas, las cuales se sabe con certeza cuyas son, sola ésta ha quedado con la duda q tengo referida. Lo mismo que sucedio en la muerte deste Rey, hemos visto en nuestros tiépos, auer pasado en el reyno de Portugal con la muerte del Rey don Sebastian, q aun algunos no quieren creer q aya muerto en Africa, ni conceder su sepultura, fingiendo algunos Rey don Sebastian, y ahoreando vno de ellos. Estas opiniones refiere fray Antonio de S. Roman, el Doctor Babia, y Herrera en sus historias de nuestros tiépos, q así lo hemos visto en ellos. ¶ Fue este Principe muy Católico, limosnero y pio. Daua al monasterio de Cluni en Najara muy grande hacienda en cada vn año, con q se sustentan los religiosos del. En su testamento a mas de la heréncia vñuela, y reynos q dexó a la religión de Ierusalém, dexó así mismo a la Iglesia de Santa Maria de Najara, y a S. Millá, los Castillos y lugares de Najara, de Tuba. A S. Salvador de Oña, a Villorado con toda su jurisdicción. A S. Salvador de Oviedo, los lugares de S. Esteban de Gormaz, Almazan con todos sus términos. A Santiago de Galicia dexaua la ciudad de Calahorra, Cerbéra, Tudilen. A santo Domingo de Silos, la ciudad y castillo de Sanguesa con los Burgos nuevo y viejo. A los monasterios de S. Juan de la Peña, y san Pedro de Cirela, por merad los lugares de Biel y Baylo, Astorit, Ardenes, y Sos, como sodo lo refiere Gurita. Estos legados por la razon q se ha dicho del testameto, no tuvieron efecto, mas refieren para q se vea la Christianidad y buzelo deste Christianismo Príncipe.

Para q veamos la probabilidad, y cojecturas q podemos tener de su falsoacion, referíe lo q algunos autores particulares dijen del, con sus mismas palabras

*Fr. Anto.
de S. Roma.
jornada y
muerte del
Rey don Se-
bastian §.*

*i2.
El D. Ba-
bia, y Her-
rera.*

*El Rey dō
Alonso muy
Christianiano
y limosne-
ro.*

*Legados
pios del tes-
tamento del
Rey dō
Alonso.*

*zimilib.
tap. 52.*

*Probabi-
lidad de la
falsoacion del
Rey dō A-
lonso.*

*Zurita. l. 1.
c. 52. fol.
5º pag. 2.*
labras sin añadir algo a ellas. Curita en el lugar referido trae vnas palabras de vn autor Castellano, q escriuio de los Reyes de Nauarra en tiempo del Rey don Alonso nono de Castilla, que son estas. Murió el Rey don Pedro, è reynó su hermano el Rey don Alóso, q fue muy buñ Rey, è muy leal, è muy buñ Christiano, è hizo muchas batallas con Moros, è venciólos, è conquirio Çaragoça de Moros, è Daroca, è Calatayud, è río de Tarazona, è río de Borja, è Tudela, è Soria, è otras muchas, è non dexó fillo ninguno. ¶ Pedro Anto-

*Beuter. l. 2.
c. 10. en el
fin.*
nio Beuter maestro en sagrada Teología en su Coronica general de España, despues de auer escrito la vida de nuestro Emperador don Alonso, dice así. Escriue el Abad de Cluni don Pedro, q fue recluido a vn santo religioso de su orden, llamado Pedro Engerberdo del monasterio de Najara, q era natural de Estella, q por las oraciones y sacrificios de los religiosos del orden Cluniaco, y las muchas limosnas, y obras pias, q el Rey don Alonso hiziera, fue librado de las penas de Purgatorio, y subio al cielo. ¶ El Abad Trítemio hace menció dese Pedro Abad de Cluni, y del dicho libro de las reuelaciones, y lo cuenta entre los illustres varones de la orden de S. Benito. ¶ La reuelacion dicha de como pasó, facada del lib. 2. de los milagros del Doctor Pedro Abad Cluni, cap. 2. la refiere y escriue en Romance, tratando de la Christiádad de nuestro Rey dō Aló-

*Prudencio
de Sandoval.
cap. 27
pag. 64.*
fo, don fray Prudencio de Sandoula, aora meritisimo Obispo de Páploña, en la Coronica q hizo del Emperador don Alóso septimo de Castilla, y antes de referirla tratado de nuestro Emperador don Alonso dice así. Y porque desto tengo vn testimonio notable y verdadero, y en el se dice el buen suceso q tuvo el Rey dō Alonso de Aragon en la salud de su alma, por lo q se duea a su gran valor, y al zelo con que toda la vida peleó contra los Moros

ya q fue vn Principes tan señalado, descendiente de la casa Real de Nauarra, y por satisfazer a lo q es justo se tenga por cierto de su saluació, aunque sea diuertirme algo de la historia (q para obra tan pia se me dara licencia) dire aquello q el venerable Pedro Abad de Cluni Doctor Santo escriue en el lib. 2. de los milagros cap. 28. q buelto fichtete de Latin en Românc dize así, &c. Trae este autor la reuelació, q por ser algo larga, no me ha parecido ponerla toda por aora por ser breve este discurso q hago: solo digo, q auiendose aparecido vna alma de purgatorio a vn ciudadano de Estella llamado Pedro Engelberto, q despues se hizo religioso en el monasterio de Najara de la congregación regular de Cluni, de la ordé de S. Benito; auéndole preguntado del estado de algunas almas el dicho Pedro Engelberto, le dize así. Y tu sabes algo de nro Rey dō Alóso? Dijo. Sè dō de estuuo: pero aora no sé donde está, porq vn poco tiepo fue atormentado fuertemente entre los reos, despues viñiero los móges de Cluni, y no sé dō de lo lleuaró, ni sé q se ayá hecho del, &c. Cócluye el Obispo esta reuelació co estas palabras. Tales esperácas po-
*Saluose el
Rey dō A.
Rey dō A.
Pr. P. San
medianeros e intercessores los mon-
ges de san Pedro de Cluni, por el mu-
cho amor y deuocion que el Rey les
tuuo, que así paga Dios a los que a
nuestro padre san Benito aman, y a
sus monges quieren.*

Esto queda referido brevemente, remitiendome en lo demas de la vida y hechos dese Christianissimo Principie, a la Coronica que tengo prometida. Veanse en este medio los autores referidos, y lo que dese valeroso Rey escriue el señor Abad don Martin Car-
*memoria
de varones
infinges e.
signes, haziendola de nuestro Rey dō Alonso septimo de Castilla, y primero de Aragon, dichoso, pues empleó su
vida*

vida en seruicio de Dios y defensa de su santa ley. Luego ganada Caragoça (que la tomó de los Moros el año de 1118. del nacimiento del Señor) hizo purificar y limpiar la mezquita mayor de los, como el mismo Rey lo dice en

Zuri. l. 1. annat. c. 44. & in indice reris erag. an- su priuilegio, y nuestro Coronista Geropimo Curita, y aora nueuamente el Doctor Vicencio Blasco Canonigo pe-
niéccario de la Santa Iglesia de la Seo
de Zaragoza en su historia Ecclesiati-
no. 1118. ca y secular, que en este punto ha llega-
fol. 52. do a mis manos, que si la vieras antes,
D. vienicio Blasco, lib. me huiviera valido della para este dis-
5 cap. 9. curso, como su autor y buenas letras
merecen: pero no me faltará ocasion para esto. Digo pues, que nuestro Rey don Alonso, como Catolico y Christia-
nissimo Principe despues de auer te-
nido la tan señalada y grande victoria de los Moros en la toma de Caragoça, fue luego a dar gracias desta tan se-
ñalada merced a la imagen è Iglesia de nuestra Señora del Pilar, donde sié-
pre se auian conferuado los Christia-
nos. Hizo a las dos Iglesias grandes
mercedes; señaladamente a la de S. Sal-
Iglesias ma-
yores de Zaragoza. tor, dandole y dotandola en la
por parte de los bienes que hoy pos-
see, como consta de su priuilegio de
dotacion, que está en el archivo de di-
cha Santa Iglesia, y por auer tenido es-
te Principe desgraciada muerte, no se
ha de juzgar mal del, pues fueron sus
empleos tan santos, como dicho es.
Son secretos de Dios, a que no llega
el juzcio humano, pues muchos Reyes
muy santos tuvieron desastrados finos,
como el Rey don Sancho primero, a
quién mataron los Moros sobre Graus

aleuosamente, y assí mismo al Rey do-
Sancho sobre Huesca, cuyas muertes
refiere curiosamente, como en lo de-

mas de la historia que trata de la Fundacion de la real ciudad de Huesca,

Francisco Diego de Aynsa ciudadano de la misma ciudad, la qual saldra pre-
to a luz que aora se está imprimiendo.

Francisco Diego de Aynsa lib.
El Rey don Alonso onzeno de Casti-
lla llamado el fabio, con auerlo sido ta-
to, tuvo desgraciado fin, pues murio
desposseido de su reyno, priuandole

del su proprio hijo el Rey don San-
cho, y assí murio de melancolia en Se-
villa a 21. de Abril año 1284. El Em-
perador Iulio Cesar con auer sido tan

prudente y recto en sus acciones, mu-
rio a puñaladas por manos de sus ami-
gos, y aun parientes. Alejandro Magno
con veneno a los 32. años de su edad.

Alexandro Magno.
El santo Rey Luys de Francia, que por
su santa vida está canonizado, murio
de edad de 52. años vencido de sus e-
nemigos, y de peste en tierra extraña.

S. Luys Rey de Francia.
De la muerte de nuestro Rey don
Alonso dice Beuter, que murio a ma-
nos de vn cauallero que el tenia des-
heredado: y que el dia de su batalla pi-
diendole merced, y no pudiendola al-
cançar, se desnaturalizó de su reyno, y
encontrandole en la pelea, le mató.

Bentler. li. 2. c. 10.
Dize que se llamava este cauallero Go-
mez de Luna. Todo esto queda dicho,
para que se entienda, que muchos ho-
bres santos y muy buenos tuvieron
desgraciadas muertes a manos de sus
enemigos, como nuestro Rey en de-
fensa de la Fe, y de la religion Chri-
stiana, a que todo buen Principe está
obligado.

*Reyes san-
tos desgra-
ciados fi-
nes.*

Fin deste discurso de la fundacion
y estado de la Real casa de
Montaragon.

A D O N M A R T I N
C A R R I L L O A B A D
D E L A R E A L C A S A D E
M O N T A R A G O N.

E l L i c e n c i a d o I u a n d e S e g u r a
C a n o n i g o . S.



O s cosas me han movido a hazer este breve discurso del estado de sta Real casa , y por las mismas dedicarlo a U. S. La primera, el ver , que en diuersos autores se habla muy diferente relacion della , de lo que en la verdad passó , así en donaciones , privilegios , y Abades , que ha tenido , como en los tiempos en que las dichas cosas ocurrieron , falta ordinaria en los autores , por no reconocer los archíuos , y escrituras autenticas , siguiendose por lo que otros dixerón . Por lo qual reconociendo los de sta casa , ayudando en ello a U. S. que por si mismo los ha querido ver y reconocer ; de todos ellos he hecho esta breve relacion siguiendo los tiempos y años sacados de los mismos actos originales , de que en el discurso hago mención . Lo segundo que me ha movido a hazer esto , es el exemplo de U. S. que despues que por nuestra dichosa suerte , nos le dio el Señor por Abad y superior de sta casa , incessantemente trabaja en ella , así en la continuacion del coro y oficio Diuino , y govierno , con tanta suauidad y consuelo de los que en ella vivimos ; que ni el empleo de la mayor parte del dia en el coro , nos parece pesado , ni la soledad nos desconsuela ; antes todo esto nos da nuevas fuerças para el exercicio espiritual , y mueve los animos a ocupar los tiempos

A

ociofos

ocioſos en eſtudios y letraz, de maniera que nos parece para todo ſaltar tiempo. En el he hecho eſte breue diſcurſo, como con ſumario, para ponerlo en el archivio deſta caſa, y para aliviar de trabajos los venideros: y aunque mas largamente trataré deſto en la Corónica que tengo comenzada de la vida y hechos de nuestro patron y fundador deſta caſa el Rey don Sancho, ſus hazazas, batallas, y victorias, y de ſus hijos, dignas de que ſe eſcriuan muchas vezes, pues fueron los que del todo ſacudieron deſtſ el jugo de los Africaños, quitaron a los Moros lo que poſſeyan en Aragon: porque eſto requiere mas eſtudio y tiempo, en eſto medio recina V. S. eſte breue diſcurſo, con la certezza y fidelidad que V. S. lo ha deſfeado, ſignification y nueztras de los empleos de ſus ſubditos, en cuyo numero, aunque indigno, me cuento, y como Capellan en rogar à Dios por la ſalud, acrecentamientos, y vida de V. S. como lo hago en eſta ſu caſa de Montaragon, el primero de Junio del año 1619.

Capellan de V. S.

El Licenciado Juan de Segura
Canonigo de Montaragon.

DISCVR-



A

ÍNDICES

Esta obra que ahora se presenta en edición facsimilar carece de propios índices, por lo que se ha creído conveniente elaborar el que aquí llamamos «Índice general», tomando como base las notas que el propio autor añade en los márgenes de la caja de escritura. De ellas se han excluido aquellas citas referidas a otros escritores y que el propio Juan de Segura mandó componer en letra cursiva.

El índice onomástico toma como referencia principal los nombres de pila de los personajes citados, al ser éste el método de identificación en la época del libro, respetando, en la medida de lo posible, las grafías y citas originales. Se han incluido, expresamente, nombres de personas jurídicas y entidades, al ser datos que pueden ser útiles al investigador. Se citan también, por la misma razón, los cargos y oficios de los personajes, cuando éstos aparecen.

En el índice topográfico se ofrecen algunas referencias específicas para la localización de determinados términos o lugares. También se ha preferido añadir denominaciones como iglesia, ermita, monasterio, castillo, puente..., al ser éstas definitorias para la distinción de los lugares citados, así como considerarse datos de gran interés para la investigación.

Han sido excluidas, deliberadamente, las referencias a «Montearagón» o «Iglesia de Jesús Nazareno de Montearagón» en el índice topográfico, al ser los dos pilares en los que se estructura la descripción de esta obra. También se han omitido todas aquellas citas de autores u obras de contenido religioso en las que se argumenta el discurso del autor, al considerar que no aportan datos relevantes para la investigación.

José Miguel PESQUÉ LECINA

ÍNDICE GENERAL

PRIMERO: Del sitio y edificio de la Real casa de Montaragón por el Serenísimo Rey don Sancho, cerco de Huesca, su muerte y sepultura, memoria de otras que hay de Reyes, y reliquias de Santos, 2-10

- Don Sancho hijo del Rey don Ramiro, 2
- Don Sancho sucede en el Reyno de Aragon, 2
- Dotación de la casa de Montaragon la mayor de España, 2-3
- Rey don Sancho haze guerra al de Castilla, 3
- Abderramen Rey de Huesca molesta al Rey de Aragón, 3
- Rey Don Sancho, gana la ciudad de Barbastro, 3
- Villa de Montaragon, 3
- Muertes de los Reyes de Castilla, Navarra y Conde de Barcelona, 3
- Al Rey don Sancho eligieron de Navarra, 3
- Donacion del Rey don Sancho a la iglesia de Pamplona, y otras, 3
- El Rey don Sancho dotó muchas Iglesias, 4
- C cerco de Huesca por el Rey don Sancho, 4
- La fundacion de Montaragon año de 1085, 4
- Titulo de la Iglesia de Montearagon, 4
- Edificio de la casa de Montaragon, 4
- Muralla, 4
- Plaza, 4
- 10 torres, 4
- Torre de las armas, 4
- Torre del relox y campanas, 5
- Puerta principal, 5
- 1. Claustro, 5

- 1. Algibe, 5
- Palacio Abacial, 5
- 2. Claustro, 5
- Capitulo. Entierro de Abades, 5
- Entierro de Canonigos y Racioneros, 5
- Refectorio y dormitorio, 5
- Jardin, 5
- 2. Algibe, 5
- 3. Claustros y casas de Canonigos, 5
- Libreria comun, 5
- Iglesia, 5
- Retablo, 5
- Capillas, 5
- Coro, 6
- Trascoro y Capitulo, 6
- Sacristia, 6
- Sepultura y deposito del Rey don Sancho, 6
- Archivo, 6
- Iglesia baxo tierra invocacion N. Señora, y capilla de los Reyes, 6
- Sepulcros de Reyes, 6
- Sepultura de don Alonso el Batallador, 7
- Armario adonde estan las reliquias, 6
- Incendio que en esta Iglesia sucedio año de 1477, 6
- Libro *Lumen Domus*, 7
- Santa Justa en la montaña de Sobrarbe, 7
- Traslacion de las reliquias a Montaragon, 7
- El cuerpo de S. Victorian está en Montaragon, 8
- Fiesta de S. Victorian, 8
- Moja de S. Victorian, 8
- Hazense procesiones, rogarias y penitencia

ÍNDICE GENERAL

- tencias en tiempo de necessidad de agua, 8
 - En tiempo de seca no se pueden mojar las reliquias, 9
 - Quaeritur, 9
 - Respondetur, 9
 - Declaracion de la congregacion,
 - Dieron la reliquia de San Victorian a la Reyna, 9
 - Escudo y armas de Montaragon, 9
 - Cercó a Huesca el Rey don Sancho, 9
 - Herida del Rey don Sancho, 10
 - Jura del Rey don Pedro, 10
 - Muerte del Rey don Sancho en el cerco de Huesca año de 1094, 10
 - Breve del Papa Urbano II, 10
 - Sepultura del Rey don Sancho, 10
 - Fue ganada Huesca a 25 de noviembre del año 1095, 10
- SEGUNDO: Del instituto de los Canonigos Reglares de San Agustin, que aqui puso el Rey don Sancho, 10-12**
- San Agustin fue canonigo reglar, 11
 - Fran Juan Marquez, 11
 - Arnulfo reformador de los Canonigos reglares, 11
 - Essempcion de los Canonigos de Montaragon, 11
 - Confirmacion de privilegios, 11
 - Benedicto XIII, 12
 - Estado presente de Montaragon, 12
- TERCERO. De los donativos que el Rey don Sancho, y el Rey don Pedro su hijo hizieron a Montaragon, 12-19**
- Decimas que pagavan los Reyes de Aragón, 12
 - Primera donacion del Rey don Sancho y su hijo don Pedro, 13
 - En Navarra, 13
 - Segunda donacion de don Sancho y don Pedro, 14
 - Honor de Fanlo, 14
 - Navarra, 15
 - Clausula final de la donacion de los Reyes, 16
 - 1094, 17
 - Donacion del Rey don Pedro de la villa de Quizena, 17
 - Otra el año 1095, 17
 - Otra año 1095, 17
 - Otra donacion y concordia sobre la mezquita mayor, 17
 - Pretende el Abad de Montaragon la Catedral de Huesca, 17
 - 1096. Concordia entre el Obispo de Huesca, y el abad de Montaragon, 17
 - Otra de Almunia de Monmesa, 18
 - Otra para poder pescar, 18
 - La Reyna doña Urraca de Castilla muger del Rey don Alonso de Aragon muy devota de Montaragon, 18
 - San Ramon obispo de Barbastro, 18
 - Otros dos privilegios del Rey don Alonso I, 18
 - Otra, 18
 - El Rey don Ramiro dio el lugar de Tierz, 18
 - Donacion de una viña y molino, 18
 - Otra del Rey don Alonso II de poder pescar, 18
 - Otro de franqueza, 18
 - El castillo de Gudiel, 18
 - Torre de Peralola, 18
 - Donacion de casas en Ayerbe, 18
 - Donacion de la villa de Barluenga, 19
 - Otra del Rey don Pedro el II de las villas de Chiblucos de Sagarillo y San Julian, 19
 - El Rey don Jayme I dio privilegio para

ÍNDICE GENERAL

- tener homo en Huesca, 19
- Las escrituras reales estavan en Montaragon, 19
- Donacion del castillo de Marcen, 19
- Privilegio de essempcion de procuraciones y servicios, 19
- Año 1260, 19
- Confirmacion y extension del dicho privilegio, 19
- El Rey don Fernando el I confirma los dichos privilegios, 19
- Año 1414, 19
- Iurisfirma de los sobredichos privilegios, 19
- Año 1461, 19

CUARTO: De los privilegios Apostolicos que los diversos Romanos Pontifices concedieron a la Real casa de Montaragon, 20-25

- Urbano II, 20
- Essempcion a Montaragon, 20
- Exempcion, 20
- Confirmacion, 20
- Inmediacion, 20
- Año 1089, 20
- Urbano II concede al Rey don Pedro la bulla general, 20
- Urbano II confirma las donaciones hechas por los reyes don Sancho, y don Pedro, 21
- Pascual II concede lo sobredicho y confirma la concordia entre el Obispo de Huesca, y el Abad de Montaragon, 21
- Pascual II, 21
- Inocencio II, 21
- Privilegio al abad de Montaragon, 21
- Inocencio II, 21
- Inocencio II confirmacion e inmediacion, 21
- Inocencio II, 21

- Inocencio II, 22
- Iurisfirma, 22
- Inocencio II, 22
- Alejandro III, 22
- Clemente III, 22
- Clemente V, 22
- Breve para Pontificales, 22
- Nicolas V concedio la conservatoria, 22
- Sixto V confirmó el privilegio de conservatoria, 23
- Paulo V, 25

QUINTO: De la dismembracion que se hizo de las rentas desta casa, y aplicaciones a otras Iglesias, y lo que ha quedado, y estado que aora tiene, 26-30

- Obispado de Huesca el mas antiguo de Aragon, 26
- El Rey nuestro señor don Felipe II haze la dismembracion, 27
- Pio V da el breve para la dismembracion, 27
- Comissarios para la dismembracion, 27
- Dieron de Montaragon al Obispado de Barbastro, al Cabildo y Dignidades, 27
- Al Obispado de Huesca, 27
- Al Cabildo y 4 Dignidades de Huesca, 27
- A la Universidad, 27
- Al Colegio de Santiago, 27
- A las Monjas de Santa Clara, 27
- A los de S. Pedro, 27
- A Loreto, 27
- Al Seminario, 27
- A Sietamo 6 Beneficios, 27
- Dotacion nueva a Montaragon. Al Abad, 27
- Quizena, 27
- Tierz
- Fornillos, 27
- Sassa, 27

ÍNDICE GENERAL

- Barluenga, 27
 - Chiblucu, 28
 - Sagarillo, 28
 - Castellar, 28
 - Treudos, 28
 - Derecho del maravedi, 28
 - Derecho de hanega de procurador, 28
 - A la mensa capitular, 28
 - Bolea, 28
 - Sipan, 28
 - Santolaria, 28
 - Termino de Montaragon, 28
 - Loporzano, 28
 - Pirazes, 28
 - Cargos, 28
 - Treudos y censales, 28
 - Derecho de maravedi, 28
 - Regalias, 28
 - A la fabrica, 28
 - Sabayes, 28
 - San Pedro de Citran, 28
 - Almunia
 - Ayera, 28
 - S. Julian, 28
 - Tubo, 28
 - Sodeto, 28
 - Cargos, 28
 - A la limosna, Gregorio XIII, 28
 - 4 de Navarra, 28
 - Monte de Orillena, 28
 - Loarre, 29
 - 4 de Gurrea, 29
 - Albero Alto, 29
 - Angues, 29
 - Almalech, 29
 - Castilsabas, 29
 - Treudos, 29
 - Cargos, 29
 - Dase limosna ordinaria cada dia, 29
 - Caridad dia de San Victorian, 29
 - Comida a los pobres el I Lunes de Quaresma, 29
 - El jueves santo comida grande a los pobres, 29
 - Capitulo 27 años vacante, 29
 - Los que se hallaron a la dismembracion de Montaragon, 30
- SEXTO: De los Abades que esta Real casa ha tenido hasta el presente dia, 30-39**
- Hijos de Reyes Abades de Montaragon, 30
 - Abades de Montaragon proveydos, 30
 - 1. Don Simon, 31
 - Año 1096
 - 2. Don Ximeno, 31
 - 3. Don Fortunio, 31
 - 4. Don Belenguer, 31
 - 5. Don Frotancio, 31
 - 6. Don Fernando, 31
 - 7. Don Sancho, 32
 - 8. Don Juan Garcia, 32
 - 9. Don Ximeno Pedro Gurrea, 32
 - 10. Don Pedro Lopez de Luna, 32
 - 11. Don Juan de Aragon, 32
 - 12. Don Ramon Aniñon, 33
 - 13. Don Bernardo de Avellaneda, 33
 - 14. Don Ximeno Lope de Gurrea, 33
 - 15. Don Pedro Lope de Gurrea, 33
 - 16. Don Ramon Sellano, 33
 - 17. Don Marcian Alaman, 33
 - 18. Don Juan Martin de Murillo, 33
 - 19. Don Sancho Murillo, 34
 - 20. Don Carlos de Urries, 34
 - 21. Don Pedro Santangel, 34
 - 22. Don Juan de Aragon, 34
 - 23. Don Juan de Rebollo, 34

ÍNDICE GENERAL

- 24. Don Alonso de Aragon, 34
- 25. Don Alonso de Castro, 35
- 26. Don Pedro Jordan, 35
- 27. Don Juan de Quintana, 35
- 28. Don Juan de Urrea, 35
- 29. Don Alonso de Aragon, 35
- 30. Don Pedro de Luna, 35
- 31. Pedro Vitales, 36
- 32. Don Marco Antonio Reves, 36
- 33. Don Juan Lopez, 36-37
- 34. Don Martin Carrillo, 38-39

De la sepultura del rey don Alonso el batallador, llamado Emperador, que esta en esta casa de Montaragon, 40-43

- Rey don Alonso hijo del Rey don Sancho, 40
- Don Alonso casó con doña Urraca, y fue Rey de Castilla, 40
- Muerte del Emperador don Alonso, 40
- Opiniones acerca de la sepultura, 40
- Un hombre finge ser el Rey don Alfonso, 40

- La razon porque esta oculta la sepultura del Rey don Alonso, 41
- Cadaver del Rey don Alfonso en la sepultura, 41
- El Rey don Alonso muy Christiano y limosnero, 41
- Legados piros del testamento del Rey don Alfonso, 41
- Probabilidad de la salvacion del Rey don Alonso, 41
- Salvose el Rey don Alfonso, 42
- El Rey don Alonso dotó las dos Iglesias mayores de Zaragoza, 43
- Reyes santos desgraciados fines, 43
- El Rey don Sancho Ramirez, 43
- Rey don Alonso onzeno de Castilla, 43
- Emperador Julio Cesar, 43
- Alejandro Magno, 43
- S. Luys Rey de Francia, 43
- Gomez de Luna mató al Rey don Alonso, 43

ÍNDICE ONOMÁSTICO

- Abad de la Oliva, 31
Abadía de Montearagón, 28, 30
Abazén, rey de Zaragoza, 9
Abderramán, rey de Huesca, 3, 9
Adriano, papa, 35
Agustino Ticiano, 11
Alejandro, papa, 32
Alejandro III, papa, 17, 22
Alejandro VI, papa, 34
Alejandro Magno, emperador, 43
Alfonso IV, 19
Alfonso IX, rey de Castilla, 42
Almustachén, 18
Alonso Carrillo, cardenal, 33
Alonso de Aragón, hijo de don Alonso de Aragón, abad de Montearagón, 35
Alonso de Aragón, hijo de Fernando I, abad de Montearagón, 30, 34, 35
Alonso de Aragón, infante, 5
Alonso de Aragón, nieto de Fernando I, abad de Montearagón, 30
Alonso de Castro, abad de Montearagón, 34, 35
Alonso de la Vega, escritor, 39
Alonso «El Batallador», 6, 18, 40, 41, 42, 43
Alonso Gregorio, arzobispo de Zaragoza, 37, 38
Alonso I, emperador, 18
Alonso I de Aragón y VII de Castilla, emperador, 42
Alonso I de Castilla, 42
Alonso II, 6, 18, 19, 30, 31, 40
Alonso Pérez de Lara, escritor, 39
Alonso V, 19, 34
Alonso VI, rey de Castilla, 14
Alonso XI de Castilla, 43
Ana Carrillo, hermana de Martín Carriño, 38
Andrés Cabrera de Bovadilla, arzobispo de Zaragoza, 36
Antonio de San Román, escritor, 41
Antonio Núñez, lugarteniente del justicia, 19
Antonio Romeu, colegial de Santiago de Huesca, 36
Antonio Ximénez de Bagues, notario real de Zaragoza, 36
Armengol, conde de Urgel, 9
Arnulfo, obispo de León, 11

Babia, escritor, 41
Belenguer, abad de Montearagón, 31
Belenguer, hermano de Berenguer II, 3
Benedicto XIII, papa, 12
Benedicto XIII, «Papa Luna», 33, 34
Berengario, arzobispo de Pamplona, 19
Berenguer II, conde de Barcelona, 3
Bernardo, arzobispo de Toledo, 7
Bernardo, obispo de Urgel, 7
Bernardo de Avellana, abad de Montearagón, 33
Bonifacio VII, papa, 24
Buerba, canónigo de Montearagón, 30

Cabildo de Barbastro, 28, 29, 37
Cardenal Xavier, visitador apostólico, 30
Carlos de Urriés, abad de Montearagón y cardenal, 33, 34
Carlos Muñoz, canónigo de Tarragona, 27
Carlos V, emperador, 30, 35
Cesarino, cardenal, 35
Chacón, escritor, 34
Cid Ruy Díaz de Vivar, 2
Clemente III, papa, 22
Clemente V, papa, 22, 32
Clemente VIII, papa, 30, 36
Conde de Aranda, 35
Conde de Morata, 35
Cristóbal Colón, canónigo de Huesca, 38

ÍNDICE ONOMÁSTICO

- Didaco, obispo de San Jaime, 18
Diego Murillo, escritor, 38
Diego Pimentel, virrey de Aragón, 38
- Eliseo Adrián, canónigo de Montearagón, 30
Esteban, obispo de Huesca, 18
Eximino, abad de Montearagón, 18, 21, 22
- Federico de Urriés, 34
Felipe Domingo Víctor, príncipe, 4
Felipe II, 26, 27, 35, 36
Felipe III, 26, 30, 36
Fernando I, 19
Fernando, abad de Montearagón, hijo de Alfonso II, 6, 31
Fernando, infante, hermano de Pedro I, 31
Fernando de Aragón, infante, 6
Fernando el Católico, 5, 34
Ferrer de Lanuza, justicia de Aragón, 19
Fortunio, abad de Montearagón, 31
Francisco Diego de Aynsa, 43
Francisco Martínez, notario de Zaragoza, 37
Francisco Tirado, franciscano, 39
Frotancio, abad de Montearagón, 31
Frotardo, abad de Tomeras, 18
- Gabriel Sora, canónigo de la Seo de Zaragoza, 37
García, escribano, 13,
García Fortunions, 15
García Ximénez, 15
Gerónimo Cenedo, 11, 38
Gerónimo de Blancas, escritor, 31, 41
Gerónimo Zurita, 3, 6, 30, 31, 32, 33, 40, 41, 42, 43
Gómez de Luna, 43
Gregorio VII, papa, 20
Gregorio XIII, papa, 28
Guillén Juan Brusca, arcediano de Orihuela, 27
Guillermo, prior de Corneliano, 31
- Hernando, abad de Montearagón, 30
Hernando de Urrea, abad de Santa Fe, 38
Herrera, escritor, 41
- Illescas, escritor, 33, 40
Inocencio II, papa, 17
Inocencio III, papa, 31, 32
Íñigo Aznar, 14
Íñigo de Solaz, 16
Íñigo Fortunions, 14
- Jaime I, 19
Jaime II, 30, 32, 33
Juan I, 33
Juan II, 30, 34
Juan XXIII, papa, 32, 33
Juan Briz Martínez, abad de San Juan de la Peña, 38
Juan Crespo, secretario del arzobispo de Zaragoza, 36
Juan de Aragón, hijo de Jaime II, abad de Montearagón, 30, 32, 33
Juan de Aragón, hijo de Juan II, abad de Montearagón y arzobispo de Zaragoza, 30, 34
Juan de la Cueva, notario de Huesca, 37
Juan de Quintana, 35
Juan de Urrea, 35
Juan García de Oriz, abad de Montearagón, 6, 32
Juan Jordán, notario de Huesca, 36
Juan López, abad de Montearagón, 36
Juan Márquez, agustino, 39
Juan Márquez de Salamanca, 11
Juan Martín de Murillo, abad de Montearagón, 35
Juan Moriz Salazar, obispo de Barbastro, 9
Juan Nuaclero, 11
Juan Rebolledo, comendador de Alcañiz y abad de Montearagón, 34
Juan Trullo, prior de Santa Cristina, 11, 12
Juan Ugarte, obispo de Utica, 38
Julián Castillo, escritor, 40
Julio César, emperador, 43
- Lázaro, 7
Lope de Arrasal, 14

ÍNDICE ONOMÁSTICO

- Lucio Marineo Sículo, 6, 40
Luis de Francia, 43
Lumen Domus, libro de Montearagón, 7, 31, 32
- Mahomat Alphaelle, 18
Marcíán de Alamán, abad de Montearagón, 33
Marco Antonio Reves, abad de Montearagón, 30, 33
Margarita de Austria, 9, 36
Martín, rey de Aragón, 19, 34
Martín IV, papa, 32
Martín V, papa, 33, 34
Martín Carrillo, abad de Montearagón, 31, 32, 35, 36, 38, 39, 42
Martín Martínez del Villar, regente del Consejo de Aragón, 31
Martín Oscavio, obispo de Huesca, 33
Michel Caberni, canónigo de Barbastro, 9
Miguel Martínez del Villar, escritor, 39
- Navarro, escritor, 12
Nicolás V, papa, 22, 23, 25
Nicolás Morato, arcediano de Urgel, 33
Nuncio en España, 27
- Obispado de Barbastro, 27
Obispado de Huesca, 26, 27
- Pascual II, papa, 17, 21
Paulo V, papa, 25, 37, 38
Pedro, abad de Cluni, 42
Pedro, obispo de Huesca, 7, 18
Pedro, obispo de Jaca, 13, 17
Pedro, obispo de Pamplona, 7, 18
Pedro, obispo de Uruma, 13
Pedro I, 1, 2, 7, 9, 10 11, 12, 13, 14 16, 17, 18, 20, 21, 27, 31, 42
Pedro II, 19
Pedro Antonio Beuter, escritor, 19, 42, 43
Pedro Calixto Remírez, juez del Consejo Real de Aragón, 39
Pedro Cenedo, prior del Pilar, 11, 12, 38
Pedro Ciampareconus, secretario de la curia papal, 9
- Pedro de Arguedas, vicario general de Huesca, 37
Pedro de Luna, abad de Montearagón, 25, 30, 35
Pedro Engelberto de Estella, 42
Pedro Engerberdo, monje de Nájera, 42
Pedro Fonseca, cardenal, 33
Pedro Jordán de Urriés, 35
Pedro Lope de Gurrea, abad de Montearagón, 33
Pedro López de Luna, abad de Montearagón, 32, 33
Pedro Manrique, arzobispo de Zaragoza, 8
Pedro Rasal, notario de Huesca, 37
Pedro Santángel, abad de Montearagón y obispo de Mallorca, 34
Pedro Vitales, abad de Montearagón, 30, 35
Pío II, papa, 34
Pío V, papa, 27
Prior de la Raga, 29
Priorado de Uxué, 29
Priorado del Pilar de Zaragoza, 23
Prudencio Sandoval, obispo de Pamplona, 3, 42
Puyvezino, escritor, 31
- Ramiro I, 2, 14, 18
Ramiro II, 18
Ramón, hermano de Sancho de Navarra, 3
Ramón, príncipe, hermano de Alfonso II, 30, 31
Ramón de Aniñón, abad de Montearagón, 33
Ramón Sellano, abad de Montearagón, 33
Raymundo Dalmacio, obispo de Roda, 7, 13
Raymundo Guillermo, obispo de Barbastro, 18
Rodrigo, arzobispo, 6, 40
- San Albino, 7
San Andrés, apóstol, 7
San Antonino, 11
San Ascisclo, 7
San Bartolomé, apóstol, 7

ÍNDICE ONOMÁSTICO

- San Benito, 42
San Cipriano, 7
San Clemente, papa, 7
San Columbano, 7
San Crisanto, 7
San Cristóforo, 7
San Darío, 7
San Emiliano, 7
San Fabián, 7
San Fauelsio, 7
San Francisco, 39
San Galesterio, 7
San Germano, 7
San Juan Zebedeo, 7
San Lorenzo, 34, 37
San Martín, obispo, 7
San Maurino, 7
San Nicolás, 7
San Pedro, apóstol, 7
San Pelagio, 7
San Sabino, 7
San Saturnino, 7
San Sebastián, 7
San Torcuato, 7
San Valero, 30, 39
San Vicente, 7
San Vitorán, 6, 7, 8, 9, 17, 29, 37
Sancha, condesa, 18
Sancho, abad de San Juan de la Peña, 18
Sancho, rey de Castilla, 2, 3
Sancho, rey de Navarra, 3
Sancho II, 32
Sancho de Arrade, abad de Montearagón, 32
Sancho Garcez, 16
Sancho López Aruz, 3
Sancho Murillo, 34
Sancho Ramírez, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 21, 27, 30, 40, 43
Sancho Ramírez, conde, 13
Sancho Sanciis, conde, 13
Santa Brígida, 39
Santa Cruzada, 36, 38
Santa Dorotea, 7
Santa Engracia, 7, 8
Santa Lucía, 7
Santo Domingo, 7
Santo Oficio de la Inquisición, 36
Santos Inocentes, 7
Sebastián, rey de Portugal, 41
Simón, abad de Montearagón, 17, 18, 31
Sixto V, papa, 23
Tomás Borja, catedrático de Zaragoza, 38
Tomás Miguel Ram, prior del Pilar, 37
Tritemio, abad, 42
Universidad de Huesca, 27
Universidad de Zaragoza, 38, 39
Urbano II, papa, 10, 11, 17, 20, 21
Urraca, reina, 18, 40
Valero Palacio, deán de Jaca, 37
Vicencio Blasco, canónigo de la Seo de Zaragoza, 42
Ximeno, abad de Montearagón, 31
Ximeno Fernández, 16
Ximeno Fortunio de Puñicastro, 16
Ximeno Fortunions, 15
Ximeno Lope de Gurrea, abad de Montearagón, 33
Ximeno Pedro de Gurrea, abad de Montearagón, 6, 36

ÍNDICE TOPONÍMICO

- Abadiado de Montearagón, 8, 25
África, 11, 41
Agüero, 14
Alagón, 28
Alamazan, 41
Alartes, 13
Alasvés, 16
Albero Alto, 29
Alcalá de Henares, 39
Alcalá, 15
Alcanadre, río, 15
Alcañiz, 34
Alcubierre, 38
Alchizen, Zaragoza, 15
Alejandría, 33
Almalech, Salillas, 29
Almunia de Monmesa, 18
Almunia del Romeral, 28
Almunia, 14, 28
Aloiz, 15
Alquézar, 3
Alquibla, barrio de Huesca, 19
Andron, 16
Angüés, 29
Aragón, río, 18
Aragón, 1, 2, 3, 4, 7, 9, 13, 17, 18, 19, 22, 26,
27, 30, 31, 33, 34, 36, 38, 39, 40, 41, 42
Arazuli, 16
Arbaniés, 15
Arbeiza, 15
Ardenes, 41
Arga, río, 13, 18
Arguedas de Valtierra, 13
Arlas, 13
Arles, 13
Arrada, 16
Arrana, 13
Artaso, 15
Artasona, 14
Artica, 16
Arxuli, 13
Arzobispado de Oristán, 30,
Astorit, 41
Aviñón, 32, 33
Ayera, 28
Ayerbe, 18, 31, 35
Azazu, 15
Bailo, 41
Barba de Agulla, Huesca, 31
Barbastro, 2, 3, 9, 19, 27, 28, 37
Barcelona, 19, 34, 39
Barluenga, 15, 18, 27, 28
Bayona, 13
Belchite, 33
Benabarre, 13
Berroca, 13
Bespén, 15
Biel, 41
Blecua, 15
Bolea, 14, 28, 29, 31, 33
Bona, 11
Borja, 42
Calahorra, 41
Calasanz, 2
Calatayud, 19, 31, 42
Carasia, 18
Carcara, 16
Carcastillo, 13
Casa de los Sellanes de Huesca, 33
Casseda, 16
Castellar, 26, 28
Castellón, 15, 26, 28
Castilsabás, 15, 28, 29
Castilla, 3, 19, 35, 40, 42, 43
Castillo de Alquézar, 7
Castillo de Ayerbe, 14
Castillo de Bomargastre, 7
Castillo de Quatrocorts, 7
Castillo de Sangüesa, 13
Castillo de Santa Eulalia, 14

ÍNDICE TOPONÍMICO

- Castillo de Santa Olaria, 14
Cataluña, 7
Catedral de Huesca, 17, 27
Catedral de Pamplona, 3
Cedrón, 16
Cerdeña, 38, 39
Cervera, 41
Chiblucos, 15, 18, 19, 28
Civitacella, 16
Cluni, 41, 42
Colegio de Santiago de Huesca, 27, 29, 36, 37
Convento de Loreto de Huesca, 27, 29
Convento de Nuestra Señora de la Encarnación de Zaragoza, 38
Convento de San Francisco de Zaragoza, 38
Corona de Aragón, 4

Damasco, 33
Daroca, 42
Diócesis de Huesca, 8, 23, 27, 27, 38
Diócesis de Zaragoza, 18

Ébol, 34
Ebro, río, 14, 18
Ejea, 18
Enueir, 15
Ermita de San Blas, 8
España, 1, 2, 7, 12, 18, 27, 39
Estelava, 15
Estella, 13, 16, 42
Exau, 15
Exaure, 16
Exave, 15

Falces de Miranda, 13, 16
Fanlo, 14, 18, 33
Flumen, río, 15
Fonte Ruba, 13
Fornillos, 27, 36
Fraga, 40
Francia, 11

Fruminiena, 17
Funes, 12, 13, 16, 29
Gállego, río, 14, 15, 31
Gallipienzo, 13, 15
Giniez, 16
Goñi, 13
Graus, 2, 43
Gudiel, 18
Gurrea, 29, 32, 33, 35

Hecho, 36
Honor de Fanlo, 17
Hospital Real de Zaragoza, 36
Huesca, 2, 3, 4, 8, 9, 10, 17, 18, 19, 21, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 36, 37, 43

Ibieca, 28
Iglesia de Alasvés, 31
Iglesia de Carcastillo, 31
Iglesia de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, 43
Iglesia de San Clemente de Arrasal, 14
Iglesia de San Jaime de Funes, 16
Iglesia de San Juan de Arguisal, 14
Iglesia de San Juan de Sangüesa, 15
Iglesia de San Juan Evangelista de Ligni, 15
Iglesia de San Millán de Nájera, 41
Iglesia de San Pedro de Huesca, 27
Iglesia de San Salvador de Loarre, 14
Iglesia de San Salvador de Oña, 41
Iglesia de San Salvador de Oviedo, 41
Iglesia de San Salvador de Zaragoza, 43
Iglesia de San Tirso de Yuero, 16
Iglesia de San Vicente de Us, 15
Iglesia de Santa Cruz de Huesca, 27
Iglesia de Santa Justa de Peralta de la Sal, 7
Iglesia de Santa María de Exave, 15
Iglesia de Santa María de Funes, 13
Iglesia de Santa María de la Raga, 16
Iglesia de Santa María de Nájera, 41
Iglesia de Santa María de Roma, 22
Iglesia de Santa María de Unzín, 15
Iglesia de Santa María de Uxué, 15
Iglesia de Santa María de Zaragoza, 5
Iglesia del Milagro de Arlas, 16, 31

ÍNDICE TOPONÍMICO

- Inus, 15
Italia, 11, 35

Jaca, 2, 10, 13, 26, 37
Jerusalén, 41

Labata, 15
Lalueza, 28
Leeze, 15
Legun, 13
León, 11
Lerate, 16
Lerga, 15
Lérida, 19, 30, 31, 33
Letrán, 21, 22
Ligni, 15
Lizararella, 15
Lizegere, 15
Lizoam de Lumbierre, 13
Loarre, 3, 14, 29, 31
Loporzano, 28
Lumbierre, 15
Lupiñén, 14
Lyon, 21

Madrid, 39
Mallorca, 19, 34, 39
Marcén, 19, 28
Marcilla, 13, 16
Marcuello, 3, 14
Melizo, 14
Merinado de Montearagón, 15
Mezquita de Alcalá, 15
Mezquita de Arbaniés, 15
Mezquita de Bespén, 15
Mezquita de Blecua, 15
Mezquita de Bolea, 14, 15
Mezquita de Castejón, 15
Mezquita de Labata, 15
Mezquita de Olivito, 15
Mezquita de Piedra, 15
Mezquita de Selz, 15
Mezquita de Siétamo, 15
Mezquita de Tierz, 15, 17

Mezquita Misleyda de Huesca, 14, 17, 18
Miranda, 16
Molino de Abenrailla, 15
Molino de Sangarrén, 18
Monasterio de Nuestra Señora de Mon-serrat, 33
Monasterio de Poblet, 31
Monasterio de San Andrés de Fanlo, 14
Monasterio de San Ianuario, 14
Monasterio de San Juan de Gordaya, 14
Monasterio de San Pedro de Cluni de Nájera, 41
Monasterio de San Pedro de Siresa, 14, 41
Monasterio de Santa Clara de Huesca, 27
Monasterio de Santa Fe, 37, 38
Monasterio de Santa Justa, 7
Monasterio de Veruela, 37
Monmesa, 18
Monte de Orillena, 28
Monte Sodeto, 28
Monte Tubo, 28
Montpellier, 19
Monzón, 3, 17, 33, 35
Murillo, 13, 14

Nájera, 41, 42
Navarra, 3, 4, 9, 13, 15, 26, 27, 28, 29, 31, 42
Nuestra Señora de Salas, 8, 9

Olite, 13, 15
Olivito, 15, 31
Oña, 41
Orihuela, 27
Orillena, 28
Ovaus, 16
Oviedo, 41

Palacio Real de Huesca, 19
Pamplona, 2, 3, 7, 10, 13, 17, 18, 21, 31, 32, 42
Peñalén, 16
Peralola, 18
Peralta, 13, 16
Peralta de la Sal, 7
Perusia, 22

ÍNDICE TOPONÍMICO

- Piedra, 15
Piracés, 28
Poleñino, 28
Portugal, 41
Puente de San Martín, 15
Puñicastro, 16

Quatrocruz, 7
Quicena, 17, 18, 27, 36

Ribagorza, 2, 9, 13
Robres, 14
Roda, 4, 10, 13, 34
Roma, 9, 20, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Rota, 25

Sabayés, 28
Sagarillo, 19, 27, 28
Salamanca, 11, 39
Salillas, 29
Salina de Giniezo, 16
San Esteban de Deio, 3
San Esteban de Gormaz, 41
San Juan de Funes, 13
San Juan de la Peña, 4, 6, 10, 18, 38, 41
San Julián, 19, 28
San Julián de Aibar, 13, 15
San Pedro de Citrana, 28
San Pedro de Roma, 25
San Salvador de Leyre, 3
San Sebastián, 13
Sangarrén, 18
Sangiüesa, 15, 41
Santa Cristina de Somport, 31
Santa María de Uxué, 13
Santiago de Galicia, 41
Santo Domingo, 33
Santo Domingo de Silos, 41
Santolaria la Mayor, 28
Sariñena, 29
Sassa, 27

Segovia, 35
Selz, 15
Seminario de Huesca, 27, 29
Seo de Zaragoza, 36, 37, 43
Sevilla, 43
Siétamo, 15, 26, 27, 29, 31
Sijena, 28
Singa, 18
Sipán, 28
Sobrarbe, 2, 7, 9, 13
Sodeto, 28
Somport, 31
Soria, 42
Sos, 41
Suecia, 39

Tafalla, 13, 15
Tarazona, 28, 30, 31, 36, 42
Tarragona, 30, 32, 33
Teruel, 34
Tierz, 15, 18, 27, 36
Toledo, 13, 30, 32, 33
Tolosana, 14
Torres, 28
Tramales, 13
Trunián, 15
Tubia, 41
Tudela, 42
Tudilén, 41
Tusculani, 21

Uncastillo, 13
Unzún, 15
Urgel, 3, 19, 33, 35
Urroz, 15
Uruma, 13
Us, 15
Utica, 38
Uxué, 29

Valdefunes, 16
Valencia, 2, 4, 19, 31, 33

ÍNDICE TOPONÍMICO

- Valterra, 18
Vart, 15
Venecia, 30, 35
Ventué, 14
Verronza, 16
Viana, 3
Villa de Montearagón, 3, 4
Villafranca, 31
Villanueva de Sigüena, 36
Villazaya, 13
Villorodo, 41
Violada, 18
Vizcondado de Ébol, 34
Yuero, 13, 16
Zaragoza, 2, 4, 5, 8, 9, 19, 23, 28, 30, 32, 33,
 34, 35, 36, 37, 38, 39, 42, 43
Zuda de Huesca, 17, 18
Zuera, 14



**INSTITUTO DE ESTUDIOS ALTOARAGONESES
(DIPUTACIÓN DE HUESCA)**

9 788481 270488